

COMUNICACIÓN INFORMACION RELEVANTE

Como complemento a las Comunicaciones de Información Relevante remitidas los días 3 y 16 de octubre de 2008, relativas al acuerdo de convocatoria de una Junta General Extraordinaria de Accionistas de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., acompañamos el anuncio que se hará público el día de hoy así como la siguiente documentación que, a partir de la publicación de dicho anuncio y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 153, 159, 238 y 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, 32 de Madrid), consultar en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (ia@prisa.es, teléfonos 91-330.11.74 y 91.330.10.87):

- En relación con el **punto segundo del Orden del Día**: Informe de los Administradores a los efectos previstos en los artículos 153.1 y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- En relación con el **punto tercero del Orden del Día**: Informe de los Administradores a los efectos previstos en los artículos 153.1, 159.2 y 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- En relación con el **punto cuarto del Orden del Día**, la información a que se refieren los artículos 238 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas:
 - a) el proyecto de fusión;
 - b) las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidados de los tres últimos ejercicios de las sociedades que intervienen en la fusión, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas. Estos documentos no se adjuntan, ya que fueron comunicados a la CNMV oportunamente y se encuentran publicados en su página web (www.cnmv.es)
 - c) los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión;
 - d) el balance de fusión de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, cerrado a 30 de septiembre de 2008, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas;
 - e) la relación de nombres, apellidos y edad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones (o la denominación o razón social si fueran personas jurídicas) de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión;
 - f) los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas e informe justificativo de los Administradores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los documentos reseñados en los epígrafes a) a f) anteriores estarán igualmente a disposición, en su caso, de los obligacionistas y de los representantes de los trabajadores.

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, que el Consejo de Administración somete a la Junta General.
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A

Convocatoria Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de “Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima”, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Sociedad y de conformidad con la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las **12.30 horas del día 5 de diciembre 2008, viernes, en Madrid, en el Círculo de Bellas Artes, calle del Marqués de Casa Riera número 2, en primera convocatoria**, y en el mismo lugar y hora el día 6 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria.

Se prevé la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, el 5 de diciembre de 2008, en el lugar y hora arriba señalados.

Los asuntos a tratar en la Junta serán los que se contienen en el siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primero.- Nombramiento y ratificación de Consejeros.

1.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero Don Alfonso López Casas.

1.2. Otras propuestas de ratificación o nombramiento de Consejeros que pueda realizar el Consejo así como, en su caso, modificación del número de Consejeros.

Segundo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación para la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el Artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto sexto de su orden del día.

Tercero.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Prisa y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las

solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión.

Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables adoptado por la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto séptimo de su orden del día.

Cuarto.- Fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

4.1. Aprobación del proyecto de fusión.

4.2. Aprobación del balance de fusión.

4.3. Acordar la fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal (Sociedad absorbida) por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (Sociedad absorbente), de conformidad con el Proyecto de Fusión.

4.4. Modificación del artículo 2 (Objeto) de los Estatutos Sociales.

4.5. Modificación del artículo 6 (Capital Social) de los Estatutos Sociales.

4.6. Delegación de facultades para la implementación de la fusión.

Quinto.- Modificación del acuerdo adoptado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2008, relativo al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad.

Sexto.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

DERECHO DE ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que, a título individual o en agrupación, sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia expedida por alguna de las entidades depositarias adheridas a Iberclear, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

DERECHO DE REPRESENTACION

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá otorgar su representación a otra persona para asistir a la Junta General, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 8 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la ley.

La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta, en todo caso, firmadas con firma autógrafa. El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de ausencia de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto por parte del accionista que la confiera se entenderá que éste vota a favor de las propuestas que formula el Consejo de Administración.

La representación también podrá conferirse por medios electrónicos de comunicación a distancia a través de la página *web* de la Sociedad, a partir del día 19 de noviembre de 2008, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el siguiente apartado sobre voto a distancia. La representación ejercida a través de medios electrónicos de comunicación a distancia, deberá de obrar en poder de la Sociedad, en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

VOTO A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el artículo 15 de los Estatutos Sociales, por los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Junta General y por la ley.

Para la emisión del voto por correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y remitir a la Sociedad un formulario normalizado que facilita la Sociedad a estos efectos, que incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear. Si se tratara de personas jurídicas, el formulario deberá ir acompañado por el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto se podrá emitir por medios electrónicos de comunicación a distancia, a través de la página web de la Sociedad, a partir del día 19 de noviembre de 2008, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada, de cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda); CAMERFIRMA; o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección General de la Policía, del Ministerio del Interior español.

El voto a distancia deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

DERECHO DE INFORMACION

A partir de la publicación de esta convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 144, 153, 159, 238 y 292 de la Ley de Sociedades Anónimas, del artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 6 del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la compañía (Gran Vía, 32 de Madrid), consultar en la página *web* de la Sociedad (www.prisa.com) y solicitar la entrega o envío gratuito (a través de la Oficina de Atención al Accionista, de 9.30 a 14.00 y de 16.30 a 19.00 horas, en días laborables, teléfonos 91-330.11.74 y 91-330.10.87, y dirección de correo electrónico ia@prisa.es), de los siguientes documentos:

- En relación con el **punto segundo del Orden del Día**: Informe de los Administradores a los efectos previstos en los artículos 153.1 y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- En relación con el **punto tercero del Orden del Día**: Informe de los Administradores a los efectos previstos en los artículos 153.1, 159.2 y 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- En relación con el **punto cuarto del Orden del Día**, la información a que se refieren los artículos 238 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas:
 - a) el proyecto de fusión;
 - b) las cuentas anuales y el informe de gestión individuales y consolidados de los tres últimos ejercicios de las sociedades que intervienen en la fusión, con los correspondientes informes de los auditores de cuentas;
 - c) los estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión;
 - d) el balance de fusión de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión, cerrado a 30 de septiembre de 2008, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas;
 - e) la relación de nombres, apellidos y edad de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones (o la denominación o razón social si fueran personas jurídicas) de quienes vayan a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión;
 - f) los textos íntegros de las modificaciones estatutarias propuestas e informe justificativo de los Administradores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, los documentos reseñados en los epígrafes a) a f) anteriores estarán igualmente a disposición, en su caso, de los obligacionistas y de los representantes de los trabajadores.

- Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, que el Consejo de Administración somete a la Junta General.
- Formularios y condiciones para el ejercicio de los derechos de información, delegación y voto a distancia.

Hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta, los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General.

Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 6 del Reglamento de la Junta General. El solicitante deberá acreditar su identidad, en el caso de solicitud de información por escrito, mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (número de acciones, entidad depositaria, etc), para que puedan ser verificados por la Sociedad.

El derecho de información mediante medios electrónicos de comunicación a distancia podrá ejercerse a través de la página *web* de la Sociedad a partir del día 19 de noviembre de 2008, y el documento electrónico que remita el accionista deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada de cualquiera de los prestadores de servicios de certificación referidos en el apartado anterior sobre voto a distancia.

MENCIONES RELATIVAS AL PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE SOGECABLE, S.A. UNIPERSONAL POR PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

A los efectos previstos por el artículo 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto de Fusión aprobado por los órganos de administración de SOGECABLE, S.A. Unipersonal (SOGECABLE) y PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA) con fechas 3 y 7 de octubre de 2008, respectivamente, son las siguientes:

1. Sociedades Intervinientes

PRISA (Sociedad Absorbente): PRISA, domiciliada en Madrid, calle Gran Vía, nº 32, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Felipe Gómez-Acebo Santos el 18 de enero de 1972, con el número 119 de su protocolo. Adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada el día 31 de julio de 1990, ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, número 2411 de su protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2836

general, 2159 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, Folio 54, Hoja 19511, inscripción 1ª. El Número de Identificación Fiscal de PRISA es A-28297059.

SOGECABLE (Sociedad Absorbida): SOGECABLE, domiciliada en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, 6, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Aristónico García, el 12 de abril de 1989, con el número 1.385 de su protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9.458 general, 8.201 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 122, Hoja nº 87.787, Inscripción 1ª. El Número de Identificación Fiscal de SOGECABLE es A-79114815.

2. Tipo y procedimiento de canje.- Al ser la Sociedad Absorbente, PRISA, titular de todas las acciones representativas del capital social de SOGECABLE, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de PRISA ni, por tanto, realizar mención alguna en el Proyecto de Fusión ni al tipo ni al procedimiento de canje de las acciones de SOGECABLE, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales. De acuerdo, igualmente, con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no será necesaria la elaboración de informes de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de experto independiente sobre este Proyecto de Fusión. En la fecha de inscripción registral de la fusión, las acciones de la Sociedad Absorbida quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

3. Fecha de efectos contables de la fusión.- Desde el día 1 de enero de 2009 (inclusive) las operaciones de SOGECABLE se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de PRISA.

4. Derechos especiales y ventajas atribuidas a los administradores.- No existen en SOGECABLE ni en PRISA acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones. No se atribuirá ningún tipo de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión.

PRESENCIA DE NOTARIO

El Consejo de Administración ha acordado la presencia de Notario en la Junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 15 del Reglamento de la Junta General, para que levante acta de dicha Junta.

Madrid, 31 de octubre de 2008
El Secretario del Consejo de Administración.

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CONVOCA PARA SU CELEBRACIÓN EN MADRID EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, EN PRIMERA CONVOCATORIA O, EN CASO DE NO REUNIRSE QUÓRUM SUFICIENTE EN ESA CONVOCATORIA, EL SIGUIENTE DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL MISMO LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

El presente informe se formula en relación con la propuesta relativa a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, “Prisa” o la “Sociedad”), que se someterá a aprobación bajo el punto segundo del Orden del Día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para su celebración el día 5 de diciembre de 2008, en primera convocatoria o, en el caso de no reunirse quórum suficiente en esa convocatoria, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria.

El informe se emite en cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 144.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas (“LSA” o “Ley de Sociedades Anónimas”), en relación con los artículos 152.1 y 153.1 de la indicada norma, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 159.2 LSA.

El acuerdo que propone el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas tiene como objeto delegar en el Consejo la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social, en los términos del artículo 153.1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas, con facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159 de la misma Ley.

El volumen de recursos que precisa Prisa para poder realizar inversiones y/o acometer el actual proceso de reestructuración de su pasivo exige poder acceder a cuantas fuentes de financiación estén disponibles en el mercado, utilizándose en cada momento aquellas que resulten más convenientes para la Sociedad. En este contexto, la intención de la Sociedad es

captar los recursos financieros externos preferentemente en los mercados de deuda. No obstante, el acceso a estos mercados se ve sometido, en ocasiones, a limitaciones coyunturales derivadas de medidas de política económica que, en determinados momentos, podrían reducir o frenar el crecimiento de las variables monetarias y crediticias y de la propia evolución de los mercados financieros. Por ello, Prisa desea tener abiertas las vías de las ampliaciones de capital para su posible utilización cuando las condiciones de los mercados lo hagan aconsejable.

Adicionalmente y con independencia de lo anterior, el Consejo de Administración de Prisa considera oportuno dotar al Consejo de un instrumento que la legislación vigente autoriza y que, en todo momento y sin necesidad de convocar y celebrar nuevamente una Junta General de accionistas, permite acordar los aumentos de capital que, dentro de los límites, términos, plazos y condiciones que decida la Junta, se estimen convenientes para los intereses sociales. La dinámica de toda sociedad mercantil y, especialmente, de la gran empresa, exige que sus órganos de administración y gobierno dispongan en todo momento de los instrumentos más indicados para dar adecuada respuesta a las necesidades que en cada caso demande la propia Sociedad, a la vista de las circunstancias del mercado. Entre estas circunstancias puede estar el dotar a la Sociedad con nuevos recursos mediante nuevas aportaciones en concepto de capital.

En general, no resulta posible prever con antelación cuáles van a ser las necesidades de la Sociedad en materia de dotación de capital y, adicionalmente, el natural recurso a la Junta para aumentar el capital, con el consiguiente retraso e incremento de costes que ello conlleva, puede dificultar, en determinadas circunstancias, que la Sociedad pueda dar respuestas rápidas y eficaces a las necesidades del mercado. Ante ello, el recurso a la delegación que prevé el artículo 153.1.b) LSA permite en gran medida obviar estas dificultades, a la vez que dota al Consejo de Administración del adecuado grado de flexibilidad para atender, según las circunstancias, las necesidades de la Sociedad.

Con tales propósitos, por tanto, se somete a la Junta General de accionistas la propuesta de delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar aumentar el capital de la Sociedad en la cantidad máxima de 10.956.775 euros, que incluye el dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización concedida al Consejo de Administración para aumentar el capital conforme al acuerdo adoptado bajo el punto sexto del Orden del Día de la Junta General de accionistas celebrada el 17 de marzo de 2005. La autorización podrá asimismo

emplearse para dar cobertura al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los Consejeros ejecutivos y los directivos de la Sociedad, aprobado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 13 de marzo de 2008, y en virtud del cual se atribuyeron facultades al Consejo para ampliar el capital de la Sociedad al amparo del artículo 153.1 b) LSA.

En virtud del acuerdo que se propone, el correspondiente aumento de capital se llevará a efecto, en su caso, dentro de un plazo no superior a 5 años a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta de Accionistas, en una o varias veces y hasta el importe nominal máximo legalmente permitido, esto es, la mitad del capital social en el momento de la autorización, importe que, como se ha indicado, asciende a 10.956.775 euros, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar el Consejo de Administración los términos y condiciones de la ampliación, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas. La propuesta prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan al amparo de lo dispuesto en el artículo 161.1 de la misma Ley.

Las facultades que se prevé atribuir al Consejo incluyen las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital y realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas negociación en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas. Asimismo, se propone facultar al Consejo para que pueda a su vez delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente o en el Consejero Delegado las facultades recibidas de la Junta que sean delegables. También, y a los efectos de la adecuada coordinación con la propuesta de acuerdo que se somete a la Junta General bajo el punto tercero de su Orden del Día, relativa a la delegación para la emisión de valores convertibles, la propuesta a la que este informe se refiere específica que se considerará incluido dentro del límite disponible en cada momento de la cantidad máxima de 10.956.775 euros el importe de los aumentos de capital que, en su caso y con la finalidad de atender la conversión de las obligaciones o el ejercicio de *warrants* sobre

acciones de nueva emisión, se realicen al amparo de lo previsto en la antedicha propuesta relativa al punto tercero del Orden del Día.

Adicionalmente, y según permite el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas para el caso de sociedades cotizadas, cuando la Junta General delega en los administradores la facultad de aumentar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) antes referido puede atribuirles también la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación a las emisiones de acciones que sean objeto de delegación, cuando el interés de la Sociedad así lo exija, si bien, a tales efectos, deberá constar dicha propuesta de exclusión en la convocatoria de Junta General y se pondrá a disposición de los accionistas un informe de los administradores en el que se justifique la propuesta.

En este sentido, se informa de que la delegación al Consejo de Administración para ampliar el capital contenida en la propuesta a la que este informe se refiere también incluye, conforme a lo permitido por el artículo 159.2 de dicha Ley, la atribución a los administradores de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas y de los titulares de obligaciones u otros valores convertibles, cuando el interés de la Sociedad así lo exija, todo ello en los términos del propio artículo 159.

El Consejo de Administración estima que esta posibilidad adicional, que amplía notablemente el margen de maniobra y la capacidad de respuesta que ofrece la simple delegación de la facultad de aumentar el capital social en los términos del artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se justifica por la flexibilidad y agilidad con la que, en ocasiones, resulta necesario actuar en los mercados financieros actuales a fin de poder aprovechar los momentos en los que las condiciones de los mercados sean más favorables. Además, la supresión del derecho de suscripción preferente permite normalmente un abaratamiento relativo de los costes asociados a la operación (incluyendo, especialmente, las comisiones de las entidades financieras participantes en la emisión) en comparación con una emisión con derecho de suscripción preferente, y tiene al mismo tiempo un menor efecto de distorsión en la negociación de las acciones de la Sociedad durante el período de emisión, que suele resultar más corto que en una emisión con derechos. Asimismo, la exclusión puede ser necesaria cuando la captación de los recursos financieros se pretende realizar en los mercados internacionales o mediante el empleo de técnicas de prospección de la demanda o *bookbuilding*.

En cualquier caso, se deja constancia de que la exclusión, total o parcial, del derecho de suscripción preferente constituye tan solo una facultad que la Junta General atribuye al Consejo y cuyo ejercicio dependerá de que el propio Consejo de Administración así lo decida, atendidas las circunstancias en cada caso existentes y con respeto a las exigencias legales. Si, en uso de las referidas facultades, el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una concreta ampliación de capital que eventualmente decida realizar al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas emitirá al tiempo de acordar el aumento un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ambos informes serán puestos a disposición de los accionistas y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de ampliación, de conformidad con lo establecido en el mencionado precepto.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL BAJO EL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:

“I) Dejar sin valor ni efecto en la parte no utilizada el acuerdo adoptado bajo el punto sexto del Orden del Día de la Junta General de accionistas celebrada el 17 de marzo de 2005, relativo a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

II) Autorizar al Consejo de Administración en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta General y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de ésta, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social en la cantidad máxima de 10.956.775 euros, equivalente a la mitad del capital social actual de la Sociedad, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo

161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las facultades aquí atribuidas incluyen las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital y realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas. Se considerará incluido dentro del límite disponible en cada momento de la cantidad máxima antes referida el importe de los aumentos de capital que, en su caso y con la finalidad de atender la conversión de obligaciones o el ejercicio de *warrants* sobre acciones de nueva emisión, se realicen al amparo de lo previsto en la propuesta de acuerdo que se somete a esta misma Junta General bajo el punto tercero de su Orden del Día o el que en su caso lo sustituya en el futuro. Asimismo, se faculta al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente autorización podrá emplearse para dar cobertura al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los Consejeros ejecutivos y los directivos de la Sociedad, aprobado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 13 de marzo de 2008. El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente o en el Consejero Delegado las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.”

Madrid, 3 de octubre de 2008

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CONVOCA PARA SU CELEBRACIÓN EN MADRID EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, EN PRIMERA CONVOCATORIA O, EN CASO DE NO REUNIRSE QUÓRUM SUFICIENTE EN ESA CONVOCATORIA, EL SIGUIENTE DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL MISMO LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

El presente informe se formula para justificar la propuesta que se somete bajo el punto tercero del orden del día a la Junta General de accionistas convocada para su celebración el día 5 de diciembre de 2008, en primera convocatoria o, en el caso de no reunirse quórum suficiente en esa convocatoria, el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, relativa a la delegación de facultades al Consejo de Administración para la emisión, en una o varias veces, de obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, simples, convertibles y/o canjeables en acciones de Promotora de Informaciones, S.A. (“Prisa” o la “Sociedad”), o, en el caso de valores canjeables, también en acciones de otra sociedad (del Grupo o no), así como de *warrants*. También podrá ser utilizada la delegación para la emisión de pagarés o de participaciones preferentes.

El Consejo de Administración considera altamente conveniente disponer de las facultades delegadas admitidas en la normativa vigente para estar en todo momento en condiciones de captar en los mercados primarios de valores los fondos que resulten necesarios para una adecuada gestión de los intereses sociales. Esta conveniencia se ve reforzada en el marco del proceso actual de reestructuración financiera iniciado por el Grupo Prisa y cuya materialización se irá produciendo en función de las condiciones de mercado y de la oportunidad de realizar operaciones de desinversión y/o de captación de recursos en los mercados. La finalidad de esta delegación es, por tanto, dotar al órgano de gestión de la Sociedad del margen de maniobra y de la capacidad de respuesta que demanda el entorno competitivo en que se desenvuelve, en el que con frecuencia el éxito de una operación determinada o de una iniciativa estratégica depende de la posibilidad de llevarla a cabo con prontitud, sin las dilaciones y costes que inevitablemente entraña una nueva convocatoria y celebración de una Junta General.

A tal efecto, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones contenido en los artículos 282 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, al amparo de la previsión del artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y aplicando por analogía lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, se presenta a la Junta General de accionistas la propuesta de acuerdo que se formula bajo el punto tercero del orden del día relativa a la delegación en favor del Consejo de Administración de la facultad de emitir, en una o varias veces, valores de renta fija simples, convertibles y/o canjeables, así como *warrants* (opciones para suscribir acciones nuevas de la Sociedad o para adquirir acciones en circulación de la Sociedad o de otra sociedad, del Grupo o no, que podrán a su vez liquidarse mediante la entrega física de las acciones o, en su caso, por diferencias), dentro de un plazo de cinco años, mediante contraprestación en dinero. La delegación incluye asimismo la posibilidad de emitir pagarés y participaciones preferentes. Los *warrants* podrán, en su caso, estar vinculados o de cualquier forma relacionados con cada emisión de obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza que se realice al amparo de la delegación

objeto de este informe o con otros empréstitos o instrumentos de financiación por medio de los cuales la Sociedad reconozca o cree una deuda. La propuesta contempla dejar sin valor ni efecto alguno en la parte no utilizada el acuerdo adoptado bajo el punto séptimo del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de 17 de marzo de 2005, relativo a la delegación de facultades para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables, así como *warrants* y otros valores análogos.

La propuesta contempla que el importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de dos mil millones de euros (2.000.000.000.- €) o su equivalente en otra divisa, importe que se considera adecuado a la vista de la dimensión de la Sociedad y de las actuales condiciones financieras y de mercado.

El acuerdo que se propone incluye también la autorización al Consejo de Administración para que, en el caso de que decida emitir obligaciones que sean convertibles en acciones de nueva emisión de la propia Sociedad (o *warrants* sobre acciones de nueva emisión), pueda acordar el aumento de capital necesario para atender la conversión, siempre que este aumento, sumado a los aumentos que en su caso se hubieran acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda de la mitad de la cifra del capital social, según establece el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas. Por ello, los aumentos de capital que resulten necesarios para atender la conversión de las obligaciones se considerarán incluidos dentro del límite disponible en cada momento de la autorización otorgada al Consejo por la Junta General de accionistas celebrada el 17 de marzo de 2005 bajo el punto sexto de su orden del día para aumentar el capital social hasta la mitad de la cifra del capital al amparo del indicado precepto o, de resultar aprobada, por la autorización equivalente que se propone a la próxima Junta General bajo el punto Segundo de su orden del día o la que en un futuro pueda a su vez sustituirla. En el caso de los *warrants* se prevé específicamente que serán de aplicación, en la medida en que sea compatibles con su naturaleza, las normas legales sobre obligaciones convertibles.

Adicionalmente, para el caso de emisión de bonos u obligaciones canjeables y/o convertibles o de *warrants*, el acuerdo que se propone incluye los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje y ejercicio, si bien confía al Consejo de Administración, para el caso de que éste acuerde hacer uso de la autorización de la Junta, la concreción de algunas de dichas bases y modalidades para cada emisión dentro de los límites y con arreglo a los criterios establecidos por la Junta. De este modo, será el Consejo de Administración quien determine la específica relación de conversión, y a tal efecto emitirá, al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones convertibles (o de *warrants* sobre acciones de nueva emisión) al amparo de la autorización conferida por la Junta, un informe de administradores detallando las concretas bases y modalidades de la conversión aplicables a la indicada emisión, que será asimismo objeto del correlativo informe de los auditores de cuentas al que se refiere el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En concreto y para los supuestos de emisión de bonos u obligaciones canjeables y/o convertibles, el acuerdo que se somete por el Consejo a la aprobación de la Junta General prevé que los valores de renta fija que se emitan serán convertibles en acciones nuevas y/o canjeables por acciones ya en circulación con arreglo a una relación de conversión y/o canje determinada o determinable. A tal fin, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio que se determine en el correspondiente acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la

fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de Prisa en la/s fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, en su caso con una prima o un descuento sobre dicha cotización, y en todo caso con un mínimo del mayor entre (a) la media de los precios medios ponderados de la acción de Prisa en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días naturales anteriores a la fecha de adopción del acuerdo de emisión por el Consejo, y (b) el precio de cierre de la acción de Prisa en el mismo Mercado Continuo del día hábil bursátil anterior al de la adopción del referido acuerdo de emisión. El Consejo podrá determinar que la valoración de las acciones a efectos de la conversión y/o canje pueda ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje. En el caso de canje por acciones de otra sociedad (del Grupo o no) se aplicarán, en la medida en que resulten exigidas y con las adaptaciones que resulten necesarias, las mismas reglas, si bien referidas a la cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado correspondiente.

Para los *warrants*, el precio de ejercicio podrá ser del mismo modo determinado o variable, en función del momento de ejercicio del *warrant*, pero, en todo caso, el precio de la acción a considerar no podrá ser inferior al mayor de los valores indicados anteriormente para el caso de emisión de obligaciones o bonos convertibles. En el caso de opción de compra sobre acciones existentes de otra sociedad (del Grupo o no) se aplicarán, en la medida en que resulten exigidas y con las adaptaciones que, en su caso, resulten necesarias, las mismas reglas, si bien referidas a la cotización de las acciones de dicha sociedad.

De esta forma, el Consejo estima que se le otorga un margen de flexibilidad suficiente para fijar el valor de las acciones a efectos de la conversión y/o canje o ejercicio en función de las condiciones del mercado y demás consideraciones aplicables, si bien éste deberá ser, cuando menos, sustancialmente equivalente a su valor de mercado en el momento en que el Consejo acuerde la emisión de los valores de renta fija o de los *warrants*.

Además, y tal como resulta del artículo 292.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, el acuerdo prevé, a efectos de su conversión, que el valor nominal de las obligaciones no será inferior al nominal de las acciones. Asimismo, en el caso de emisión de *warrants*, el acuerdo prevé que la suma de la prima abonada por cada *warrant* y su precio de ejercicio no será inferior al valor de cotización de la acción subyacente considerado de acuerdo con los parámetros anteriormente establecidos ni al valor nominal de las acciones en el momento de la emisión.

Por otro lado, se hace constar que la autorización para la emisión de valores de renta fija incluye, por aplicación analógica de lo dispuesto por el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y para el caso de que la emisión tenga por objeto obligaciones convertibles y/o *warrants* sobre acciones de nueva emisión, la atribución al Consejo de Administración de la facultad de excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de los accionistas y de los titulares de obligaciones convertibles y *warrants* sobre acciones de nueva emisión cuando ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados o de otra manera lo justifique el interés social. El Consejo de Administración estima que esta posibilidad adicional, que amplía notablemente el margen de maniobra y la capacidad de respuesta que ofrece la simple delegación de la facultad de emitir obligaciones convertibles y/o *warrants*, se justifica por la flexibilidad y agilidad con la que es necesario actuar en los mercados financieros actuales a fin de poder aprovechar los momentos en los que las condiciones de los mercados sean más favorables. Esta justificación existe también

cuando la captación de los recursos financieros se pretende realizar en los mercados internacionales, en los que la gran cantidad de recursos que se negocia en dichos mercados financieros y la agilidad y rapidez con que en ellos se actúa permiten captar un volumen elevado de fondos en condiciones muy favorables, siempre que sea posible salir con una emisión a dichos mercados en el momento más oportuno y que a priori no se puede determinar. Asimismo, la supresión del derecho de suscripción preferente puede ser necesaria cuando la captación de los recursos se pretende realizar mediante el empleo de técnicas de prospección de la demanda o de *bookbuilding*. Por otra parte y de considerarse necesario o conveniente, la exclusión es apta para colocar las obligaciones convertibles y/o *warrants* sobre acciones de nueva emisión entre uno o varios inversores cualificados (tales como inversores institucionales) o, en su caso, para dar entrada en Prisa a uno o más socios industriales o financieros que contribuyan a la creación de valor y al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Grupo. Finalmente, la supresión del derecho de suscripción preferente permite un abaratamiento relativo del coste financiero del empréstito o del *warrant* y de los costes asociados a la operación (incluyendo, especialmente, las comisiones de las entidades financieras participantes en la emisión) en comparación con una emisión con derecho de suscripción preferente y tiene al mismo tiempo un menor efecto de distorsión en la negociación de las acciones de la Sociedad durante el período de emisión.

En todo caso, la exclusión del derecho de suscripción preferente es una facultad que la Junta General delega en el Consejo de Administración y que corresponde a éste, atendidas las circunstancias concretas y con respeto a las exigencias legales, decidir en cada caso si procede o no excluir tal derecho. En tal sentido, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones convertibles y/o de *warrants* sobre acciones de nueva emisión que eventualmente decida realizar al amparo de la autorización solicitada a la Junta General de Accionistas, emitirá al tiempo de aprobar la emisión un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Ambos informes serán puestos a disposición de los accionistas y titulares de obligaciones y demás valores convertibles y comunicados a la primera Junta General que se celebre con posterioridad a la adopción del acuerdo de emisión.

Adicionalmente, se propone la adopción de los acuerdos necesarios para que los valores que se emitan en virtud de esta delegación sean admitidos a negociación en cualquier mercado secundario, organizado o no, oficial o no oficial, nacional o extranjero.

Asimismo, la propuesta comprende la autorización al Consejo para garantizar las emisiones de valores de renta fija, en su caso convertibles y/o canjeables o *warrants*, incluyendo pagarés y participaciones preferentes, que puedan realizar compañías pertenecientes al Grupo Prisa.

Por último, la propuesta contempla la expresa posibilidad de que el Consejo de Administración pueda delegar en la Comisión Ejecutiva, el Presidente o el Consejero Delegado, las facultades recibidas de la Junta que sean delegables.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE SOMETE A LA JUNTA GENERAL BAJO EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:

“I) Dejar sin valor ni efecto alguno en la parte no utilizada el acuerdo adoptado bajo el punto séptimo del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de 17 de marzo de 2005, relativo a la delegación de facultades para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables, así como *warrants* y otros valores análogos.

II) Delegar en el Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y aplicando por analogía lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores de renta fija, simples, convertibles y/o canjeables y *warrants*, así como pagarés y participaciones preferentes, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión. Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad y/o canjeables en acciones en circulación de la Sociedad. Asimismo, esta delegación podrá ser utilizada para emitir obligaciones canjeables en acciones en circulación de otra sociedad, del Grupo o no, para la emisión de *warrants* (opciones para suscribir acciones nuevas de la Sociedad o para adquirir acciones en circulación de la Sociedad o de otra sociedad, del Grupo o no, liquidables mediante la entrega física de las acciones o, en su caso por diferencias) que podrán, en su caso, estar vinculados o de cualquier forma relacionados con cada emisión de obligaciones, bonos y demás valores simples de renta fija de análoga naturaleza que se realice al amparo de esta delegación o con otros empréstitos o instrumentos de financiación por medio de los cuales la Sociedad reconozca o cree una deuda. También podrá ser utilizada la delegación para la emisión de pagarés o de participaciones preferentes.
2. Plazo. La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
3. Importe máximo. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de dos mil millones de euros (2.000.000.000.- €) o su equivalente en otra divisa.

A efectos del cálculo del anterior límite, en el caso de los *warrants* se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los *warrants* de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. Por su parte, en el caso de pagarés se computará a efectos del anterior límite el saldo vivo de los pagarés emitidos al amparo de la delegación.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, no es de aplicación a Prisa el límite contemplado en el artículo 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Alcance de la delegación. En uso de la delegación de facultades que aquí se acuerda y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre del expresado límite cuantitativo global; el lugar de emisión -nacional o extranjero- y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación, ya sean bonos u obligaciones -incluso subordinadas-, *warrants* (que podrán a su vez liquidarse mediante la entrega física de las acciones o, en su caso, por diferencias), pagarés, participaciones preferentes o cualquiera otra admitida en Derecho; la fecha o fechas de emisión; el número de valores y su valor nominal; el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y en este último caso el plazo de amortización y la fecha del vencimiento; el tipo de reembolso, primas y lotes, las garantías; la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; derecho de suscripción preferente, en su caso, y régimen de suscripción; cláusulas antidilución; régimen de prelación y, en su caso, subordinación; legislación aplicable; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente, y, en general, cualquiera otra condición de la emisión (incluyendo su modificación posterior), así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan, en caso de que resulte necesaria o se decida la constitución de dicho Sindicato. En relación con cada concreta emisión que se realice al amparo de la presente delegación, el Consejo de Administración podrá determinar todos aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo.

5. Bases y modalidades de la conversión y/o canje. Para el supuesto de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:
 - (i) Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo serán convertibles en acciones nuevas de Prisa y/o canjeables por acciones en circulación de la propia Sociedad, de cualquiera de las sociedades del Grupo o de cualquier otra sociedad, con arreglo a una relación de conversión y/o canje determinada o determinable, quedando facultado el Consejo de Administración para determinar si son convertibles y/o canjeables, así como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles y/o canjeables, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de su titular o del emisor, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de quince (15) años contados desde la fecha de emisión.

 - (ii) También podrá el Consejo establecer, para el caso de que la emisión fuese convertible y canjeable, que el emisor se reserva el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas o su canje por acciones en circulación, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión con acciones preexistentes o una cantidad en efectivo equivalente. En todo caso, el emisor deberá respetar la

igualdad de trato entre todos los titulares de los valores de renta fija que conviertan y/o canjeen en una misma fecha.

- (iii) A efectos de la conversión y/o canje, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de Prisa en la/s fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, en su caso con una prima o un descuento sobre dicha cotización, y en todo caso con un mínimo del mayor entre (a) la media de los precios medios ponderados de la acción de Prisa en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días naturales anteriores a la fecha de adopción del acuerdo de emisión de los valores de renta fija por el Consejo, y (b) el precio de cierre de la acción de Prisa en el mismo Mercado Continuo del día hábil bursátil anterior al de la adopción del referido acuerdo de emisión. El Consejo podrá determinar que la valoración de las acciones a efectos de la conversión y/o canje pueda ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje. En el caso de canje por acciones de otra sociedad (del Grupo o no) se aplicarán, en la medida en que resulten exigidas y con las adaptaciones que, en su caso, resulten necesarias, las mismas reglas, si bien referidas a la cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado correspondiente.
- (iv) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.
- (v) En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Conforme a lo previsto en el artículo 292.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas. Tampoco podrán emitirse las obligaciones convertibles por una cifra inferior a su valor nominal.

Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones convertibles al amparo de la autorización conferida por la Junta, el Consejo de Administración emitirá un informe de administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Bases y modalidades del ejercicio de los *warrants*. En caso de emisiones de *warrants* convertibles y/o canjeables en acciones, a las que se aplicará por analogía lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas para las obligaciones convertibles, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de su ejercicio, se acuerda establecer los siguientes criterios:

- (i) Los *warrants* que se emitan al amparo de este acuerdo podrán dar derecho a la suscripción de nuevas acciones que emita la Sociedad o a la adquisición de acciones en circulación de Prisa o de otra sociedad, del Grupo o no, o a una combinación de cualquiera de ellas. En todo caso, la Sociedad podrá reservarse el derecho de optar, en el momento del ejercicio del *warrant*, por entregar acciones nuevas, viejas o una combinación de ambas, así como de proceder a la liquidación por diferencias.
- (ii) El plazo para el ejercicio de los *warrants* será determinado por el Consejo de Administración y no podrá exceder de quince (15) años contados desde la fecha de emisión.
- (iii) El precio de ejercicio de los *warrants* podrá ser fijo o variable en función de la/s fecha/s o período/s que se tomen como referencia. De este modo, el precio será determinado por el Consejo de Administración en el momento de la emisión o bien será determinable en un momento posterior con arreglo a los criterios fijados en el propio acuerdo. En todo caso, el precio de la acción a considerar no podrá ser inferior al más alto entre (i) la media de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días naturales anteriores a la fecha de adopción del acuerdo de emisión por el Consejo, y (ii) el precio de cierre de la acción de la Sociedad en el mismo Mercado Continuo del día hábil bursátil anterior al de la adopción del referido acuerdo de emisión. En el caso de opción de compra sobre acciones existentes de otra sociedad (del Grupo o no) se aplicarán, en la medida en que resulten exigidas y con las adaptaciones que, en su caso, resulten necesarias, las mismas reglas, si bien referidas a la cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado correspondiente.
- (iv) Cuando se emitan *warrants* con relaciones de cambio simples o a la par - esto es, una acción por cada *warrant* - la suma de la prima o primas abonadas por cada *warrant* y su precio de ejercicio no podrá ser, en ningún caso, inferior al valor de la acción subyacente considerado de acuerdo con lo establecido en apartado (iii) anterior, ni a su valor nominal.

Cuando se emitan *warrants* con relaciones de cambio múltiples - esto es, distintas a una acción por cada *warrant* -, la suma de la prima o primas abonadas por el conjunto de los *warrants* emitidos y su precio de ejercicio agregado no podrá ser, en ningún caso, inferior al resultado de multiplicar el número de acciones subyacentes a la totalidad de los *warrants* emitidos por el valor de la acción subyacente considerado de acuerdo con lo establecido en el apartado (iii) anterior ni a su valor nominal conjunto en el momento de la emisión.

Al tiempo de aprobar una emisión de *warrants* al amparo de esta autorización, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios descritos en los apartados anteriores, las bases y modalidades de ejercicio específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado por el correspondiente informe de auditores previsto en el artículo 292.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

7. Derechos de los titulares de valores convertibles. En tanto sea posible la conversión y/o canje en acciones de los valores de renta fija que se puedan emitir o el ejercicio de los *warrants*, sus titulares tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente y especialmente, en su caso, los relativos al derecho de suscripción preferente (en caso de obligaciones convertibles o *warrants* sobre acciones de nueva emisión) y cláusula de antidilución en los supuestos legales, salvo que la Junta General o el Consejo de Administración, en los términos y con los requisitos del artículo 159 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, decida la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente de los accionistas y de los titulares de obligaciones convertibles y de *warrants* sobre acciones de nueva emisión.
8. Aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. La delegación en favor del Consejo de Administración comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:
 - (i) La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, excluya, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de accionistas y titulares de obligaciones convertibles y, en su caso, de *warrants* sobre acciones de nueva emisión, cuando, en el marco de una concreta emisión de obligaciones convertibles o de *warrants* sobre acciones de nueva emisión, ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para emplear técnicas de prospección de la demanda, para incorporar inversores industriales o financieros que puedan facilitar la creación de valor y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Grupo o de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones convertibles o de *warrants* que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y conforme a la normativa aplicable, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles y de *warrants* sobre acciones de nueva emisión y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.
 - (ii) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión o el ejercicio del *warrant* sobre acciones de nueva emisión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones convertibles o el ejercicio de *warrants* y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas. Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión o el ejercicio del *warrant*, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital y para, en su caso, anular la parte

de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones o para el ejercicio del *warrant*.

- (iii) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los apartados 5 y 6 anteriores incluyendo, entre otras cuestiones, la fijación del momento de la conversión y/o canje o ejercicio de los *warrants* y, en general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.

El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de las delegaciones a las que se refiere este acuerdo.

- 9. Admisión a negociación. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones, bonos, participaciones preferentes, *warrants* y cualesquiera otros valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.
- 10. Garantía de emisiones de valores de renta fija. El Consejo de Administración queda igualmente autorizado, durante un plazo de cinco años, para garantizar, en nombre de la Sociedad y dentro del límite anteriormente señalado, las emisiones de valores de renta fija, en su caso convertibles y/o canjeables, incluyendo *warrants*, así como pagarés y participaciones preferentes que realicen sociedades pertenecientes al Grupo Prisa.
- 11. Sustitución: El Consejo de Administración queda autorizado para delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente o en el Consejero Delegado las facultades recibidas conforme a este acuerdo que sean delegables.”

Madrid, 3 de octubre de 2008

PROYECTO DE FUSIÓN

DE

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

y

SOGECABLE, S.A. Unipersonal

Madrid, 3 de octubre de 2008

A los efectos de lo previsto en los artículos 234, 235, 250 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en lo sucesivo, la “**Ley de Sociedades Anónimas**”), los abajo firmantes, en su calidad de miembros de los Consejos de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (en lo sucesivo, “**PRISA**” o “**Sociedad Absorbente**”) y SOGECABLE, S.A. Unipersonal (en lo sucesivo, “**SOGECABLE**” o “**Sociedad Absorbida**”), proceden a formular el presente proyecto de fusión (en lo sucesivo, el “**Proyecto de Fusión**” o el “**Proyecto**”), que será sometido, para su aprobación, a las respectivas Juntas Generales de Accionistas, según lo previsto en el artículo 240 de la citada Ley de Sociedades Anónimas. El contenido de dicho Proyecto es el siguiente.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Justificación de la fusión

La fusión proyectada es la consecuencia del proceso de toma de control de SOGECABLE que PRISA ha ido ejecutando de forma progresiva en el tiempo. Este proceso de toma de control se inició con la oferta pública de adquisición de valores formulada por PRISA sobre el 20% de las acciones de SOGECABLE en enero de 2006 (“Opa 2006”), que elevó la participación de PRISA hasta el 42,94% del capital social de SOGECABLE. El resultado de la Opa 2006 permitió la consolidación contable de SOGECABLE en las cuentas anuales de PRISA por el método de integración global.

La toma de control tuvo continuidad con la siguiente oferta pública sobre el 100% de las acciones de SOGECABLE en marzo de 2008 (“Opa 2008”). Finalizado el período de aceptación de la oferta, PRISA llegó a alcanzar el 97,71% del capital social de SOGECABLE, cumpliéndose de este modo los requisitos legales que facultaban (i) a PRISA para exigir a los restantes accionistas de SOGECABLE la venta forzosa de sus acciones (*squeeze-out*), y (ii) a los accionistas de SOGECABLE para exigir la compra forzosa de sus acciones por parte de PRISA (*sell-out*). Como consecuencia del ejercicio de estos derechos, en junio de 2008 PRISA culminó la adquisición del 100% de las acciones de SOGECABLE.

PRISA ya avanzó en el folleto explicativo de la Opa 2008 que su finalidad era, entre otras, *“llevar a cabo una revisión estratégica de toda su actividad, incluyendo la de SOGECABLE”*, y que *“podría adoptar medidas, incluso de carácter estructural, (...)”*, *“incluyendo, en su caso, una eventual fusión de SOGECABLE y PRISA, cuya posibilidad aumentaría en un escenario de elevada aceptación de la Oferta”*.

La fusión que se proyecta tiene como finalidad conseguir el fortalecimiento financiero del GRUPO PRISA, por medio de la gestión integral de todos sus recursos. Adicionalmente, la fusión permitirá obtener las sinergias de todo tipo que resultan en procesos de esta clase (optimización de recursos, simplificación de estructuras, ahorro de costes, etc.)

1.2 Estructura de la operación

La estructura jurídica para llevar a cabo la integración de PRISA y SOGECABLE es la fusión en los términos previstos en los artículos 233 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas. En concreto, la fusión proyectada se realizará conforme a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas respecto a las fusiones simplificadas, al ser PRISA titular de la totalidad del capital social de SOGECABLE. La fusión consistirá en la absorción de SOGECABLE por PRISA, con extinción, vía disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de SOGECABLE. La efectividad de la fusión quedará sujeta a las autorizaciones que resulten pertinentes.

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA FUSIÓN

2.1 PRISA (Sociedad Absorbente)

PRISA, domiciliada en Madrid, calle Gran Vía, nº 32, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Felipe Gómez-Acebo Santos el 18 de enero de 1972, con el número 119 de su protocolo.

Adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas por escritura otorgada el día 31 de julio de 1990, ante el Notario de Madrid, D. José Aristónico García Sánchez, número 2411 de su protocolo.

PRISA esta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2836 general, 2159 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, Folio 54, Hoja 19511, inscripción 1ª.

El Número de Identificación Fiscal de PRISA es A-28297059.

2.2 SOGECABLE (Sociedad Absorbida)

SOGECABLE, domiciliada en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, 6, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Aristónico García, el 12 de abril de 1989, con el número 1.385 de su protocolo.

SOGECABLE está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9.458 general, 8.201 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 122 Hoja nº 87.787, Inscripción 1ª.

El Número de Identificación Fiscal de SOGECABLE es A-79114815.

3. TIPO Y PROCEDIMIENTO DE CANJE

Al ser la Sociedad Absorbente, PRISA, titular de todas las acciones representativas del capital social de SOGECABLE, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de PRISA ni, por tanto, realizar mención alguna en este Proyecto de Fusión ni al tipo ni al procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad Absorbida, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales.

De acuerdo, igualmente, con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no será necesaria la elaboración de informes de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de experto independiente sobre este Proyecto de Fusión.

En la fecha de inscripción registral de la fusión, las acciones de la Sociedad Absorbida quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

4. FECHA DE EFECTOS CONTABLES DE LA FUSIÓN

Desde el día 1 de enero de 2009 (inclusive) las operaciones de SOGECABLE se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de PRISA.

5. DERECHOS ESPECIALES

No existen en SOGECABLE ni en PRISA acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

6. VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES

No se atribuirá ninguna clase de ventajas a los administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión.

7. MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

Habida cuenta de la condición de Sogecable como sociedad concesionaria del servicio público de televisión privada, los administradores de las sociedades participantes en la fusión consideran necesario modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente, relativo al objeto social, con el fin de contemplar expresamente en ellos lo previsto en el artículo 18 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, en relación con la gestión indirecta del servicio público de televisión privada.

Asimismo, los administradores consideran necesario modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente, con el fin de que las acciones de PRISA sean en lo sucesivo nominativas, como consecuencia de lo dispuesto igualmente en el artículo 18 de la citada Ley 10/1988.

8. RÉGIMEN FISCAL

La fusión proyectada se acoge al régimen tributario establecido en el Capítulo VIII del Título VII y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 96 del referido Texto Refundido, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma reglamentariamente establecida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, los administradores de PRISA y de SOGECABLE cuyos nombres se hacen constar a continuación suscriben y refrendan con su firma este Proyecto de Fusión en tres (3) ejemplares, idénticos en su contenido y presentación, uno para cada sociedad y otro para depositar en el Registro Mercantil de Madrid, que ha sido aprobado por los Consejos de Administración de PRISA y de SOGECABLE, los días 3 y 7 de octubre de 2008, respectivamente.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

D. Ignacio Polanco Moreno

D. Juan Luis Cebrián Echarri

D. Francisco Javier Díez de Polanco

D. Emiliano Martínez Rodríguez

D. Alfonso López Casas

D. Manuel Polanco Moreno

D. Matías Cortés Domínguez

D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis

D. Juan Salvat Dalmau

D. Jesús de la Serna y Gutiérrez-Répide

D. José Buenaventura Terceiro Lomba

D. Diego Hidalgo Schnur

D. Ramon Mendoza Solano

D^a. Agnès Noguera Borel

D. Borja Jesús Pérez Arauna

D. Francisco Pérez González

D. Adolfo Valero Cascante

D. Manuel Varela Uña

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE

SOGECABLE, S.A. Unipersonal

D. Rodolfo Martín Villa

D. Juan Luis Cebrián Echarri

D. Francisco Javier Díez de Polanco

D. Juan María Arenas Uría

D. Diego Hidalgo Schnur

D. Gregorio Marañón Bertrán de Lis

D^a. Agnès Noguera Borel

D. . Francisco Pérez González

D. Ignacio Polanco Moreno

D. Manuel Polanco Moreno

D. Leopoldo Rodés Castañé

D. Jaime Terceiro Lomba

D. Ramón Mendoza Solano

**ESTATUTOS SOCIALES
PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Denominación y régimen jurídico.

La denominación de la Sociedad es Promotora de Informaciones, S.A., y se rige por la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989, las disposiciones legales o reglamentarias aplicables y los presentes Estatutos. La referencia que se haga en ellos a la Ley se entenderá hecha a la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 y a la Ley del Mercado de Valores 28 de julio de 1988, según proceda.

Artículo 2.- Objeto.

1.- La Sociedad tiene por objeto:

- a) La gestión y explotación de toda clase de medios de información y comunicación social, propios o ajenos, sea cual fuere su soporte técnico, incluida entre ellos la publicación de impresos periódicos.
- b) La promoción, planeamiento y ejecución, por cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, de toda clase de proyectos, negocios o empresas de medios de comunicación, industriales, comerciales y de servicios.
- c) La constitución de empresas y sociedades, la participación, incluso mayoritaria, en otras existentes y la asociación con terceros en operaciones y negocios, mediante fórmulas de colaboración.
- d) La adquisición, tenencia directa o indirecta, explotación mediante arrendamiento u otra forma y enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y derechos.
- e) La contratación y prestación de servicios de asesoramiento, adquisiciones y gestión de interés de terceros, ya sea a través de intermediación, representación, o cualquier otro medio de colaboración por cuenta propia o ajena.
- f) La actuación en el mercado de capitales y monetario mediante la gestión de los mismos, la compra y venta de títulos de renta fija o variable o de cualquier otra índole, por cuenta propia.

2.- Las actividades descritas se entienden referidas a sociedades y empresas, operaciones o negocios, nacionales o extranjeros, cumpliendo las prescripciones legales respectivas.

3.- Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Artículo 3.- Duración de la Sociedad.

La Sociedad dio comienzo a sus operaciones desde el momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución y su duración será indefinida. Si la ley exigiere para el inicio de alguna de las operaciones enumeradas en el artículo anterior la obtención de licencia administrativa, la inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, no podrá la Sociedad iniciar la citada actividad específica hasta que el requisito exigido quede cumplido.

Artículo 4.- Nacionalidad y domicilio.

La Sociedad es de nacionalidad española y tiene su domicilio social en Madrid, calle de Gran Vía, número 32. El Consejo de Administración es el órgano competente para establecer, suprimir o trasladar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente y variar la sede social dentro de la población de su domicilio.

Artículo 5.- Sumisión a fuero.

Los socios se entenderán sometidos en el ejercicio de cualquier pretensión frente a la Sociedad a la jurisdicción de los juzgados y tribunales del domicilio social.

CAPITULO II CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

Artículo 6.- Capital Social.

El capital social es de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (21.913.550€), representado por DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (219.135.500) acciones ordinarias de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una, de la misma clase, y numeradas correlativamente de la 1 a la 219.135.500.

El capital está totalmente suscrito y desembolsado.

La Sociedad podrá emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.

La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en el Consejo de Administración las facultades que en cuanto al aumento de capital señala el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 7.- Representación de las acciones.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se constituyen como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, que reflejará las menciones recogidas en la escritura de emisión y si están o no íntegramente desembolsadas.

La legitimación para el ejercicio de los derechos de accionista, incluida en su caso la transmisión, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir que la Sociedad le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos, emitidos por la entidad encargada de los registros contables.

Si la Sociedad realiza alguna prestación en favor del presuntamente legitimado, queda liberada de la obligación correspondiente, aunque aquél no sea titular real de la acción, siempre que la realizara de buena fe y sin culpa grave.

En la hipótesis de que la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable ostente dicha legitimación en virtud de un título fiduciario o de otro de análogo significado, la Sociedad podrá requerirle para que revele la identidad de los titulares reales de las acciones, así como los actos de transmisión y gravamen sobre las mismas.

Artículo 8.- Sin contenido.

Artículo 9.- Emisión, suscripción y desembolso de acciones.

La Junta General de Accionistas, cumpliendo los requisitos legales, podrá aumentar el capital social mediante la emisión de nuevas acciones o por elevación del valor nominal de las ya existentes. La Junta General de Accionistas determinará los plazos y condiciones de cada nueva emisión y el Órgano de Administración tendrá las facultades precisas para cumplir, con la mayor amplitud de criterio dentro del marco legal y de las condiciones establecidas por la Junta, los acuerdos adoptados. Si no hubieran sido fijados por la Junta, podrá el Órgano de Administración determinar la forma y el plazo máximo, que no podrá exceder de cinco años, en que deberán ser satisfechos los dividendos pasivos, si los hubiere, conforme a la Ley. En los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, tanto los antiguos accionistas como los titulares de obligaciones convertibles, en su caso, podrán ejercitar, dentro del plazo concedido por el Órgano de Administración de la Sociedad, un derecho de suscripción preferente proporcional en la forma prevista en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, salvo que dicho derecho fuera excluido de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 10.- Libre transmisibilidad de las acciones.

Las acciones de la Sociedad serán libremente transmisibles por cualquier medio legal.

CAPITULO III
DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA
SOCIEDAD

Artículo 11.- Organos

La Sociedad será regida por la Junta General de Accionistas, y administrada y representada por el Órgano de Administración nombrado por ésta.

A. DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Artículo 12.- Competencia.

La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la soberanía social. Le corresponde:

- a) La interpretación, modificación o reforma de estos Estatutos, de sus propios acuerdos y los de los administradores.
- b) El aumento o disminución de capital.
- c) El nombramiento del Consejo de Administración, la destitución del mismo o de cualquiera de sus miembros, así como de cualesquiera apoderados o mandatarios nombrados y sus sustitutos.
- d) Proveer a la gestión, administración y representación de la Sociedad cuando fuere necesario.
- e) El examen y aprobación de inventarios y balances, reparto de beneficios y formación de fondos de reserva de cualquier clase.
- f) La aprobación y reforma del Reglamento de la Junta General, que complementará y desarrollará la regulación establecida en los presentes Estatutos, respecto de la organización y funcionamiento de la Junta General.
- g) Todo aquello que interese a la Sociedad, sin perjuicio de las facultades conferidas a otros órganos sociales.

Artículo 13.- Clases de Juntas.

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Se convocarán y celebrarán en la forma que se determina en la Ley y en estos Estatutos. Es preceptiva la celebración de una Junta Ordinaria anual en la fecha que acuerde el Consejo de Administración dentro del plazo que señala el artículo 95 de la Ley.

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el Órgano de Administración de la Sociedad, o cuando lo solicite un número de socios titular de, al menos, un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la reunión; en este caso la Junta deberá ser convocada para celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente a los administradores para convocarla.

Artículo 14.- Preparación de la Junta General.

Toda Junta General será convocada en tiempo y forma del modo que determinan la Ley y estos Estatutos.

En su convocatoria se harán constar las menciones referentes a la Sociedad, el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos que hayan de tratarse.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la junta.

Los accionistas podrán solicitar con anterioridad a la reunión o durante la misma los informes, documentos y aclaraciones que estimen precisos, de conformidad con lo previsto en la Ley.

No obstante, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley.

Artículo 15.- Celebración de la Junta General.

a) Lugar. El lugar de celebración de la Junta será el designado en la convocatoria dentro de la localidad del domicilio social, el día y hora señalados, salvo que se tratara de Junta Universal.

b) Podrán asistir a la Junta General todos los accionistas que sean titulares de, al menos, 60 acciones, inscritas en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Asistirá a la Junta General el Consejo de Administración. El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia a cualquier otra persona que juzgue conveniente; no obstante la Junta podrá revocar dicha autorización.

c) Representación de los socios. Los socios podrán conferir su representación a favor de otro socio. La representación será específica para la Junta de que se trate. Este requisito no se exigirá cuando el representante ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional. La representación se hará constar por escrito, en la tarjeta de asistencia facilitada con la convocatoria, mediante carta, o por medios electrónicos de comunicación a distancia. En éste último caso se deberán satisfacer requisitos similares a los establecidos para el voto por medios electrónicos de comunicación a distancia

d) Número de socios para su constitución. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley para casos especiales, la Junta General de Accionistas quedará constituida en primera convocatoria cuando los accionistas, presentes o representados, posean al menos el 25% del capital suscrito con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

e) Cargos. Será presidente de la Junta el que lo sea del Consejo. Le corresponde declarar válidamente constituida la Junta, abrir la sesión y dirigir y ordenar los debates, ostentando la máxima dirección de la Asamblea. Será secretario de la Junta el que lo sea del Consejo y le corresponde la redacción del acta y la expedición de certificaciones. Se constituirá la mesa con el presidente y el secretario y los miembros del Consejo.

f) Voto a través de correo postal o medios electrónicos de comunicación a distancia. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de cualquier clase de Junta General podrá ejercerse por los accionistas por correspondencia postal o mediante medios electrónicos de comunicación a distancia. Deberá garantizarse debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho al voto, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Junta General. Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes. Los votos emitidos a través de estos medios deberán obrar en poder de la sociedad en su sede social, con al menos veinticuatro horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. El Consejo de Administración en la convocatoria de cada Junta General podrá determinar un plazo de antelación inferior.

g) Votación. Cada una de las acciones totalmente desembolsadas tiene un voto. El presidente dará cuenta de la votación, resumirá el número de conformes y disconformes con el acuerdo sometido a la misma y dará a conocer en alta voz el resultado.

h) Acuerdos. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de capital concurrente, salvo disposición legal en contrario.

Artículo 16.- Ejecución de los acuerdos sociales.

- a) Competencia. Corresponde la ejecución de todos los acuerdos de la Junta al Consejo de Administración, sin perjuicio de las delegaciones o apoderamientos que se hicieran en conformidad con los presentes Estatutos.
- b) Redacción y aprobación del acta. El acta de la Junta será redactada y aprobada en la forma determinada en el artículo 113 de la Ley y firmada por el presidente y el secretario.

B. DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 17.- Carácter, número de miembros y cargos.

Al Consejo de Administración se encomienda la gestión, administración y representación de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades que con arreglo a la Ley y a los Estatutos correspondan a la Junta General.

El Consejo se compondrá de un mínimo de tres y un máximo de veintiún Consejeros, correspondiendo a la Junta su nombramiento y la determinación de su número.

De entre sus miembros, nombrará un presidente y podrá nombrar, con la misma condición, uno o varios vicepresidentes. Así mismo, podrá nombrar de entre sus miembros, una comisión ejecutiva o uno o varios consejeros delegados, a quienes podrá atribuir el poder de representación solidaria o mancomunadamente.

Nombrará, también, un secretario, que podrá no ser consejero, y podrá nombrar un vicesecretario, que, igualmente, podrá no ser miembro del Consejo.

El Consejo de Administración aprobará un Reglamento para regular su organización y funcionamiento.

Artículo 18.- Duración.

El cargo de consejero durará cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente por períodos de igual duración.

Artículo 19.- Retribución de los consejeros.

La retribución del Consejo, que será compatible con el pago de dietas por asistencia a las reuniones, consistirá en un máximo del 10% de los beneficios después de impuestos, propuesto por el propio Consejo a la Junta General, siempre y cuando se haya observado lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley.

El propio Consejo determinará lo que corresponde a cada consejero por razón de su cargo en él.

La retribución de los Consejeros podrá también consistir en la entrega de acciones de la Sociedad, de derechos de opción sobre las mismas, o en cualquier otro sistema de remuneración que esté referenciado al valor de las acciones, en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley.

Artículo 20.- Representación de la Sociedad.

Al Órgano de Administración designado corresponde la representación orgánica de la Sociedad con el ámbito necesario, según el artículo 129 de la Ley, en juicio o fuera de él. Por tanto, queda facultado en la forma más amplia para dirigir, administrar, disponer de los bienes y representar a la Sociedad, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos, de disposición o de riguroso dominio, sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles, valores, dinero o efectos de comercio. Esta representación orgánica se extenderá consecuentemente al ámbito mercantil, comercial o bancario, incluso a los actos para los que suele exigirse poder expreso y será bastante para gravar, hipotecar, transigir, decidir la participación en otras sociedades, recurrir en casación o amparo, prestar confesión en juicio, absolver posiciones o afianzar negocios ajenos sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Podrá el Órgano de Administración, aunque lo sea delegadamente, otorgar y revocar poderes generales o especiales con las facultades que detalle, incluida la de sustituir o subapoderar total o parcialmente conforme a la Ley.

No podrán ser objeto de delegación la rendición de cuentas, la presentación de balances a la Junta, ni las facultades que ésta haya concedido sin autorización expresa de delegación.

Artículo 21.- Competencia de los cargos del Consejo.

Compete:

a) Al presidente: La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él. Ejercitar las facultades que le delegue el Consejo de Administración, pudiendo en todo caso otorgar poderes generales para pleitos y los especiales que estime convenientes. Asimismo le compete el buen orden de las reuniones del Consejo, su convocatoria y la inspección y vigilancia de todos los acuerdos sociales, cualquiera que sea el órgano de que dimanen.

b) A los vicepresidentes: Sustituir, en su caso, al presidente en todas sus facultades en caso de ausencia transitoria, incapacidad momentánea o delegación expresa de éste.

c) Al secretario: Redactar las actas de los acuerdos del Consejo y de la Junta General, conservar la documentación y expedir certificaciones con el visto

bueno del presidente, compareciendo ante notario al efecto de documentar públicamente los acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil.

Artículo 21 bis.- Comité de Auditoría

El Consejo de Administración constituirá un Comité de Auditoría . El Comité de Auditoría tendrá las funciones que legalmente le correspondan, sin perjuicio de cualquier otra que le pudiera atribuir el Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría estará formado por el número de Consejeros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres y un máximo de cinco. Los miembros del Comité de Auditoría serán, al menos, en su mayoría, Consejeros no ejecutivos, y deberán cumplir, además, los restantes requisitos establecidos en la Ley.

Los miembros del Comité serán designados por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente y cesarán en el cargo cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Presidente del Comité será elegido por el Consejo de Administración, de entre aquellos de los miembros del Comité que tengan la condición de Consejeros no ejecutivos y deberá cumplir, además, los restantes requisitos legales exigibles. El Presidente del Comité deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

Actuará como Secretario de este Comité, el Secretario del Consejo de Administración, y en su ausencia el Vicesecretario. El Secretario extenderá actas de las sesiones del Comité en los términos previstos para el Consejo de Administración.

El Comité se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro veces al año, previa convocatoria de su Presidente.

Al Comité de Auditoría le serán de aplicación las normas de funcionamiento establecidas por los Estatutos Sociales con relación al Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y funciones de este Comité.

Artículo 22.- Reunión del Consejo.

El Consejo se reunirá por lo menos una vez por trimestre, y siempre que lo estime pertinente el presidente o lo pidan dos o más consejeros o el consejero delegado. En estos dos últimos casos no podrá demorar la presidencia el envío de la convocatoria por plazo superior a cinco días a partir de la fecha en que se reciba la solicitud.

El Consejo será convocado por el presidente o por el que haga sus veces con indicación de su orden del día mediante fax, telegrama, correo electrónico o

carta certificada dirigida a todos y cada uno de los consejeros, por lo menos, siete días antes del que se fije para la reunión del Consejo.

A juicio del presidente, y en casos de urgencia, el Consejo podrá ser convocado indicando los asuntos a tratar, sin el plazo indicado anteriormente."

Artículo 23.- Constitución y "quórum" del Consejo.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes. Cualquier consejero podrá otorgar su representación a otro consejero. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes. En caso de empate será dirimente el voto del presidente.

El Consejo podrá delegar la aprobación del acta en dos consejeros, que podrán ser designados en la reunión respectiva.

Artículo 24.- Libro de Actas.

Los acuerdos del Consejo se llevarán en un Libro de Actas que será firmado por el presidente y el secretario o por quienes les sustituyeran. Las certificaciones serán expedidas por el secretario con el visto bueno del presidente.

Artículo 25.- Compatibilidad de cargos.

Los Consejeros podrán desempeñar en la Sociedad cualquier otro cargo o puesto gratuito o retribuido, salvo incompatibilidad legal o discrecional del Consejo.

La retribución de administradores prevista en estos Estatutos será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidas con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que ostenten en la Sociedad, o en Sociedades de su Grupo -entendiendo por tal las comprendidas en el ámbito del artículo 42 del Código de Comercio- cualquier cargo o puesto de responsabilidad retribuido, sea o no de carácter laboral.

Artículo 26.- Sustituciones y nombramientos.

En caso de ausencia transitoria o incapacidad momentánea del presidente, asumirá la presidencia el vicepresidente si lo hubiere y, en otro caso, el consejero que el propio Consejo designe. En el mismo supuesto referido al secretario, asumirá sus funciones el consejero que designe el Consejo. En los actos que realicen se hará constar el cargo al que sustituyen añadiendo la palabra "interino" y la causa de la interinidad.

Las vacantes que se produzcan en el Consejo podrán ser cubiertas provisionalmente por los socios que el propio Consejo designe, hasta que se reúna la primera Junta General.

Artículo 27.- Destitución y cese.

Además de las causas legales de extinción del mandato, cesarán los consejeros por revocación de sus cargos por la Junta General o por propia renuncia.

Artículo 28.- Retribuciones de las personas delegadas.

La retribución del presidente y, en su caso, de los vicepresidentes y consejero delegado, será fijada y determinada por el Consejo de Administración con independencia de la que pudiera corresponderles conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de estos Estatutos.

C. DE OTROS APODERADOS

Artículo 29.- Apoderados para asuntos específicos.

El Consejo podrá conferir apoderamientos para asuntos concretos a otras personas, otorgando al respecto las correspondientes escrituras de poder.

CAPITULO IV DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD

Artículo 30.- Ejercicio social.

El ejercicio social comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre.

Artículo 31.- Cuentas anuales.

En el plazo establecido por la Ley, el Consejo de Administración deberá formular el balance con la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la memoria y el informe de gestión. Estos documentos serán sometidos a la Junta General de Accionistas una vez revisados e informados, en su caso, por los auditores.

Artículo 32.- Reservas.

Se constituirá la reserva legal de acuerdo con el artículo 214 de la Ley. Asimismo se constituirá otra reserva detrayendo un 10% como mínimo de los beneficios, después de deducidos los impuestos, hasta formar un fondo equivalente como mínimo al 20% y como máximo al 50% del capital desembolsado para cubrir las atenciones que acuerde la Junta General. Ésta podrá establecer además las reservas voluntarias que considere convenientes.

Artículo 33.- Distribución de beneficios.

Los beneficios líquidos que obtuviera la Sociedad en cada ejercicio se repartirán entre los accionistas en proporción a sus acciones, una vez atendidas las obligaciones sociales, las reservas legal, estatutaria y voluntaria en su caso, y los emolumentos del Consejo de Administración.

En el acuerdo de distribución de dividendos determinará la Junta General el momento y la forma de pago. El Órgano de Administración podrá acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y los requisitos establecidos por la Ley.

Artículo 34.- Prescripción de dividendos.

Los dividendos de un ejercicio no percibidos por un socio cinco años después de la fecha señalada para el pago, prescribirán en favor de la Sociedad.

CAPITULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 35.- Disolución de la Sociedad.

La disolución de la Sociedad tendrá lugar en los casos señalados en el artículo 260 y concordantes de la Ley.

Si procediera la disolución por haberse reducido el patrimonio social a una cifra inferior a la mitad del capital, la disolución podrá evitarse mediante acuerdo de aumento o reducción del capital social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 260.1.4º de la Ley.

Artículo 36.- Forma de liquidación

Acordada la disolución de la Sociedad por la Junta General de Accionistas, ésta, a propuesta del Consejo, abrirá el período de liquidación y designará a uno o más liquidadores, siempre en número impar, fijando los poderes de los mismos.

Este nombramiento pone fin a los poderes del Consejo.

La Junta General conservará durante el período de liquidación las mismas facultades que durante la vida normal de la Sociedad y tendrá especialmente la de aprobar las cuentas y balance final de liquidación.

Artículo 37.- Retribución de los liquidadores.

La Junta General, al proveer al nombramiento de los liquidadores, determinará los honorarios o retribuciones que éstos habrán de percibir por su gestión.

Artículo 38.- Normas de liquidación.

Al disolverse la Sociedad, y después del pago de todas sus deudas y cargas, el activo resultante servirá, hasta donde alcance, para rembolsar el capital de las acciones hasta el valor nominal de las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 277 de la Ley, y, si hubiere remanente, se distribuirá, proporcionalmente entre los accionistas.

En lo demás se estará a lo que establece la Ley sobre el particular.

CAPITULO VI REMISIÓN A LA LEY

Artículo 39.-

En todo cuanto no esté previsto por los presentes Estatutos serán de observancia y aplicación las disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas y de la Ley del Mercado de Valores.

TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SOGECABLE, S.A.

**TITULO I
DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Denominación.

La Sociedad se denomina SOGECABLE, S.A. y se rige por los presentes Estatutos, por las disposiciones sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y por las demás disposiciones legales que le fueran aplicables.

Artículo 2.- Objeto.

La Sociedad tiene por objeto:

- A. La gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, con arreglo a los términos de la concesión administrativa de la que es titular.
- B. La realización de toda clase de estudios de viabilidad y comerciales en relación con medios y sistemas de comunicación social, con especial mención, sin que ello suponga exclusión de cualquier otro, de los de televisión, vídeo, cine y multimedia.
- C. La prestación de servicios de televisión y telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades incluidos los servicios de valor añadido.
- D. La producción, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución y exhibición de toda clase de obras audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades y cualquiera que sea su soporte técnico, susceptibles de su difusión cinematográfica, televisiva, en vídeo o por cualquier otro medio audiovisual actual o futuro; así como la producción, edición, coedición y distribución de fonogramas.
- E. La organización, producción y difusión de cualquier tipo de espectáculos o acontecimientos informativos, deportivos, musicales o de cualquier otro tipo, así como la adquisición y comercialización de toda clase de derechos sobre los mismos.
- F. La realización de actividades y la prestación de servicios, estudios, análisis, promoción, programación, proceso de datos e informes, por medio de máquinas u ordenadores, relacionados con cualquier actividad de comunicación, quedando expresamente incluidas las referentes a los servicios de televisión de pago. La prestación de servicios de asistencia

telefónica, telefax u otro procedimiento mecánico, la edición y distribución de publicaciones y el franqueo y curso por correo de impresos publicitarios y cartas por cuenta propia o de sus clientes.

- G. La promoción, venta a distancia en la modalidad de club, por correo, teléfono, televisión o por cualquier medio informático o audiovisual, en cualquier tipo de soporte, de cualquier producto o servicio.
- H. La adquisición y explotación por cuenta propia o ajena de todo tipo de equipos, aparatos, elementos, instalaciones, sistemas y procedimientos técnicos relacionados con las actividades anteriores, incluyendo la licencia de patentes o asistencia de tecnología.
- I. La tenencia y explotación de bienes inmuebles.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Artículo 3.- Duración.

La Sociedad está constituida por tiempo indefinido y dio comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 4.- Domicilio.

La Sociedad tiene su domicilio social en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, número 6.

La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o delegaciones tanto en España como en el extranjero, mediante acuerdo del Consejo de Administración, quien será también competente para acordar el traslado del domicilio social dentro del mismo término municipal, todo ello previa autorización oficial, cuando fuere necesario.

TITULO II CAPITAL SOCIAL. ACCIONES

Artículo 5.- Capital Social.

1. El capital social se fija en la cifra de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS (275.722.606,00 €) y está representado por una única clase de acciones

compuesta por CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTAS TRES (137.861.303) acciones nominativas ordinarias, que otorgan los mismos derechos y pertenecientes a una única serie, de DOS EUROS (2,00€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente de la uno 1 a la 137.861.303, ambas inclusive.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. La sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe no superior a la mitad del capital social y con derecho a percibir un dividendo anual mínimo del uno por ciento del capital social desembolsado por cada acción, sin perjuicio de los demás derechos reconocidos por las leyes. Igualmente podrá la sociedad emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.

Artículo 6.- Representación de las acciones.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se constituyen como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, que reflejará las menciones recogidas en la escritura de emisión y si están o no íntegramente desembolsadas.

La legitimación para el ejercicio de los derechos de accionista, incluida en su caso la transmisión, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir que la Sociedad le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante la exhibición de los certificados oportunos, emitidos por la entidad encargada de los registros contables.

Si la Sociedad realiza alguna prestación en favor del presuntamente legitimado, queda liberada de la obligación correspondiente, aunque aquel no sea el titular real de la acción, siempre que la realizara de buena fe y sin culpa grave.

En la hipótesis de que la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable ostente dicha legitimación en virtud de un título fiduciario o de otro de análogo significado, la Sociedad podrá requerirle para que revele la identidad de los titulares reales de las acciones, así como los actos de transmisión y gravamen sobre las mismas.

Artículo 7.- Copropiedad de las acciones.

Las acciones son indivisibles. Los copropietarios de una acción habrán de designar a uno de ellos para el ejercicio de los derechos sociales.

Artículo 8.- Derechos de los accionistas en los aumentos de capital.

En los aumentos de capital social con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, los antiguos accionistas y los titulares de obligaciones convertibles, podrán ejercitar, dentro del plazo que este efecto se establezca, y que no será inferior al mínimo fijado legalmente, el derecho a suscribir en la nueva emisión un número de acciones proporcional al valor nominal de la que posean o de las que corresponderían a los titulares de obligaciones convertibles en caso de ejercitar en ese momento la facultad de conversión, sin perjuicio de lo dispuesto legalmente respecto de la inaplicabilidad o exclusión del derecho de suscripción preferente.

Artículo 9.- Usufructo y prenda de acciones.

En los casos de usufructo o prenda de acciones, los derechos del socio corresponderán al propietario, a excepción de la percepción de dividendos prevista en el artículo 67 de la Ley de Sociedades Anónimas y el supuesto establecido en el párrafo 2º del artículo 72 del mismo Texto en cuanto al derecho de prenda. El acreedor pignoraticio queda obligado a facilitar al propietario el ejercicio de los derechos de accionista.

Artículo 10.- Dividendos pasivos.

Cuando existan acciones parcialmente desembolsadas, el accionista deberá proceder al pago de la porción no desembolsada, ya sea dineraria o no dineraria, en la forma y dentro del plazo que determine el órgano de administración.

El accionista que se hallare en mora en el pago de los dividendos pasivos, no podrá ejercitar el derecho de voto, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.

**TITULO III
ORGANOS DE LA SOCIEDAD**

SECCION PRIMERA. DISPOSICION GENERAL

Artículo 11.- Gobierno, administración y representación de la Sociedad.

El gobierno, la administración y la representación de la Sociedad están encomendados a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración.

SECCION SEGUNDA. JUNTAS GENERALES

Artículo 12.- Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas, debidamente convocada y constituida, resuelve por mayoría de votos los asuntos de su competencia y sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluso los disidentes, los que habiendo asistido a la reunión se abstuvieran de votar y los no asistentes a ella, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley concede a los socios.

Son facultades de la Junta general de Accionistas:

- a) Modificar los Estatutos de la Sociedad, así como confirmar o rectificar la interpretación que de los mismos haga el Consejo de Administración.
- b) Determinar el número de Consejeros que deberá integrar el Consejo de Administración, nombrar y separar a los miembros del mismo, así como ratificar o revocar los nombramientos provisionales de tales miembros realizados por el Consejo de Administración.
- c) Aumentar o reducir el capital social, delegando, en su caso, en el Consejo de Administración, la facultad de señalar, dentro de un plazo máximo, conforme a la Ley de Sociedades Anónimas, la fecha o fechas de su ejecución, quien podrá hacer uso en todo o en parte de dicha facultad o incluso abstenerse de la misma en consideración a las condiciones de mercado de la propia empresa o de algún hecho o acontecimiento con trascendencia social o económica que aconsejen tal decisión, informando de ello en la primera Junta General de Accionistas que se celebre una vez transcurrido el plazo fijado para su ejecución.
- d) Autorizar al Consejo de Administración para aumentar el capital social, de conformidad con el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.
- e) Delegar en el Consejo de Administración la modificación del valor nominal de las acciones representativas del capital social, dando nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- f) Emitir obligaciones, bonos u otros valores análogos, simples, hipotecarios, canjeables o convertibles, con interés fijo o variable, suscribibles en metálico o en especie, o bajo cualquier otra

condición de rentabilidad o vinculación, modalidad o característica, pudiendo autorizar, así mismo, al Consejo de Administración para realizar dichas emisiones. En el caso de emisión de obligaciones convertibles, la Junta de Accionistas aprobará las bases y modalidades de la conversión y la ampliación del capital social en la cuantía necesaria a los efectos de dicha conversión, conforme establece el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- g) Examinar y aprobar las cuentas anuales, la propuesta sobre la aplicación del resultado y censurar la gestión social correspondientes a cada ejercicio, así como, en su caso, las cuentas consolidadas.
- h) Nombrar los auditores de cuentas.
- i) Transformar, fusionar, escindir, o disolver la Sociedad.
- j) Decidir sobre cualquier asunto que sea sometido a su decisión por el Consejo de Administración, el cual, cuando a su juicio se produzcan circunstancias o hechos relevantes que afecten a la Sociedad, accionariado u órganos sociales, podrá convocar Junta General de Accionistas para deliberar y decidir sobre los acuerdos concretos de los incluidos en este artículo que sean propuestos a su decisión.
- k) Pronunciarse sobre cualquier otro asunto reservado a la Junta por disposición legal o por los presentes estatutos

Artículo 13.- Clases de Juntas.

Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y habrán de ser convocadas por el Consejo de Administración.

La Junta General ordinaria se celebrará, necesariamente, dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, y resolver sobre la aplicación del resultado y, además, deliberar y acordar lo que estime oportuno acerca de las cuestiones que someten a su aprobación los presentes Estatutos y las leyes vigentes, y cualquier clase de proposiciones que someta el Consejo a su examen y aprobación.

La Junta General extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde el Consejo de Administración o cuando lo solicite un número de socios que sean titulares, al menos, de un 5% del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

Asimismo deberá convocar Junta General extraordinaria el Consejo de Administración cuando se autorice por la Comisión Nacional del Mercado de Valores u órgano competente una oferta pública de adquisición sobre acciones, obligaciones u otros valores convertibles en acciones de la Sociedad o canjeables por estas ("Opa"). En el orden del día de dicha Junta habrán de incluirse, al menos, aquellos asuntos que sean solicitados, dentro de los cuatro días siguientes a la publicación del primer anuncio de la Opa, por accionistas que representen, al menos, un cero coma cinco por ciento del capital social. La convocatoria habrá de efectuarse por el Consejo de Administración dentro de los tres días siguientes a la expiración del referido plazo de cuatro días, con el fin de informar a los accionistas sobre las circunstancias de la Opa y darles oportunidad de ofrecer una respuesta coordinada.

Corresponde a la Junta General extraordinaria deliberar y acordar sobre cualquier clase de proposiciones que el Consejo, por propia iniciativa o a solicitud de los accionistas, conforme al párrafo tercero de este artículo, sometan a examen y aprobación de la Junta.

Sin perjuicio de lo anterior la Junta podrá constituirse con carácter de universal conforme a lo previsto en el artículo 99 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 14.- Convocatoria.

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas por el Consejo de Administración mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, con un mes de antelación, por lo menos, a la fecha anunciada para la reunión, expresándose la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria; en este caso, entre la primera y la segunda reunión deberá mediar, por lo menos, un plazo de 24 horas.

El anuncio expresará todos los asuntos que hayan de tratarse, así como, cuando lo exija la ley, la mención al derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la Junta y los informes técnicos previstos.

Los accionistas que representen, al menos un 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el orden del día. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento a la convocatoria deberá publicarse como

mínimo con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta en primera convocatoria.

Artículo 15.- Quórum.

Tanto la Junta General ordinaria como la extraordinaria, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital social suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Cuando los acuerdos deban recaer sobre alguna de las materias señaladas en el artículo 16 de estos Estatutos, la constitución válida de la Junta exigirá los mínimos de concurrencia que se establecen el mismo.

Artículo 16.- Quórum para determinados acuerdos.

Para que la Junta General ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución de capital, la transformación, la fusión, escisión o disolución de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto.

En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. Cuando concurren accionistas que representen menos del cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto, los acuerdos a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán adoptarse válidamente con el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta.

Artículo 17.- Asistencia a las Juntas.

Todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien (100) acciones, podrán asistir a la Junta General.

Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia y voto. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia, en los términos a que se refiere el artículo 18 bis

de los presentes Estatutos, deberá cumplirse este requisito, además, en el momento de la emisión del voto a distancia.

Los miembros del órgano de administración deberán asistir a las Juntas Generales que se celebren, si bien el hecho de que no asistan por cualquier razón no impedirá en ningún caso la válida constitución de la Junta.

El Presidente de la Junta General podrá autorizar la asistencia de los Directores, Gerentes, Técnicos y demás personas que tengan interés en la buena marcha de los asuntos sociales.

El Presidente de la Junta General se entenderá facultado para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta.

Sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quien ostente el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, que en todo caso deberá ostentar la condición de accionista o de administrador de la Sociedad.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, observándose, en lo demás, las disposiciones legales sobre la materia.

La facultad de representación se entiende sin perjuicio de lo establecido en la Ley para los casos de representación familiar y de otorgamiento de poderes generales.

Antes de entrar en el orden del día se formará por el Secretario de la Junta General la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno de ellos y el número de acciones, propias o ajenas, con que concurren. Los accionistas que hayan emitido sus votos a distancia serán tomados en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

Al final de la lista, se determinará el número de accionistas, presentes o representados, así como el importe del capital del que sean titulares, especificando el que corresponde a los accionistas con derecho a voto.

Si la lista de asistentes no figurase al comienzo del acta de la Junta General, se adjuntará a ella por medio de anexo firmado por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

La lista de asistentes podrá formarse también mediante fichero o incorporarse a soporte informático. En estos casos, se consignará en la propia acta el medio utilizado, y se extenderá en la cubierta precintada del

fichero o del soporte la oportuna diligencia de identificación firmada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente.

Artículo 18.- Presidencia y adopción de acuerdos.

El Presidente del Consejo de Administración o, en su ausencia, el Vicepresidente de conformidad con el artículo 24 de estos Estatutos, presidirá las Juntas Generales de Accionistas, con la facultad de dar por terminada una discusión cuando haya habido una intervención a favor y otra en contra en relación con el acuerdo de que se trate.

El Secretario del Consejo actuará como Secretario de la Junta, o, en su caso, el Vicesecretario o quien haya designado la propia Junta.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta y de los votos que se hayan emitido a distancia con arreglo a lo dispuesto en el siguiente artículo 18 bis. Cada acción dará derecho a un voto.

Artículo 18 bis.- Voto a distancia.

Todos los accionistas, incluidos aquéllos que no tengan derecho a asistir a la Junta, podrán emitir su voto respecto de las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de cualquier clase de Junta General mediante correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia y voto firmada y completada al efecto, así como por medios de comunicación electrónica o telemática a distancia que garanticen debidamente la identidad del accionista que ejercita su derecho de voto.

Las delegaciones de representación emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas, y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa, y dentro del plazo establecido para ello, realizada por el mismo medio empleado para la emisión.
- b) Por asistencia a la Junta del accionista que lo hubiera emitido.
- c) Por la transmisión de las acciones cuya titularidad confería al transmitente el derecho de voto, cuando aquélla haya causado la oportuna inscripción en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

En función del estado de la técnica, el Consejo de Administración determinará, en el acuerdo de convocatoria de cada Junta, los procedimientos y plazos para el ejercicio y remisión a la Sociedad del derecho de voto a distancia, y para la eventual revocación de los votos así emitidos, debiendo expresarse tales circunstancias en los anuncios de convocatoria de la Junta.

Cualesquiera que sean los procedimientos acordados por el Consejo de Administración, requerirán para su cumplimentación en forma electrónica o telemática hacerlo en la página web indicada por la Sociedad, e incorporando la firma electrónica reconocida empleada por el accionista, u otra clase de firma que el Consejo de Administración, de acuerdo con el estado de la técnica y la legislación en cada momento en vigor, considere que reúne adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista.

Artículo 19.- Actas.

De cada Junta General se levantará un acta que se transcribirá en el Libro de Actas correspondiente y firmará el Presidente y el Secretario. El acta deberá ser aprobada en cualquiera de las formas que regula la Ley de Sociedades Anónimas.

El acta notarial tendrá la consideración de acta de la Junta.

SECCION TERCERA. DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION

Artículo 20.- Consejo de Administración.

La Sociedad estará regida y administrada por un Consejo de Administración que estará formado por un número de consejeros no inferior a seis (6) ni superior a veintiuno (21). La determinación del número de consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

El cargo de consejero es renunciable, revocable y reelegible.

Para ser nombrado administrador no se requiere la condición de accionista, pudiendo ser nombrados tanto persona físicas como jurídicas.

No podrán ser consejeros ni ocupar cargos en la Sociedad, las personas en quienes concurren las prohibiciones y causas de incompatibilidad que la legislación aplicable establezca.

No se exigirá al administrador que preste a favor de la Sociedad garantía alguna.

Artículo 21.- Clases de consejeros y equilibrio del Consejo.

El Consejo de Administración, en el ejercicio de sus facultades de propuesta a la Junta General y de cooptación para la cobertura de vacantes, procurará que en la composición del órgano, los Consejeros externos o no ejecutivos sean mayoría.

A estos efectos, se entenderá que son ejecutivos el Consejero Delegado y los que por cualquier otro título desempeñen responsabilidades de gestión dentro de la Sociedad.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores no afecta a la soberanía de la Junta General ni merma la eficacia del sistema proporcional, que será de obligada observancia cuando se produzca la agrupación de acciones prevista en el Artículo 137 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 22.- Duración del cargo de consejero.

Los consejeros ejercerán el cargo durante cinco años, a contar desde la fecha de su nombramiento o ratificación por la Junta General, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración. Vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General o haya transcurrido el término legal para la celebración de la Junta General que deba resolver la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores se produjeran vacantes, el Consejo de Administración podrá designar, entre los accionistas, las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Artículo 23.- Convocatoria, Constitución y Adopción de acuerdos.

El Consejo, salvo casos especiales, se reunirá en el domicilio social, por convocatoria del Presidente, de propia iniciativa o a solicitud de tres Consejeros, en cuyo caso se convocará al Consejo para reunirse dentro de los quince días a aquel en que se efectúe la petición.

La convocatoria, salvo casos de urgencia apreciada por el Presidente, se cursará al menos con ocho días de antelación, fijando en el orden del día los asuntos a tratar.

Para que el Consejo quede válidamente constituido se necesitará que concurren, presentes o representados, al menos, la mitad más uno de los consejeros que lo compongan, pudiendo el que no haya de asistir a la

reunión conferir su presentación a otro consejero que concurra, debiendo ser tal representación por escrito y con carácter especial para cada Consejo.

No será necesaria la convocatoria previa cuando concurran a la reunión, entre presentes y representados, la totalidad de sus miembros.

Salvo los casos en que la ley exija mayoría reforzada, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes presentes o representados.

La votación por escrito y sin sesión será admitida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del Consejo se consignarán en acta que se extenderá o transcribirá en un libro de actas y será firmada por el Presidente y por el Secretario.

Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

La formalización del instrumento público corresponderá a los miembros del Consejo expresamente facultados en la reunión en la que se hayan adoptado los acuerdos, así como en todo caso al Presidente y al Secretario, aunque éste no sea consejero, de acuerdo con lo legalmente establecido.

Artículo 24.- Cargos del Consejo.

El Consejo nombrará de su seno un Presidente y, necesariamente, un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en caso de imposibilidad o ausencia. El Consejo también podrá nombrar más Vicepresidentes, en cuyo caso las funciones descritas recaerán en el Vicepresidente que corresponda según su orden de antigüedad en el cargo.

Asimismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y podrá nombrar un Vicesecretario, los cuales podrán no ser Consejeros. El Secretario asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostente la cualidad de Consejero.

El Vicesecretario sustituirá al Secretario en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

El Consejo aceptará la dimisión de los Consejeros y procederá, en su caso, y si se producen vacantes durante el plazo para el que fueron nombrados los administradores, a designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlos hasta que se reúna la primera Junta General.

El Presidente regulará los debates, dará la palabra en el orden en que se pida y dirigirá las votaciones.

Artículo 25.- Delegación de facultades.

De conformidad y con las limitaciones establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración podrá delegar las facultades que estime convenientes en la Comisión Ejecutiva y en un consejero delegado, sin perjuicio de los demás apoderamientos que pueda conferir a cualquier persona.

El acuerdo relativo a estas delegaciones requerirá, si se otorgaran con carácter permanente, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y la inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 26.- Representación de la Sociedad.

Con toda la amplitud prevista en el artículo 129 de la Ley de Sociedades Anónimas, el poder de representación de la Sociedad, en juicio y fuera de él, corresponde al Consejo de Administración en forma colegiada y por decisión mayoritaria según lo establecido en los presentes estatutos, teniendo las más amplias facultades para regirla, administrarla y representarla, sin más excepciones que las de aquellos asuntos que sean competencia de la Junta General o no estén incluidos en el objeto social.

Artículo 27.- Comisiones especializadas.

El Consejo de Administración podrá constituir comisiones especializadas para el estudio y propuesta de las cuestiones y materias que hayan de ser objeto de deliberación y resolución por el propio Consejo o por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 28.- Retribución del Consejo

La retribución de los consejeros, que en ningún caso consistirá en una participación en las ganancias, consistirá en dietas de asistencia, en los términos que acuerde el Consejo de administración dentro de los límites que fije la Junta General, así como en una asignación fija anual, en los términos que acuerde el propio Consejo dentro también de los límites que para dicha asignación fije la Junta General.

La retribución de los distintos consejeros podrá ser diferente en función de su cargo y de sus servicios en las comisiones del Consejo.

Con ocasión de la aprobación anual de cuentas la Junta General Ordinaria de accionistas podrá modificar los límites de las retribuciones a los

consejeros, y en caso de que no lo hiciera los límites vigentes se actualizarán de manera automática al inicio de cada ejercicio en función de la variación porcentual del Índice de Precios al Consumo (conjunto nacional total).

Corresponderá al Consejo fijar, respetando en todo caso los límites establecidos por la Junta General, las cuantías exactas de las dietas y las retribuciones individualizadas que cada consejero deba percibir.

Sin perjuicio de las retribuciones anteriormente mencionadas, la retribución de los administradores también podrá consistir en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre las mismas o en cantidades referenciadas al valor de las acciones. La aplicación de esta modalidad de retribución requerirá acuerdo de la Junta General expresando, en su caso, el número de acciones a entregar, el precio de ejercicio de los derechos de opción, el valor de las acciones que se tome como referencia y el plazo de duración de este sistema de retribución.

La Sociedad podrá contratar un seguro de responsabilidad civil para sus consejeros.

Artículo 29.- El Presidente de la Sociedad.

El Presidente será elegido y removido por el Consejo de Administración.

Sin perjuicio de las facultades que le sean conferidas por Ley, el Presidente estará investido de las siguientes facultades:

- 1.- Ostentar la representación del Consejo de Administración.
- 2.- Vigilar el cumplimiento de los Estatutos sociales y la ejecución de los acuerdos del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva.
- 3.- Convocar y presidir la Junta General, el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva, dirigiendo las deliberaciones.
- 4.- Las demás que especialmente se le atribuyan en estos Estatutos.

Artículo 30.- La Comisión Ejecutiva. Composición.

La Comisión Ejecutiva estará integrada por un máximo de once miembros del Consejo de Administración y formarán parte siempre de la misma el Presidente y el consejero delegado, eligiendo el Consejo los demás miembros de entre los consejeros.

La Comisión Ejecutiva estará presidida por el Presidente del Consejo, y actuará como Secretario el que lo fuera del mismo órgano.

A las reuniones de la Comisión Ejecutiva asistirán, cuando sean convocados, con voz pero sin voto, los directores generales y demás técnicos cuyos informes sean convenientes para la marcha de la Sociedad.

En caso de ausencia, el Presidente será sustituido en sus funciones por aquel de los miembros de la comisión ejecutiva que estos decidan.

Artículo 31.- Funcionamiento y acuerdos.

La Comisión Ejecutiva se reunirá siempre que lo aconsejen los intereses de la Sociedad, a juicio del Presidente, a quien, en todo caso, corresponde convocarla con la suficiente antelación. Como mínimo se reunirá seis veces durante el ejercicio.

Para que la Comisión Ejecutiva quede válidamente constituida será preciso la concurrencia entre presente y representados de, al menos, la mayoría de los consejeros que la compongan, pudiendo los no asistentes conferir su representación a otro administrador miembro de la Comisión.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes presentes o representados.

Artículo 32.- Facultades de la Comisión Ejecutiva.

Sin perjuicio de las demás facultades que expresamente le delegue el Consejo, la Comisión Ejecutiva ostenta las siguientes facultades:

- 1.- Asumir la inspección de todos los servicios de la Sociedad, vigilando la administración y el desarrollo de la actividad social, de conformidad con los acuerdos del Consejo.
- 2.- Aprobar el nombramiento, así como las atribuciones de los directores generales, a propuesta del Consejero Delegado.
- 3.- Recibir informes circunstanciados y periódicos sobre la marcha de los negocios.
- 4.- Adoptar, en cualquier circunstancia, las medidas que estime oportunas para mejor defensa de los intereses de la Sociedad.
- 5.- Examinar los planes financieros y el proyecto de cuentas anuales para someterlos a la formulación del Consejo de Administración.
- 6.- Cualesquiera otras facultades que le sean delegadas por el Consejo de Administración conforme a la ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 33.- De los consejeros delegados.

El Consejo de Administración, podrá nombrar de entre sus miembros un consejero delegado, con todas las facultades del Consejo de Administración de representación, gestión, administración y vigilancia, salvo las indelegables por Ley, así como realizar toda clase de actos y contratos de dominio y administración.

El acuerdo relativo a estas designaciones requerirá, el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo y la inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo 33 bis.- La Comisión de Auditoría

1.- Sin perjuicio del funcionamiento en el seno del Consejo de Administración de cualesquiera otras comisiones sin facultades delegadas, existirá necesariamente una Comisión de Auditoría, la cual estará formada por el número de miembros que en cada momento determine el Consejo de Administración, con un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5), y en todo caso con mayoría de consejeros no ejecutivos.

2.- La designación y cese de los miembros de la Comisión se efectuará por el Consejo de Administración a propuesta del Presidente.

Los miembros de la Comisión cesarán cuando lo hagan en su condición de Consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión será designado por sus miembros entre los consejeros no ejecutivos, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

3.- La función primordial de la Comisión de Auditoría es la de servir de apoyo al Consejo de Administración en sus cometidos de vigilancia de la gestión de la Compañía.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del auditor de cuentas externo a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de

Sociedades Anónimas, y en su caso la revocación o no renovación, y proponer al Consejo de Administración las condiciones de contratación de aquél y el alcance de su mandato profesional;

- c) Supervisar los servicios de auditoría interna, en el caso de que existan en la organización empresarial de la Sociedad;
- d) Tener conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad, revisar las cuentas de la Compañía, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;
- e) Mantener relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquéllas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

4.- La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de las necesidades y, al menos, cuatro (4) veces al año.

TITULO IV EJERCICIO SOCIAL. DOCUMENTOS CONTABLES Y DISTRIBUCION DE BENEFICIO

Artículo 34.- Ejercicio Social.

El ejercicio social comienza el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año natural.

Artículo 35.- Documentos contables.

En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre de cada ejercicio social, el Consejo deberá formular las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Artículo 36.- Distribución de beneficios.

La Junta General ordinaria acordará la asignación y distribución de los beneficios obtenidos por la Sociedad, con la observancia de las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

**TITULO V
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

Artículo 37.- Disolución.

La Sociedad se disolverá por acuerdo de la Junta General adoptado en cualquier tiempo, con los requisitos establecidos en la Ley y por las demás causas previstas en la misma.

Si procediera la disolución por haberse reducido el patrimonio social a una cifra inferior a la mitad del capital, la disolución podrá evitarse mediante acuerdo de aumento o reducción del capital social o por reconstrucción del patrimonio social en la medida suficiente; esta regularización será eficaz siempre que se haga antes de que se decrete la disolución judicial de la Sociedad.

Artículo 38.- Forma de liquidación.

Acordada la disolución de la Compañía por la Junta General de Accionistas, ésta, a propuesta del Consejo, determinará las formas de liquidación y designará uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará, y siempre con las facultades legalmente establecidas.

La Junta General conservará durante el periodo de liquidación las mismas facultades que durante la vida normal de la Sociedad y tendrá, especialmente, la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de la liquidación.

Artículo 39.- Normas de liquidación.

En la liquidación, división y pago del haber social, se observarán las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 40.- Sumisión a Fuero.

Los socios se entenderán sometidos a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio social para el ejercicio de cualquier acción legal contra la Sociedad.

Promotora de Informaciones, S.A.

Balance de Situación al 30 de
septiembre de 2008 y notas explicativas,
junto con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DEL BALANCE DE SITUACIÓN

A los Accionistas de
Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA):

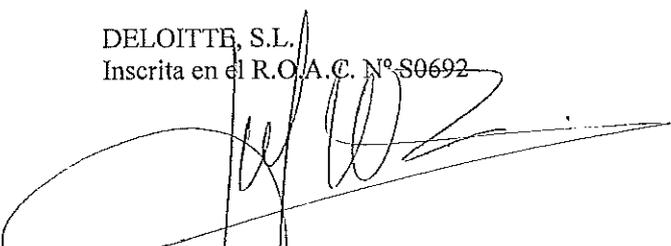
Hemos auditado el balance de situación de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) al 30 de septiembre de 2008 y las notas explicativas al mismo cuya preparación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación y sus correspondientes notas explicativas basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del balance de situación y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

El balance de situación adjunto al 30 de septiembre de 2008 de Promotora de Informaciones, S.A. se ha preparado aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2007 y, en consecuencia, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, además de las cifras al 30 de septiembre de 2008, las correspondientes al cierre del ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y que, por tanto, difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007. En la Nota 14 "Aspectos derivados de la transición al Nuevo Plan General de Contabilidad" de las notas explicativas adjuntas se incluye el impacto de las diferencias sobre el patrimonio neto a 1 de enero y 31 de diciembre de 2007. Nuestra opinión se refiere exclusivamente al balance de situación al 30 de septiembre de 2008. Con fecha 8 de febrero de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión con una salvedad que tras la adopción del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, no es de aplicación en este ejercicio.

Tal y como se indica en la Nota 1 de las notas explicativas adjuntas, este balance de situación se presenta a efectos del proyecto de fusión por absorción, por parte de Promotora de Informaciones, S.A. de Sogecable, S.A., formulado por los Administradores de la Sociedad. La efectividad de la fusión quedará sujeta a las autorizaciones que resultan pertinentes.

En nuestra opinión, el balance de situación y las correspondientes notas explicativas al mismo adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Promotora de Informaciones, S.A. al 30 de septiembre de 2008 y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en la preparación de las cifras correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado al balance de situación al 30 de septiembre de 2008 a efectos comparativos.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Luis Jiménez Guerrero

31 de octubre de 2008

**PROMOTORA DE
INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

Notas explicativas al Balance de Situación al
30 de septiembre de 2008, junto con el
Informe de Auditoría

**PROMOTORA DE
INFORMACIONES, S.A.
(PRISA)**

Balance de Situación al 30 de septiembre de
2008

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)
BALANCES DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(en miles de euros)

ACTIVO	30/09/2008	31/12/2007 (*)	PASIVO	30/09/2008	31/12/2007 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	5.217.031	3.187.711	A) PATRIMONIO NETO (Nota 6.4)	1.014.666	883.694
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE (Nota 4)			A-1) Fondos propios		
1. Aplicaciones informáticas	11.806	10.879	I. CAPITAL	1.014.666	883.694
2. Anticipos e inmovilizado en curso	10.112	8.326	II. PRIMA DE EMISIÓN	21.914	22.036
II. INMOVILIZADO MATERIAL (Nota 5)			III. RESERVAS		
1. Construcciones	3.069	3.421	1. Reserva legal y estatutarias	112.665	128.891
2. Otras instalaciones y mobiliario	254	260	2. Otras reservas	748.320	660.675
3. Otro inmovilizado	1.422	1.496	IV. ACCIONES PROPIAS	15.425	15.317
III. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO (Nota 6.1)			V. BENEFICIO DEL EJERCICIO	732.895	645.358
1. Instrumentos de patrimonio	4.977.993	2.891.757		(39.302)	(39.101)
2. Créditos a empresas	4.798.993	2.737.125	B) PASIVO NO CORRIENTE	1.898.107	2.099.250
IV. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (Nota 6.1)			I. PROVISIONES A LARGO PLAZO (Nota 9)		
1. Instrumentos de patrimonio	8.134	14.411	II. DEUDAS A LARGO PLAZO (Nota 6.2)		
2. Créditos a terceros	3.872	4.335	1. Deudas con entidades de crédito	1.715.781	1.801.388
3. Derivados	4.253	6.266	2. Derivados	1.711.528	1.801.264
4. Otros activos financieros	9	6	III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO (Nota 6.2)	39.106	226.752
V. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO (Nota 8)	216.029	267.243	IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO (Nota 8)	20.116	19.912
B) ACTIVO CORRIENTE	557.354	337.130	C) PASIVO CORRIENTE	2.861.612	541.897
I. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR			I. DEUDAS A CORTO PLAZO (Nota 6)		
1. Clientes por prestación de servicios	80.523	38.189	1. Deudas con entidades de crédito	2.135.497	245.988
2. Clientes, empresas del Grupo y asociadas	581	183	2. Derivados	2.126.650	236.794
3. Personal	73.084	31.622	3. Otros pasivos financieros	1.409	1.720
4. Administraciones Públicas (Nota 8)	179	115	II. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO (Nota 6.2)	7.438	7.474
5. Otros deudores	5.627	5.715	III. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR		
II. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO (Nota 6.1)			1. Proveedores	28.999	20.355
1. Créditos a empresas	468.879	296.613	2. Proveedores, empresas del Grupo y asociadas	89	101
2. Otros activos financieros	283.879	288.078	3. Acreedores varios	1.575	769
III. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO (Nota 6.1)			4. Personal	11.062	10.581
1. Créditos a terceros	185.000	8.555	5. Administraciones Públicas (Nota 8)	4.350	7.592
2. Otros activos financieros	3.287	38	6. Periodificaciones a corto plazo	11.534	806
IV. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO			TOTAL PASIVO	5.774.385	3.524.841
1. Tesorería	390	38			
2. Otros activos financieros	2.897	-			
V. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES					
1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	216	201			
TOTAL ACTIVO	5.774.385	3.524.841			

COMPAÑIA DE FINANCIACIONES, S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2007
(en miles de euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008

	NOTAS de la MEMORIA	30-09-2008	31-12-2007
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		171.069	111.193
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración instrumentos financieros			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Otros ingresos/gastos			
II. Por coberturas de flujos de efectivo			
III. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes			
IV. Efecto impositivo			
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto			
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
V. Por valoración instrumentos financieros			
1. Activos financieros disponibles para la venta			
2. Otros ingresos/gastos			
VI. Por coberturas de flujos de efectivo			
VII. Efecto impositivo			
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		171.069	111.193

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS EJERCICIOS 2008 Y 2007
(en miles de euros)

	Capital Social	Prima de Emisión	Reservas de Revalorización 1983	Reservas de Revalorización RD.L.7/96	Reserva Acciones Legal	Reservas para Acciones Propias	Reservas Estatutarias	Reservas Capital Amortizado	Reservas Voluntarias	Reservas 1ª aplicación NPGC	Reservas	Acciones en patrimonio propio	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Dividendo a cuenta	Otros instrumentos patrimonio neto	Patrimonio neto
Saldo al 31 de diciembre de 2006	21.881	108.369	3.289	10.650	4.376	38.881	10.941	1.373	498.832	-	568.342	-	-	137.747	-	-	836.339
I. Ajustes por cambios de criterio																	
II. Ajustes por errores																	
Saldo ajustado al 31 de diciembre de 2006	21.881	108.369	3.289	10.650	4.376	38.881	10.941	1.373	498.832	-	568.342	-	-	137.747	-	-	836.339
I. Efecto en patrimonio por la conversión al Nuevo Plan General de Contabilidad																	
II. Total ingresos y gastos reconocidos																	
III. Operaciones con socios o propietarios																	
1. Ampliación de capital																	
2. Reducción de capital																	
3. Distribución del beneficio de 2006																	
- Retribución a Consejeros																	
- Dividendos																	
- Reservas																	
4. Operaciones con acciones propias																	
- Entrega de acciones propias																	
- Venta de acciones propias																	
- Compra de acciones propias																	
- Reservas para acciones propias																	
IV. Otras variaciones del patrimonio neto																	
- Variación de Reservas de actualización																	
- Otros																	
Saldo al 31 de diciembre de 2007	22.036	128.891	3.289	10.650	4.376	39.101	10.941	1.373	584.984	5.961	660.675	(39.101)	-	111.193	-	-	885.694
I. Ajustes por cambios de criterio																	
II. Ajustes por errores																	
Saldo ajustado al 31 de diciembre de 2007	22.036	128.891	3.289	10.650	4.376	39.101	10.941	1.373	584.984	5.961	660.675	(39.101)	-	111.193	-	-	885.694
I. Total ingresos y gastos reconocidos																	
II. Operaciones con socios o propietarios																	
1. Ampliación de capital																	
2. Reducción de capital																	
3. Distribución del beneficio de 2007																	
- Retribución a Consejeros																	
- Dividendos																	
- Reservas																	
4. Operaciones con acciones propias																	
- Entrega de acciones propias																	
- Venta de acciones propias																	
- Compra de acciones propias																	
- Reservas para acciones propias																	
III. Otras variaciones del patrimonio neto																	
- Otros																	
Saldo al 30 de septiembre de 2008	21.914	112.665	3.289	10.650	4.407	39.302	11.018	1.495	671.286	6.873	748.320	(39.302)	-	171.069	-	-	1.014.666

Las notas 1 a 14 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de los Estados de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado de los ejercicios 2007 y 2008

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

Notas explicativas al Balance de
Situación al 30 de septiembre de 2008

1.- ACTIVIDAD Y EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Actividad de la Sociedad

Promotora de Informaciones, S.A., (en adelante "Prisa") con domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, 32, se constituyó el 18 de enero de 1972. Su actividad comprende, entre otras, la explotación de medios de comunicación social impresos y audiovisuales, la participación en sociedades y negocios, y la prestación de toda clase de servicios.

Dada la actividad a la que se dedica la Sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes notas explicativas al balance de situación al 30 de septiembre de 2008 respecto a información de cuestiones medioambientales.

b) Proyecto de fusión

Con fecha 3 de octubre de 2008 los Administradores de la Sociedad formularon el proyecto de fusión por absorción de la Sociedad con Sogecable, S.A., que se propondrá a la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 20 de noviembre de 2008 para su aprobación.

La referida fusión se realizaría mediante la absorción por parte de Promotora de Informaciones, S.A. (Sociedad absorbente) de Sogecable, S.A. (sociedad absorbida), con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y con la transmisión en bloque del patrimonio social a la Sociedad absorbente, que adquiriría, por sucesión universal los bienes, derechos y obligaciones a partir de 1 de enero de 2009, fecha de imputación a efectos contables de la mencionada operación. La efectividad de la fusión quedará sujeta a las autorizaciones que resulten pertinentes.

Este balance no recoge ningún efecto que pudiera derivarse de la mencionada fusión.

c) Evolución de la Sociedad y del Grupo

En los primeros nueve meses de 2008, el Grupo Prisa, del que la Sociedad es cabecera, ha continuado potenciando su estrategia de expandir y reforzar su presencia en el área audiovisual, fundamentalmente a través de la adquisición de la totalidad de las acciones de

Sogecable tras el éxito de la Oferta Pública de Adquisición sobre el capital de Sogecable lanzada a finales de diciembre de 2007 (véase Nota 6.1) y la potenciación del negocio de producción audiovisual. Estas operaciones tienen un impacto significativo en la dimensión del Grupo e inciden tanto en la diversificación de su cartera de negocios, y de sus fuentes de ingresos, como en su estructura financiera. En este sentido, la Sociedad, inicialmente, firmó un contrato de financiación por un plazo de seis meses (en adelante Préstamo Puente) con la finalidad de atender a las obligaciones de carácter financiero derivadas de la Oferta Pública de Adquisición presentada. Con fecha 18 de julio de 2008, la Sociedad ha firmado la novación de este Préstamo Puente por importe de 1.950 millones de euros hasta marzo de 2009 (véase Nota 6.2) por lo que se ha clasificado en el pasivo corriente del balance de situación a 30 de septiembre de 2008. En consecuencia, a esta fecha el pasivo corriente es superior al activo corriente en 2.304 millones de euros. El Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido obtener nuevos recursos mediante instrumentos financieros vinculados al capital y la obtención de deuda subordinada y ha solicitado las oportunas modificaciones a las condiciones de su deuda actual. Estos nuevos recursos permitirían al Grupo, en opinión de sus Administradores, atender y renovar sus compromisos financieros y continuar con su expansión en sus diversas líneas de negocio.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE SITUACIÓN

a) Imagen fiel

El balance de situación al 30 de septiembre de 2008 adjunto y las notas explicativas al mismo han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad y se presenta de acuerdo con el Plan General de Contabilidad recogido en el RD 1514/07, de 16 de noviembre, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera.

El Plan General de Contabilidad recogido en el RD 1514/07, de 16 de noviembre, es de aplicación obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2008. La Sociedad se ha acogido a la disposición transitoria cuarta contenida en el mencionado Real Decreto, que permite presentar información comparativa del ejercicio 2007 adaptada al nuevo Plan General de Contabilidad. Por tanto, de acuerdo con dicha regulación, se presenta, a efectos comparativos, el balance de situación y el estado de cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio 2007, elaborados con los criterios del nuevo Plan General de Contabilidad.

El balance de situación al 30 de septiembre de 2008 y las notas explicativas al mismo han sido formulados por los Administradores de la Sociedad, con motivo de la fusión con Sogecable, S.A. (véase Nota 1) y se someterán a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobados sin ninguna modificación.

b) Principios contables no obligatorios

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, no existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En el balance de situación al 30 de septiembre de 2008 adjunto se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- La valoración de los activos y fondos de comercio para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos (*véanse Notas 4, 5 y 6*).
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (*véanse Notas 4 y 5*).
- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros (*véase Nota 6*).
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.
- El cálculo de las provisiones (*véase Nota 9*).

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de elaboración del balance de situación al 30 de septiembre de 2008, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

d) Comparación de la información

Con objeto de facilitar la comprensión del balance de situación al 30 de septiembre de 2008 de la Sociedad, elaborado de acuerdo con el Plan General Contable publicado en el RD 1514/2007 de 16 de noviembre, se presenta, a efectos comparativos, el balance de situación y el estado de cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio 2007, adaptados al nuevo plan, presentándose los movimientos requeridos en las correspondientes notas explicativas.

e) Cambios en criterios contables

En la Nota 14 "Aspectos derivados de la transición al Nuevo Plan General de Contabilidad" se detallan las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2007 y los actuales, así como el impacto de estos nuevos criterios contables en el patrimonio neto al 1 de enero de 2007, fecha de transición al nuevo Plan General de Contabilidad, y en el patrimonio neto y en los resultados de la Sociedad al cierre del ejercicio 2007.

3.- NORMAS DE VALORACIÓN

Las principales normas de valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de este balance de situación al 30 de septiembre de 2008 han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

Los activos intangibles se reconocen inicialmente por su coste de adquisición o producción y, posteriormente, se valoran a su coste menos, según proceda, su correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Sólo se reconocen contablemente aquellos activos cuyo coste puede estimarse de forma objetiva y de los que la Sociedad estima probable obtener en el futuro beneficios económicos. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

La cuenta "*Aplicaciones informáticas*" recoge los importes satisfechos para el desarrollo de programas informáticos específicos para la propia empresa o el importe incurrido en la adquisición a terceros de la licencia de uso de programas. Se amortizan, dependiendo del tipo de programa, en un período entre cuatro y seis años desde su puesta en funcionamiento, plazo estimado de colaboración en la generación de ingresos de estos activos.

b) Inmovilizado material

El inmovilizado material se halla valorado por su coste, neto de su correspondiente amortización acumulada y de las pérdidas por deterioro que haya experimentado.

El inmovilizado material adquirido con anterioridad al 31 de diciembre de 1996 está valorado a precio de coste actualizado de acuerdo con diversas disposiciones legales, siendo la última de éstas el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, de medidas sobre la actualización de balances. Las adiciones posteriores se han valorado a coste de adquisición.

Los costes de ampliación, modernización o mejora que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes.

Los gastos de conservación y mantenimiento se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material linealmente, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de vida útil
Construcciones	50
Otras instalaciones y mobiliario	10
Otro inmovilizado	4-10

Correcciones valorativas por deterioro de activos intangibles y materiales

A la fecha de cierre de cada ejercicio, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos

hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario.

En el caso de que el importe recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro en la cuenta de resultados por la diferencia.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento.

c) Instrumentos financieros

La Sociedad, como cabecera de Grupo, presenta estados financieros consolidados. Los estados financieros consolidados a 30 de septiembre de 2008 han sido elaborados aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera aprobadas por los Reglamentos de la Comisión Europea (NIIF). Las principales magnitudes de los estados financieros consolidados del Grupo PRISA a 30 de septiembre de 2008, elaborados de acuerdo con las NIIF son las siguientes:

	Miles de euros (*)
Total activo	8.239.033
Patrimonio neto	1.412.241
Resultado del período	207.276

(*) Datos no auditados

Activos financieros-

Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo, multigrupo y asociadas se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo que exista un valor de mercado de las inversiones, para la determinación del importe recuperable de las mismas se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de valoración.

De los deterioros por correcciones de valor constituidos al 30 de septiembre de 2008, 113.665 miles de euros están registrados en el capítulo "Provisión para responsabilidades" (véanse Notas 3-h y 9).

Préstamos y partidas a cobrar

Se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.

La Sociedad registra las correspondientes correcciones por deterioro de valor por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas a cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

La Sociedad clasifica en esta cartera de valoración aquellos activos que tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, y que son contabilizados a su coste amortizado.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

Incluye determinados instrumentos financieros derivados que no cumplen los requisitos establecidos en la norma para su registro como instrumentos de cobertura. Se valoran por su valor razonable, registrando las variaciones que se produzcan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al menos al cierre del ejercicio la Sociedad realiza un test de deterioro para los activos financieros que no estén registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos financieros-

Deuda y partidas a pagar

Los préstamos, obligaciones y similares se registran por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas por pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al valor amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Acciones propias-

Las acciones propias se valoran al coste de adquisición registrándose en el capítulo "*Patrimonio neto*" con saldo deudor. Cualquier ganancia o pérdida obtenida en la compra, venta, emisión o amortización de acciones propias, se reconoce directamente en el patrimonio neto del balance de situación adjunto.

d) Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

La Sociedad está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene deuda con entidades financieras y deuda con terceros. Con objeto de mitigar este riesgo, la Sociedad sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Por otro lado, la Sociedad está expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener deuda con entidades financieras o empresas del grupo a interés variable. En este sentido la Sociedad formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que limitan los tipos de interés máximos, cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Estos derivados de cobertura de flujos de efectivo se valoran por su valor de mercado a la fecha de contratación. Las variaciones posteriores en el valor de mercado en la parte de cobertura que se considera eficaz se registran en el epígrafe de patrimonio "*Ajustes por cambios de valor*", no reconociéndose como resultados hasta que las pérdidas o ganancias de las operaciones cubiertas se registren en resultados, o hasta la fecha de vencimiento de las operaciones. La parte de cobertura ineficiente se lleva directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las variaciones del valor razonable de los instrumentos financieros derivados que no cumplen los criterios para la contabilización de coberturas se reconocen en la cuenta de resultados a medida que se producen.

e) Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Sociedad, euro, a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o pago se registran como resultados financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Al cierre del período, la moneda extranjera y los créditos y deudas expresados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio a dicha fecha. Los beneficios y pérdidas de dicha valoración se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias.

f) Impuesto sobre beneficios

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén recuperables o pagaderos en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los diferentes activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado contable ni fiscal.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance, siendo objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios, así como las asociadas a inversiones en empresas dependientes, asociadas y negocios conjuntos en las que la Sociedad puede controlar el momento de la reversión y es probable que no reviertan en un futuro previsible.

Los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

La Sociedad se encuentra acogida al régimen especial de consolidación fiscal, de acuerdo con el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, como sociedad dominante del grupo 2/91. La Sociedad, como entidad dominante del Grupo, contabiliza los ajustes procedentes de la consolidación fiscal, reconociendo las diferencias temporarias, y registrando el correspondiente activo por impuesto diferido, como consecuencia de la variación de las provisiones por depreciación de la participación de la Sociedad en entidades incluidas en el Grupo de consolidación fiscal, siempre y cuando exista la perspectiva de recuperación de las provisiones dotadas.

g) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o a cobrar y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, menos descuentos, IVA y otros impuestos relacionados con las ventas.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método de interés efectivo y los dividendos cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos.

h) Provisiones y contingencias

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación (*véanse Nota 9*).

La "*Provisión para impuestos*" corresponde al importe estimado de deudas tributarias cuyo pago no está aún determinado en cuanto a su importe exacto y es incierto en cuanto a la fecha en que se producirá, dependiendo del cumplimiento de determinadas condiciones.

La "*Provisión para responsabilidades*" corresponde al importe estimado para hacer frente a la responsabilidad de la Sociedad, como socio mayoritario, por la parte de las pérdidas incurridas en sociedades participadas que han dejado su patrimonio neto en negativo, y cuyo equilibrio patrimonial debe ser restituido por sus accionistas.

i) Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

Los activos y los pasivos se clasifican en función de su vencimiento, considerando como corrientes aquellos cuyo vencimiento, a partir de la fecha del balance, es inferior a doce meses, y no corrientes los de vencimiento superior a doce meses.

j) Pagos basados en acciones

La Sociedad realiza pagos en acciones a ciertos empleados en forma de instrumentos de capital que se valoran al valor razonable en la fecha de la concesión y se imputan a resultados linealmente a lo largo del período de devengo, en función de la estimación realizada por la Sociedad con respecto a las acciones que finalmente serán entregadas, con abono a la cuenta del patrimonio neto "*Otras reservas*".

k) Transacciones con partes vinculadas

Las operaciones realizadas con empresas vinculadas, forman parte del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones. Las ventas realizadas a partes vinculadas se realizan de acuerdo con las condiciones de mercado.

Las operaciones más significativas realizadas con empresas vinculadas son de naturaleza financiera.

4.- INMOVILIZADO INTANGIBLE

Período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008

El resumen de las operaciones efectuadas durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de su correspondiente amortización acumulada es, en miles de euros, el siguiente:

	Saldo al 31/12/2007	Adiciones	Traspasos	Saldo al 30/09/2008
Coste-				
Concesiones, patentes y otros	60	-	-	60
Aplicaciones informáticas	13.236	1.069	2.211	16.516
Anticipos e inmovilizado en curso	2.553	1.352	(2.211)	1.694
Total coste	15.849	2.421	-	18.270
Amortización acumulada-				
Concesiones, patentes y otros	(60)	-	-	(60)
Aplicaciones informáticas	(4.910)	(1.494)	-	(6.404)
Total amortización acumulada	(4.970)	(1.494)	-	(6.464)

Las adiciones del período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 dentro de las cuentas "*Anticipos e inmovilizado en curso*" y "*Aplicaciones informáticas*" corresponden principalmente a los distintos proyectos que está desarrollando la Sociedad en el marco del Plan Tecnológico del Grupo. Conforme los proyectos en curso se van completando se traspasan a la cuenta "*Aplicaciones informáticas*".

La Sociedad mantiene en activo bienes que se encuentran totalmente amortizados por un importe de 4.248 miles de euros a 30 de septiembre de 2008.

Ejercicio 2007

El resumen de las operaciones efectuadas durante el ejercicio 2007 en las diferentes cuentas del inmovilizado intangible y de su correspondiente amortización acumulada es, en miles de euros, el siguiente:

	Saldo al 31/12/2006	Adiciones	Trasposos	Saldo al 31/12/2007
Coste-				
Concesiones, patentes y otros	60	-	-	60
Aplicaciones informáticas	4.926	2.155	6.155	13.236
Anticipos e inmovilizado en curso	5.204	3.543	(6.194)	2.553
Total coste	10.190	5.698	(39)	15.849
Amortización acumulada-				
Concesiones, patentes y otros	(60)	-	-	(60)
Aplicaciones informáticas	(3.571)	(1.364)	25	(4.910)
Total amortización acumulada	(3.631)	(1.364)	25	(4.970)

5.- INMOVILIZADO MATERIAL

Período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008

El resumen de las operaciones efectuadas durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de su correspondiente amortización acumulada es, en miles de euros, el siguiente:

	Saldo al 31/12/2007	Adiciones	Saldo al 30/09/2008
Coste-			
Construcciones	310	-	310
Otras instalaciones y mobiliario	3.809	95	3.904
Otro inmovilizado	4.799	96	4.895
Total coste	8.918	191	9.109
Amortización Acumulada-			
Construcciones	(50)	(6)	(56)
Otras instalaciones y mobiliario	(2.313)	(169)	(2.482)
Otro inmovilizado	(3.134)	(368)	(3.502)
Total amortización acumulada	(5.497)	(543)	(6.040)

Las adiciones del período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 corresponden, básicamente, a mejoras y reformas realizadas en las instalaciones, así como a las inversiones en equipos informáticos y de comunicaciones asociados a los proyectos que está desarrollando la Sociedad en el marco del Plan Tecnológico del Grupo.

La Sociedad mantiene en activo bienes que se encuentran totalmente amortizados por un importe de 3.950 miles de euros a 30 de septiembre de 2008.

La política de la Sociedad es formalizar pólizas de seguro que cubren de forma adecuada el valor de reposición a nuevo de sus activos.

Ejercicio 2007

El resumen de las operaciones efectuadas durante el ejercicio 2007 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de su correspondiente amortización acumulada es, en miles de euros, el siguiente:

	Saldo al 31/12/2006	Adiciones	Traspasos	Retiros	Saldo al 31/12/2007
Coste-					
Construcciones	310	-	-	-	310
Otras instalaciones y mobiliario	3.655	154	-	-	3.809
Otro inmovilizado	4.625	161	39	(26)	4.799
Total coste	8.590	315	39	(26)	8.918
Amortización Acumulada-					
Construcciones	(43)	(7)	-	-	(50)
Otras instalaciones y mobiliario	(2.091)	(222)	-	-	(2.313)
Otro inmovilizado	(2.278)	(854)	(25)	23	(3.134)
Total amortización acumulada	(4.412)	(1.083)	(25)	23	(5.497)

6.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS

6.1- ACTIVOS FINANCIEROS

El desglose del saldo de este capítulo de los balances de situación, a 30 de septiembre de 2008 y a 31 de diciembre de 2007, atendiendo a la naturaleza de las operaciones es el siguiente:

Clases Categorías	Miles de euros							
	Largo plazo				Corto plazo		Total	
	Instrumentos de patrimonio		Créditos, derivados, otros		Créditos, Derivados, otros			
	30/09/08	31/12/07	30/09/08	31/12/07	30/09/08	31/12/07	30/09/08	31/12/07
Grupo y asociadas	4.798.993	2.741.460	179.000	154.632	468.879	296.613	5.446.872	3.192.705
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	3.872	3.804	390	38	4.262	3.842
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	-	-	9	6	-	-	9	6
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	4.253	6.266	2.897	-	7.150	6.266
Total	4.798.993	2.741.460	187.134	164.708	472.166	296.651	5.458.293	3.202.819

Inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas

Período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008

El resumen de las operaciones efectuadas durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 en esta cartera de valoración es, en miles de euros, el siguiente:

	Saldo al 31/12/2007	Adiciones	Trasposos	Retiros	Saldo al 30/09/2008
Coste					
Participaciones en empresas del Grupo	2.952.974	2.107.903	4.335	(98.733)	4.966.479
Participaciones en empresas asociadas	48.661	-	-	-	48.661
Total coste	3.001.635	2.107.903	4.335	(98.733)	5.015.140
Deterioros de valor					
En empresas del Grupo	(216.091)	(13.826)	-	61.693	(168.224)
En empresas asociadas	(48.419)	-	-	496	(47.923)
Total deterioros	(264.510)	(13.826)	-	62.189	(216.147)
Grupo y asociadas	2.737.125	2.094.077	4.335	(36.544)	4.798.993
Otros instrumentos de patrimonio	4.335	-	(4.335)	-	-
Total instrumentos de patrimonio	2.741.460	2.094.077	-	(36.544)	4.798.993

En el Anexo I se detallan las participaciones directas de Promotora de Informaciones, S.A. y en el Anexo II las participaciones indirectas más significativas.

Oferta Pública de Adquisición sobre Sogecable, S.A.

El 20 de diciembre de 2007 la Sociedad presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores un acuerdo irrevocable con la sociedad Eventos, S.A., titular de un 2,94% de Sogecable, S.A., en virtud del cual ésta se comprometía a vender y transmitir a Prisa su participación en Sogecable, S.A. a un precio de 28 euros por acción. Este acuerdo se materializó el 14 de febrero de 2008.

Como resultado de esta adquisición, la Sociedad pasaba a controlar un 50,07% de Sogecable, S.A., por lo que presentó ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores una Oferta Pública de Adquisición de carácter obligatorio. Dicha oferta se formuló como compraventa, ofreciendo Prisa una contraprestación en metálico fijada en 28 euros por acción.

La Oferta Pública de Adquisición sobre la totalidad del capital de Sogecable, S.A. ha sido aceptada el 13 de mayo de 2008 por 65.905.845 acciones, que representaban un 47,64% del capital social de Sogecable, S.A. Como consecuencia de esta aceptación, y tras la liquidación de la oferta con fecha 16 de mayo de 2008, la Sociedad era titular del 98,04% del capital social de Sogecable, S.A.

El 13 de junio de 2008 la Sociedad decidió ejercitar el derecho a exigir a los restantes accionistas de Sogecable la venta forzosa de sus acciones (squeeze-out), por lo que al 30 de

septiembre de 2008 la Sociedad ostenta la titularidad del 100% de las acciones de Sogecable, S.A.

Las adiciones en la cuenta "*Participaciones en empresas del Grupo*" de los nueve primeros meses del ejercicio 2008 como resultado de estas operaciones ascienden a 2.052.825 miles de euros.

Otros movimientos en participaciones en empresas del Grupo

Las adiciones registradas durante los primeros nueve meses del ejercicio 2008 corresponden principalmente a las aportaciones para compensar pérdidas realizadas en Gran Vía Musical de Ediciones, S.L. y Plural Entertainment España, S.L. mediante la compensación de préstamos participativos y deudas de naturaleza financiera por importe de 28.614 miles de euros y 9.228 miles de euros, respectivamente. Adicionalmente en el mes de abril de 2008 Plural Entertainment España, S.L. ha realizado una ampliación de capital con prima de emisión por importe de 17.232 miles de euros, que ha sido íntegramente suscrita por Prisa.

Los traspasos registrados durante los nueve primeros meses del ejercicio 2008 corresponden los costes activados en 2007 por la OPA de Sogecable.

Los retiros registrados corresponden, principalmente, a la venta del 5,2% de Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L., (Unión Radio) por importe de 62.748 miles de euros, dentro del acuerdo de inversión formalizado por el Grupo Prisa y el Grupo Godó de Comunicación, S.A. con 3i Group plc, por el que éste se compromete a adquirir una participación aproximada del 16,2% en Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L. por una inversión total de 225 millones de euros, mediante la compra referida y sucesivas ampliaciones de capital.

Asimismo, la Sociedad ha realizado dos operaciones intragrupo, por las cuales ha transmitido la participación en Plural Entertainment España, S.L., a Grupo Media Capital, SGPS, S.A., sociedad del Grupo, por importe de 50.000 miles de euros, y la participación de Gran Vía Musical de Ediciones, S.L., a Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L., por importe de 8.896 miles de euros.

Ejercicio 2007

El resumen de las operaciones efectuadas durante el ejercicio 2007 en esta cartera de valoración fue, en miles de euros, el siguiente:

	Saldo al 31/12/2006	Adiciones	Traspasos	Retiros	Saldo al 31/12/2007
Coste					
Participaciones en empresas del Grupo	2.822.192	152.464	28.388	(50.070)	2.952.974
Participaciones en empresas asociadas	48.661	-	-	-	48.661
Total coste	2.870.853	152.464	28.388	(50.070)	3.001.635
Deterioros de valor					
En empresas del Grupo	(216.311)	(27.358)	-	27.578	(216.091)
En empresas asociadas	(45.606)	(2.813)	-	-	(48.419)
Total deterioros	(261.917)	(30.171)	-	27.578	(264.510)
Grupo y asociadas	2.608.936	122.293	28.388	(22.492)	2.737.125
Otros instrumentos de patrimonio	-	4.335	-	-	4.335
Total instrumentos de patrimonio	2.608.936	126.628	28.388	(22.492)	2.741.460

Durante la segunda mitad del ejercicio 2007, la Sociedad adquirió, mediante la compra de acciones en el mercado, una participación adicional del 4,15% de Sogecable, S.A. por importe de 152.300 miles de euros. Como resultado de esta adquisición, el porcentaje de participación en Sogecable, S.A. pasó durante el ejercicio 2007 del 42,936% al 47,086%.

En el mes de diciembre de 2007 se realizó una reducción de capital en Vertix SGPS, S.A. con devolución de aportaciones que supuso una disminución del coste de dicha participación de 50.000 miles de euros para la Sociedad.

Préstamos a empresas del Grupo-

Este apartado incluye principalmente préstamos concedidos a empresas del Grupo según el siguiente detalle:

Empresa del Grupo	Tipo de Préstamo	Vencimiento Final	Saldo al 31/12/2007	Adiciones	Retiros	Saldo al 30/09/2008
Gran Vía Musical de Ediciones, S.L.	Participativo	2015	28.008	-	(28.008)	-
Oficina del Autor, S.A.	Participativo	2013	-	916	-	916
Promotora de Emisoras de Televisión, S.A.	Participativo	2009	55.850	-	-	55.850
Promotora de Emisoras, S.L.	Participativo	2009	3.800	-	-	3.800
Plural Entertainment España, S.L.	Participativo	2009	5.109	-	(5.109)	-
Grupo Media Capital SGPS, S.A.	Financiero	2012	-	24.063	-	24.063
Prisaprint, S.L.	Financiero	2011	56.000	32.000	-	88.000
Santillana Ediciones Generales, S.L.	Financiero	2010	4.830	-	-	4.830
Promotora de Actividades América 2010, S.L.	Financiero	2010	-	500	-	500
Total			153.597	57.479	(33.117)	177.959

Los préstamos participativos devengan un interés variable condicionado a que la sociedad prestataria alcance anualmente cierto volumen de facturación y/o resultados. El préstamo a Promotora de Emisoras de Televisión, S.L. devenga adicionalmente un interés referenciado al Euribor más un diferencial de mercado. Los préstamos financieros devengan un interés referenciado al Euribor más un diferencial de mercado.

Los retiros registrados durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 corresponden a la aportación para compensar pérdidas realizada en Gran Vía Musical de Ediciones, S.L. y al cobro anticipado del préstamo participativo a Plural Entertainment España, S.L.

Por otro lado, con motivo de la transmisión de la participación de Plural Entertainment España, S.L. a Grupo Media Capital, SGPS, S.A. se ha acordado un aplazamiento de parte del importe de venta registrándose la correspondiente cuenta por cobrar a valor actual considerando un tipo de interés de mercado.

Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a corto plazo-

La Sociedad centraliza todos los saldos de tesorería de las sociedades del Grupo Prisa ubicadas en España, mediante traspasos desde (hacia) los bancos con los que mantiene cuenta corriente. Los saldos por este concepto devengan intereses a favor y en contra de la Sociedad, aplicándose tipos de interés referenciados al Euribor más un diferencial. Al 30 de septiembre de 2008, este epígrafe incluye los saldos e intereses deudores con sociedades del Grupo, derivados de la centralización de tesorería comentada anteriormente y su importe asciende a 266.180 miles de euros.

Adicionalmente, este epígrafe recoge entre otros, las cuotas de los préstamos a empresas del Grupo con vencimiento en el plazo de un año y los intereses devengados pendientes de pago de todos estos préstamos, su importe asciende a 17.699 miles de euros.

6.2.- PASIVOS FINANCIEROS

Deuda y partidas a pagar

Clases	Miles de euros													
	Largo plazo						Corto plazo						Total	
	Deudas con entidades de crédito		Valores representativos de deuda		Derivados y otros		Deudas con entidades de crédito		Valores representativos de deuda		Derivados y otros			
30/09/08	31/12/07	30/09/08	31/12/07	30/09/08	31/12/07	30/09/08	31/12/07	30/09/08	31/12/07	30/09/08	31/12/07	30/09/08	31/12/07	
Deuda y partidas a pagar	1.711.528	1.801.264	-	158.571	39.106	68.181	2.126.650	236.794	160.701	-	543.853	283.028	4.581.838	2.547.838
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-	-	4.253	124	-	-	-	-	1.409	1.720	5.662	1.844
Total	1.711.528	1.801.264	-	158.571	43.359	68.305	2.126.650	236.794	160.701	-	545.262	284.748	4.587.500	2.549.682

Deudas con entidades de crédito

La Sociedad al 30 de septiembre de 2008 mantiene las siguientes deudas con entidades de crédito, en miles de euros:

	Vencimiento	Límite concedido	Dispuesto con vencimiento a corto plazo	Dispuesto con vencimiento a largo plazo
Préstamo y crédito sindicado	2013	1.838.968	68.664	1.711.528
Préstamo subordinado	2009	134.000	134.000	-
Préstamo Puente	2009	1.836.787	1.835.837	-
Pólizas de crédito	2009	150.000	129.657	-
Intereses	-	-	5.294	-
Otros	-	-	(46.802)	-
Total		3.959.755	2.126.650	1.711.528

Préstamo y crédito sindicado y Préstamo Puente-

En junio de 2007 Prisa firmó un contrato de financiación sindicada con un grupo de 39 entidades financieras por importe máximo de 2.050.000 miles de euros, estructurado en un préstamo a largo plazo por importe de 1.675.000 miles de euros y una póliza de crédito, disponible durante toda la vida del préstamo de 375.000 miles de euros.

El detalle de vencimientos es el siguiente:

Vencimiento	Miles de euros
2008	68.664
2009	123.116
2010	205.192
2011	305.685
2012	350.929
2013	410.382
	1.463.968

Este préstamo sindicado está referenciado a Euribor más un margen adecuado a los niveles operados en los mercados financieros. De acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación, la Sociedad tiene contratadas coberturas de tipo de interés que limitan los tipos máximos. El plazo de estos contratos de cobertura es hasta septiembre de 2011.

En este contrato de financiación sindicada se establece para el Grupo Prisa, exceptuando Sogecable, S.A., el cumplimiento de determinadas obligaciones y compromisos. Como consecuencia de la OPA lanzada por la sociedad sobre Sogecable, S.A., la Sociedad incumplía parte de dichas obligaciones. Para cubrir la eventualidad de que el agente del Contrato de Financiación Sindicada, previo acuerdo de una mayoría de los acreditantes que componen el sindicato, comunicara a la Sociedad el vencimiento anticipado de la financiación sindicada, la Sociedad contrató un Crédito Puente que permitía mediante una disposición del Tramo B del mismo la refinanciación del préstamo y crédito sindicado.

El contrato de financiación sindicada está garantizado solidariamente por aquellas sociedades del Grupo Prisa, exceptuando Sogecable, S.A. que, de acuerdo con determinados parámetros establecidos en el contrato, se consideran filiales relevantes y que a 30 de septiembre de 2008 son Diario El País, S.L., Grupo Empresarial de Medios Impresos, S.L., Grupo Santillana de Ediciones, S.L., Sociedad de Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L. y Grupo Media Capital SGPS, S.A.

En diciembre de 2007 Prisa firmó un contrato de financiación (en adelante *Préstamo Puente*) con una entidad financiera por importe máximo de 4.230.000 miles de euros, por un plazo de seis meses, referenciado a tipos de mercado. En el contrato se establecía que la finalidad de esta financiación era atender a las obligaciones de carácter financiero derivadas de la Oferta Pública de Adquisición presentada ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores sobre la totalidad del capital de Sogecable, S.A. (véase Nota 6.1) y el eventual vencimiento anticipado de la financiación sindicada.

Este contrato se estructuró en un primer tramo (Tramo A) por importe de 2.036.000 miles de euros que recoge el importe del aval presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores por valor de 2.035.023 miles de euros, y dos pólizas, la primera por importe de 2.052.000 miles de euros (Tramo B) cuyo objeto era cubrir, en caso necesario, la refinanciación del actual préstamo sindicado y otra (Tramo C) por importe de 142.000 miles de euros como financiación operativa. Adicionalmente, en el contrato se establece para el Grupo Prisa, exceptuando Sogecable, S.A., el cumplimiento básicamente de las obligaciones de carácter general establecidas para el contrato de préstamo y crédito sindicado vigente.

El 29 de febrero de 2008 Prisa ha firmado la sindicación de este Préstamo Puente inicialmente concedido por una sola entidad financiera. Con fecha 20 de junio de 2008, fecha inicial de vencimiento del Préstamo Puente, y una vez conocido el resultado de la OPA, Prisa ha solicitado la no renovación del importe del Préstamo Puente destinado a la cobertura del sindicado y la cancelación parcial por importe de 113.000 miles de euros del Tramo C, situando el importe del Préstamo Puente en 1.950.000 miles de euros; así mismo, ha firmado una prórroga de un mes con objeto de ultimar el acuerdo negociado para la novación de este préstamo hasta marzo 2009.

Con fecha 14 de julio de 2008 la Sociedad ha obtenido la aprobación por parte de la mayoría de las entidades financieras que participan en el contrato de financiación sindicada de aquellas obligaciones incumplidas como consecuencia de la OPA lanzada por la Sociedad sobre Sogecable, S.A., para la continuidad del mismo.

Con fecha 18 de julio de 2008 la Sociedad ha firmado la novación del Préstamo Puente por importe de 1.950.000 miles de euros hasta marzo de 2009. Este préstamo y el crédito sindicado están referenciados a tipos de interés de mercado.

Tal y como se indica en la Nota 1 el Consejo de Administración de la Sociedad ha decidido obtener nuevos recursos financieros, lo que implicaría una modificación en el corto plazo de la estructura financiera de la Sociedad, para cuya reestructuración y adaptación de sus términos a las actuales circunstancias de los mercados operativos y financieros se están llevando a cabo las acciones pertinentes.

^

Préstamo Subordinado-

Con fecha 20 de diciembre de 2007 la Sociedad suscribió una póliza de crédito subordinada por importe de 200.000 miles de euros, la cual está referenciada a tipo de interés de mercado. Esta póliza vence en marzo de 2009.

La "subordinación" de esta financiación consiste, fundamentalmente, en que cualquier cantidad debida en virtud de la misma quedará condicionada a la satisfacción de las obligaciones de pago exigibles en cada momento en virtud del Préstamo Sindicado firmado por Prisa con un conjunto de entidades financieras, descrito anteriormente.

Al 30 de septiembre de 2008 el saldo dispuesto de esta financiación asciende a 134.000 miles de euros, que corresponde al importe definitivo de ésta póliza una vez que la Sociedad ha solicitado la reducción del límite de la misma.

Pólizas de crédito-

Incluyen los saldos dispuestos de las líneas de crédito utilizadas para financiar las necesidades operativas de las compañías del Grupo Prisa en España canalizadas a través de la centralización de saldos de tesorería. En el importe total de deudas con entidades de crédito con vencimiento en el ejercicio 2008, se incluyen los saldos dispuestos de determinadas líneas de crédito que tienen vencimiento superior a un año, si bien en los contratos se establecen prórrogas anuales, por lo que se han clasificado dentro del epígrafe "*Deudas a corto plazo- Deudas con entidades de crédito*" del balance de situación adjunto al 30 de septiembre de 2008. El tipo de interés aplicable a estos créditos es del Euríbor más un margen entre el 0,25% y el 0,50%.

Deudas con empresas del Grupo y asociadas

El detalle de las deudas con empresas del Grupo y asociadas a 30 de septiembre de 2008, en miles de euros, es el siguiente:

	No corrientes	Corrientes
Deducciones por inversión	34.702	-
Otras deudas	4.404	-
Centralización de la tesorería	-	536.415
Prisa Finance (Netherlands) B.V.	-	160.701
Total	39.106	697.116

Deducciones por inversión-

Esta cuenta recoge la obligación de Promotora de Informaciones, S.A. con sus sociedades dependientes derivada de las deducciones por inversiones generadas por empresas del Grupo en ejercicios anteriores, y no aplicadas en la liquidación del Impuesto sobre Sociedades consolidado.

Otras deudas-

Recoge el importe correspondiente a las actas incoadas a Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. por la Agencia Tributaria, por retenciones de capital mobiliario, que asciende a 4.404 miles de euros, cuyo derecho de devolución ha sido reconocido por Promotora de Informaciones, S.A., la cual se ha comprometido a devolver su importe si finalmente los recursos presentados no son resueltos favorablemente.

Prisa Finance (Netherlands) B.V.-

Con fecha 11 de diciembre de 2003 la empresa Prisa Finance (Netherlands) B.V., filial al 100% de Prisa, acordó el lanzamiento de una emisión de Bonos Canjeables por acciones ordinarias de la Sociedad por un importe nominal de 162.300 miles de euros, siendo el valor nominal de cada título de 10.000 euros. Tras la colocación, el cupón quedó fijado en un 1,75% anual sobre el principal de los bonos y la prima de canje de cada bono se fijó en un 34% sobre el precio de referencia por acción fijado en 11,0755 euros. La fecha de vencimiento de los bonos quedó establecida en cinco años desde su emisión y su liquidación se realizará en 2009, de manera que la deuda registrada por este concepto se ha clasificado en el pasivo a corto plazo del balance a 30 de septiembre de 2008.

En el contexto de esta emisión, con fecha 19 de diciembre de 2003 la Sociedad suscribió un contrato de depósito con Prisa Finance (Netherlands) B.V., en virtud del cual la Sociedad garantiza frente a los tenedores de los bonos el cumplimiento de cualquier obligación.

La Sociedad, a través de su filial, tiene previsto dar cobertura a los Bonos Canjeables mediante la totalidad de las acciones propias que mantiene en autocartera (*véase Nota 6.4*).

Adicionalmente, la Sociedad puso a disposición de las entidades directoras de la operación, en concepto de préstamo de valores, hasta un máximo de 9.846.562 acciones de su autocartera, a fin de dar cobertura financiera a los inversores que así lo requieran. Las acciones entregadas en préstamo a 30 de septiembre de 2008 son 53.231 acciones (*véase Nota 6.4*). La remuneración del préstamo es de cinco puntos básicos, pagaderos mensualmente, calculados en función del valor de mercado de las acciones en préstamo. Asimismo la Sociedad tiene derecho a percibir de las entidades directoras de la operación, el 100% de cualquier tipo de dividendo que se conceda a las acciones entregadas en préstamo y durante su período de vigencia.

Instrumentos financieros derivados

La Sociedad incluye en esta categoría, el valor de mercado de diversos instrumentos derivados de cobertura de tipo de interés y tipo de cambio, que no cumplen los requisitos de efectividad de la cobertura establecidos por la norma.

La actualización financiera del valor de estos instrumentos financieros, facilitada de forma periódica por las entidades financieras con las que están contratadas, se registra como resultado financiero del ejercicio. En los epígrafes "*Inversiones financieras a largo plazo*" e "*Inversiones financieras a corto plazo*" del activo del balance adjunto y "*Deudas a largo plazo*" y "*Deudas a corto plazo*" del pasivo del balance adjunto se incluye el valor de mercado de los diversos instrumentos financieros.

Período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008

El detalle de las operaciones contratadas por la Sociedad y vigentes al 30 de septiembre de 2008 es el siguiente:

	Vencimiento	Unidad de cobertura	Importe nominal	(Miles de euros) Valor razonable
Derivados de tipo de interés	2011	Miles de euros	741.000	4.253
Derivados de tipo de interés	2011	Miles de euros	741.000	(4.253)
Derivados de tipo de interés	2009	Miles de euros	2.500.000	1.445
Derivados de tipo de interés	2009	Miles de euros	2.500.000	(1.265)
Derivados de tipo de interés	2009	Miles de euros	2.100.000	387
Derivados de tipo de interés	2009	Miles de euros	1.800.000	1.065
Derivados de tipo de cambio	2008	Miles de USD	30.000	(51)
Commodities de papel	2008	Toneladas	10.500	(93)

Ejercicio 2007

El detalle de las operaciones contratadas por la Sociedad y vigentes al 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Vencimiento	Unidad de cobertura	Importe nominal	(Miles de euros) Valor razonable
Derivados de tipo de interés	2011	Miles de euros	741.000	6.266
Derivados de tipo de cambio	2008	Miles de USD	35.000	(1.720)
Commodities de papel	2008	Toneladas	18.000	(124)

6.3.- NATURALEZA Y RIESGO DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Sociedad tiene establecidos los dispositivos necesarios para controlar, en función de su estructura y posición financiera y de las variables económicas del entorno, la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como los riesgos de crédito y liquidez recurriendo en caso de necesidad a operaciones puntuales de cobertura.

Coberturas sobre riesgo de tipo de interés-

La Sociedad se encuentra expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido, asociados a los préstamos sindicados descritos en el apartado anterior, la Sociedad tiene contratos de cobertura sobre la variación del tipo de interés del Euribor encaminados a limitar los tipos máximos.

Coberturas sobre riesgo de tipo de cambio-

La Sociedad para gestionar sus riesgos de cambio utiliza en ocasiones derivados sobre divisas para cubrir operaciones y flujos de efectivo en moneda extranjera. Los instrumentos utilizados fundamentalmente son contratos de opciones sobre divisas a plazo y seguros de cambio y están denominados en las monedas de los principales mercados en los que opera la Sociedad (dólares USA).

El riesgo de tipo de cambio asumido por Prisa está asociado principalmente a las inversiones financieras realizadas para la adquisición de participaciones de sociedades extranjeras.

6.4.- PATRIMONIO NETO

El resumen de las transacciones registradas en las cuentas del capítulo "*Patrimonio neto*" al 30 de septiembre de 2008 y durante el ejercicio 2007 se detalla en el estado de cambios en el patrimonio neto del presente balance de situación.

Capital social

El capital social de Promotora de Informaciones, S.A. al 30 de septiembre de 2008 es de 21.914 miles de euros y está representado por 219.135.500 acciones ordinarias de 0,1 euro de valor nominal cada una. El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.

Al 31 de diciembre de 2007, el capital social de Promotora de Informaciones S.A. era de 22.036 miles de euros y estaba representado por 218.812.500 acciones ordinarias de 0,1 euro de valor nominal cada una, integrantes de la clase A y por 1.543.000 acciones rescatables de 0,1 euro de valor nominal cada una, integrantes de la clase B.

El 16 de abril de 2007, se ejecutó la ampliación de capital de 1.580.500 acciones rescatables de la clase B de 0,10 euros de valor nominal y 13,30 euros de prima de emisión. El objeto de la ampliación era dar cobertura al Plan de opciones sobre acciones destinado a consejeros ejecutivos y directivos del Grupo PRISA, aprobado por la Junta General de 15 de abril de 2004. Dicha ampliación de capital (1.543.000 acciones rescatables) fue suscrita parcialmente por una entidad financiera, desembolsando 20.677 miles de euros, correspondiendo 155 miles de euros a su valor nominal y 20.522 a su prima de emisión.

Las acciones rescatables emitidas conferían a sus titulares los mismos derechos que el resto de acciones ordinarias, salvo lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos Sociales de Promotora de Informaciones S.A., en relación con el derecho de rescate. La entidad financiera mencionada anteriormente, único suscriptor, se comprometió a no ejercitar los derechos políticos que le conferían dichas acciones.

En el ejercicio 2007, los consejeros ejecutivos y directivos de Promotora de Informaciones, S.A. ejercieron sus opciones de compra sobre 323.000 opciones sobre acciones. A fecha de vencimiento del plan, el 31 de enero de 2008, quedaban pendientes de ejercicio 1.220.000 opciones, al no haberse ejercido ninguna opción de compra adicional durante el ejercicio 2008.

En consecuencia, el Consejo de Administración celebrado el 13 de marzo de 2008, haciendo uso de las facultades conferidas por la Junta General de marzo de 2006, acordó la conversión de 323.000 acciones rescatables de la clase B en acciones ordinarias de la clase A, que pasaron a cotizar en bolsa una vez cumplimentados los trámites correspondientes, y amortizar las restantes 1.220.000 acciones rescatables de la clase B, con la consiguiente extinción total de las acciones de la clase B.

De esta manera, con fecha 13 de marzo de 2008, Promotora de Informaciones S.A., ha ejecutado la reducción de capital social en la cuantía 122 miles de euros de valor nominal y 16.226 miles de euros de prima de emisión, aplicándose para ello la reserva dotada en el momento de la emisión de las acciones rescatables y dotándose la correspondiente "*Reserva por capital amortizado*" por el importe del capital amortizado, con cargo a reservas de libre disposición. En consecuencia, ha quedado cancelado el pasivo financiero registrado a 31 de diciembre de 2007 por la parte de las 1.220.000 acciones rescatables pendientes de servir de cobertura, con abono a la cuenta del patrimonio neto "*Otras reservas*".

Al 30 de septiembre de 2008, los únicos accionistas de la Sociedad con una participación directa igual o superior al 10% de su capital son Promotora de Publicaciones, S.L. con el 44,224% y Timón, S.A. con el 18,350%.

Prima de emisión

El Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización del saldo de la prima de emisión para ampliar capital con cargo a reservas y no establece restricción específica alguna en cuanto a la disponibilidad de dicho saldo.

Reservas

Reservas de revalorización 1983-

Como consecuencia de las disposiciones sobre actualización de los valores del inmovilizado material e inmaterial, publicada en 1983, el coste y la amortización del inmovilizado se incrementaron en un importe neto de 3.289 miles de euros, que se encuentra recogido en esta cuenta. Esta reserva es disponible.

Reservas de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996-

El Real Decreto 2607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las normas para la actualización de balances regulada en el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, establece que el importe de las revalorizaciones contables que resulten de las operaciones de actualización se cargará a la cuenta "*Reserva de revalorización Real Decreto-Ley 7/1996*". El saldo de esta cuenta asciende a 10.650 miles de euros y es de libre disposición desde 1 de enero de 2007, salvo por la parte no amortizada o vendida.

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que alcance, al menos, el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado.

Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Reservas estatutarias-

El artículo 32 de los Estatutos Sociales de la Sociedad establece que anualmente se constituirá una reserva, detrayendo como mínimo un 10% de los beneficios después de deducir los impuestos hasta que el saldo de dicha reserva alcance como mínimo el 20% y como máximo el 50% del capital social desembolsado.

Acciones en patrimonio propias

Promotora de Informaciones, S.A. mantiene al 30 de septiembre de 2008 un total de 10.940.625 acciones de la propia Sociedad en autocartera, lo que representa un 4,99% del capital social. El coste total de las mismas asciende a 39.302 miles de euros, con un coste unitario de 3,59 euros.

La Sociedad tiene previsto dar cobertura a la emisión de Bonos Canjeables realizada en el ejercicio 2003 (véase Nota 6.2) mediante la totalidad del importe de las acciones propias que mantiene en autocartera. También, y en el contexto de la citada emisión, la Sociedad mantiene 53.231 acciones en préstamo al 30 de septiembre de 2008 (véase Nota 6.2).

El movimiento del epígrafe "Acciones Propias" durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 y en el ejercicio 2007 ha sido el siguiente:

	Miles de euros			
	Enero-septiembre 2008		Ejercicio 2007	
	Número de Acciones	Importe	Número de Acciones	Importe
Al inicio del ejercicio	10.940.625	39.101	10.940.625	38.881
Compras	40.781	347	17.654	283
Ventas	-	-	-	-
Entregas	(40.781)	(146)	(17.654)	(63)
Al cierre del ejercicio	10.940.625	39.302	10.940.625	39.101

7.- MONEDA EXTRANJERA

El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera al 30 de septiembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, valorados a tipo de cambio de cierre, son los siguientes:

	Miles de euros	
	30/09/2008	31/12/2007
Créditos en moneda extranjera	5.261	4.838
Deudores en moneda extranjera	359	382

8.- SITUACIÓN FISCAL

La Sociedad, como se señala en las normas de valoración, se encuentra acogida al régimen especial de consolidación fiscal regulado en el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, resultando ser la entidad dominante del Grupo identificado con el número 2/91. En los Anexos I y II adjuntos se detallan las sociedades que forman parte del grupo de consolidación fiscal.

Hacienda Pública deudora, por Impuesto sobre Sociedades

Como Sociedad dominante del citado Grupo de consolidación fiscal, Promotora de Informaciones, S.A. contabiliza, frente a la Administración Pública, la posición global del Impuesto sobre Sociedades del Grupo resultante del mecanismo de la consolidación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Importe
Suma de bases imponibles individuales	548.081
Ajustes de consolidación	(271.159)
Compensación BINS antes entrada en el Grupo	(348)
Base Imponible Consolidada	276.574
Cuota Consolidada	82.972
Deducciones doble imposición Grupo Fiscal	(9.432)
Deducciones por inversiones aplicadas PRISA	(62.398)
Cuota Líquida	11.142
Retenciones Grupo Fiscal	(81)
Hacienda Pública Acreedora por Impuesto sobre Sociedades	11.061

La base imponible del Grupo de consolidación fiscal asciende a 276.574 miles de euros, después de realizar los ajustes de consolidación, por un importe negativo de 271.159 miles de euros, y una vez compensadas, por importe de 348 miles de euros, bases imponibles negativas de sociedades pertenecientes al Grupo procedentes de ejercicios anteriores a su entrada en el perímetro de consolidación. La deuda tributaria frente a la Hacienda Pública, resultante por este concepto, asciende a 11.061 miles de euros a 30 de septiembre de 2008 y se recoge dentro del epígrafe "Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar- Administraciones Públicas". En el cálculo de dicho importe, se han considerado (i) en primer lugar, 9.432 miles de euros correspondientes a deducciones por doble imposición generadas por el grupo de consolidación fiscal, de las que 195 miles de euros corresponde a la sociedad, (ii) en segundo término deducciones por inversiones generadas en el ejercicio, por un importe de 39.422

miles de euros, de las que 9.088 se atribuyen a la sociedad Dominante, y (iii) por último deducciones de ejercicios anteriores pendientes de compensación por un monto de 22.976 miles de euros. También se incluye la liquidación del saldo de las retenciones soportadas por el Grupo fiscal en dicho periodo, por importe de 81 miles de euros.

Activos y pasivos de naturaleza fiscal

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas al 30 de septiembre de 2008 es, en miles de euros, el siguiente:

	Deudores		Acreedores	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Hacienda Pública deudora, por Impuesto sobre Sociedades	5.332	-	(11.061)	-
Impuesto diferido de activo por deducciones pendientes de aplicar (Nota 7)	-	181.934	-	-
Impuesto diferido de activo por diferencias temporarias (Nota 7)	-	34.095	-	-
Impuesto diferido de pasivo IVA, IRPF, Seguridad Social y otros	-	-	-	(20.116)
	295	-	(473)	-
Total	5.627	216.029	(11.534)	(20.116)

El detalle de los saldos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2007 es, en miles de euros, el siguiente:

	Deudores		Acreedores	
	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo
Hacienda Pública deudora, por Impuesto sobre Sociedades	5.248	-	-	-
Impuesto diferido de activo por deducciones pendientes de aplicar (Nota 7)	-	231.451	-	-
Impuesto diferido de activo por diferencias temporarias (Nota 7)	-	35.763	-	-
Impuesto diferido pasivo IVA, IRPF, Seguridad Social y otros	-	-	-	(17.803)
	467	-	(806)	-
Impacto a 31/12/2007 de transición a PGC 2007		29	-	(2.109)
Total	5.715	267.243	(806)	(19.912)

Activos por impuestos diferidos de activo y pasivo

Impuesto diferido de activo-

El saldo registrado en la Sociedad por el crédito pendiente a largo plazo frente a la Administración Pública asciende a 216.029 miles de euros a 30 de septiembre de 2008 y se encuentra dentro del epígrafe "*Activos por impuesto diferido*" del activo del balance de situación. Dichos créditos proceden principalmente de las deducciones por inversiones generadas y no aplicadas en el cálculo del Impuesto así como por el diferente registro contable y fiscal del gasto derivado de la dotación de las provisiones por depreciación de cartera de sociedades incluidas en el Grupo de consolidación fiscal. Igualmente agrupa la valoración de varias coberturas que tiene contratadas la sociedad que no suponen un gasto fiscalmente deducible en este ejercicio pero que adquirirá deducibilidad en un ejercicio posterior.

Impuesto diferido de pasivo-

El saldo registrado a largo plazo se corresponde, principalmente, con el diferente registro contable y fiscal del gasto derivado de la dotación de las provisiones por depreciación de cartera de determinadas sociedades filiales y se registra dentro del epígrafe "*Pasivos por impuesto diferido*" del balance de situación adjunto. Asimismo, también incluye la valoración de determinadas coberturas que tiene contratadas la sociedad, que carecen de efectos fiscales en este ejercicio.

Ejercicios abiertos a inspección

En el ejercicio 1999, la Agencia Tributaria procedió a la inspección de la Sociedad y de su Grupo consolidado fiscal por los ejercicios abiertos, que abarcó hasta el ejercicio 1996 inclusive, incoando a la Sociedad actas por Retenciones e Ingresos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, Gravamen Único de Actualización y como cabecera del Grupo, por el Impuesto sobre Sociedades. Al cierre del ejercicio, el importe total que se encuentra en litigio asciende a 7.519 miles de euros correspondientes al Impuesto sobre Sociedades consolidado. La Sociedad no comparte los criterios de la inspección, habiéndose presentado recursos ante las instancias correspondientes por la práctica totalidad de las actas giradas, estando pendiente de resolución los relativos al Impuesto sobre Sociedades. En el ejercicio 2007 se recibieron Resoluciones estimatorias, dictadas por la Audiencia Nacional, en relación con las Retenciones e Ingresos a cuenta del IRPF. Las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Sociedades relativas al periodo 1992 a 1996 se encuentran pendientes de resolución en el Tribunal Supremo. Todas las liquidaciones se encuentran suspendidas y avaladas. A pesar de lo cual y siguiendo el criterio de prudencia valorativa, la Sociedad mantiene una provisión de 9.439 miles de euros (*véase Nota 9*) para hacer frente a los hipotéticos pagos que fueran necesarios realizar en un futuro.

En el ejercicio 2006 finalizaron las actuaciones inspectoras por los ejercicios 1999, 2000, 2001 y 2002 correspondientes al Impuesto sobre Sociedades consolidado y por el Impuesto sobre el Valor Añadido, Retenciones e ingresos a cuenta del trabajo/profesionales, de rendimientos del capital inmobiliario y de rendimientos del capital mobiliario e Impuesto sobre la Renta de no Residentes (por el periodo junio 2000 a mayo 2004). Las Resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos de liquidación derivados de las actas incoadas en concepto de Impuesto sobre Sociedades (que han estimado parcialmente las alegaciones) incluían liquidaciones por importe de 34.867 miles de euros y se encuentran recurridas ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Este importe se encuentra suspendido y avalado (véase Nota 12). Las resoluciones parcialmente estimatorias del Tribunal Económico-Administrativo Central son objeto de recurso contencioso-administrativo en sede de la Audiencia Nacional encontrándose pendiente de sentencia. Los Administradores de la Sociedad consideran que, por este concepto, no van a devengarse pasivos contingentes significativos.

A la fecha de formulación de las cuentas anuales le ha sido notificado a la sociedad, como entidad dominante el inicio de actuaciones de comprobación por el Impuesto sobre Sociedades consolidado correspondiente a los ejercicios 2003 a 2005. Asimismo dichas actuaciones comprenden el Impuesto sobre el Valor Añadido y las Retenciones desde junio de 2004 hasta diciembre de 2005. La Sociedad tiene abierto a inspección desde el ejercicio 2006 para todos los impuestos estatales. Igualmente, se encuentran abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios para el conjunto de impuestos no estatales. Los Administradores no esperan que se devenguen pasivos adicionales de consideración para la Sociedad, como consecuencia de la presente y de una futura y eventual inspección.

9.- PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El resumen de los movimientos registrados en este epígrafe durante el período de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 es, en miles de euros, el siguiente:

	Saldo al 31/12/2007	Adiciones	Retiros	Saldo al 30/09/2008
Provisión para impuestos	9.439	-	-	9.439
Provisión para responsabilidades	41.759	84.406	(12.500)	113.665
Total coste	51.198	84.406	(12.500)	123.104

La "Provisión para impuestos" se corresponde con el importe estimado de deudas tributarias derivadas de la inspección realizada a la Sociedad por los ejercicios abiertos a inspección y hasta el ejercicio 1996 inclusive (véase Nota 8).

Las adiciones del epígrafe "Provisión para responsabilidades" corresponden a los incrementos en las provisiones constituidas para cubrir el déficit patrimonial que al 30 de septiembre de 2008 presentan las sociedades Promotora de Emisoras, S.L., Iberbanda, S.A., Oficina del Autor, S.A., Gran Vía Musical de Ediciones, S.L. y Prisaprint, S.L. Los retiros corresponden, principalmente, a la aplicación de la provisión constituida para cubrir el déficit patrimonial de la sociedad Gran Vía Musical de Ediciones, S.L. por su transmisión a Servicios Radiofónicos Unión Radio, S.L., (véase Nota 6).

10.- TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

La Junta General de Accionistas celebrada el 15 de abril de 2004 aprobó las bases del Plan de opciones para la adquisición de acciones de la Sociedad, con el propósito de facilitar la presencia como socios de directivos de la misma y de su grupo de empresas y de profesionales de especial relevancia a él vinculados que llevan a cabo actividades para las sociedades del Grupo de forma recurrente; asimismo delegó en el Consejo de Administración el desarrollo y ejecución de dicho plan.

El número total de opciones permitía adquirir, como máximo, un 1% del capital social de Prisa (2.188.125 acciones). Cada opción permitía adquirir una acción de la Sociedad.

El Consejo de Administración celebrado el 15 de julio de 2004 aprobó un Plan de Retribuciones consistente en la entrega de opciones sobre acciones de la Sociedad conforme a la autorización concedida por la Junta General de 15 de abril de 2004.

El 19 de abril de 2007 se ejecutó la ampliación de capital acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de marzo de 2006 para dar cobertura al Plan de opciones sobre acciones descrito anteriormente.

El período de ejercicio se inició el 31 de julio de 2007 y finalizó el 31 de enero de 2008, habiendo sido ejercidas por parte de los consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad las opciones de compra sobre 323.000 acciones sobre acciones (*véase nota 6.4*).

La Junta General de Accionistas celebrada el 13 de marzo de 2008, ha aprobado las bases de un nuevo Plan de opciones para la adquisición de acciones de Prisa, delegando en el Consejo de Administración el desarrollo y ejecución de dicho plan. El número total de opciones sobre acciones que se entreguen será como máximo un 1% del capital social de Prisa. Cada opción permite adquirir una acción de la Sociedad, siendo el precio de ejercicio la media aritmética simple de los precios de cierre de la cotización de las acciones de la sociedad en el mercado continuo, durante los noventa días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de la Junta General Ordinaria del 13 de marzo de 2008. Las opciones y los derechos derivados de este programa son intransmisibles. Si el Consejo de Administración no hiciera uso de la autorización para poner en marcha este sistema de opciones antes del 31 de diciembre de 2008, el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas quedaría sin efecto.

11.- ASPECTOS LEGALES

En el proceso de ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de junio de 2000, relativo al primer expediente de concentración de Unión Radio, y a la vista de la nueva operación de concentración autorizada en enero de 2006 y ya ejecutada, se solicitó el archivo de las actuaciones por pérdida de objeto, a lo que accedió el Tribunal Supremo, mediante Auto de 20 de febrero de 2007 decretando el archivo definitivo de tales actuaciones.

A consecuencia de una demanda presentada en 2004 por un operador local de radio en un juzgado argentino contra el Estado Nacional, la compraventa de las acciones de Radio Continental, S.A. aún no ha sido autorizada por parte del Gobierno Argentino. El

demandante solicitó asimismo la adopción de medida cautelar para que durante el proceso principal se suspendiera el otorgamiento de la autorización en cuestión. En diciembre de 2004, el Juzgado estimó la medida cautelar solicitada, suspendiendo la tramitación de la autorización.

La medida fue apelada por la Administración argentina y por las partes vendedora y compradora, y en abril de 2007 la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó la medida cautelar. Se interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema, actualmente pendiente de resolución. Continúa en curso la demanda principal que deberá resolver la cuestión de fondo, sin que por el momento ello afecte a la operación de las emisoras afectadas.

Por otra parte, Prisa participa, a través de la sociedad Promotora de Emisoras de Televisión, S.A., en el capital social de diversas empresas operadoras en el ámbito de la televisión local. La Ley 62/2003, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificó de nuevo el régimen legal de la televisión, de forma que hace compatible la participación significativa (más de un 5%) en sociedades concesionarias de distintos ámbitos, estatales, autonómicas y locales, si bien establece determinadas limitaciones a cobertura de población. En ese marco, Promotora de Emisoras de Televisión, S.A., desarrolla su proyecto de implantación en el sector local y autonómico, acudiendo a los concursos convocados para la adjudicación de licencias. Durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007 Promotora de Emisoras de Televisión, S.A., a través de sus distintas filiales, se ha presentado a los concursos convocados por todas las Comunidades Autónomas, quedando únicamente pendientes de convocar el correspondiente a Castilla León.

Durante el proceso de obtención de concesiones, Promotora de Emisoras de Televisión, S.A., a través de sus distintas filiales, ha conseguido licencias autonómicas en Navarra, Baleares, Asturias, Extremadura y Andalucía y locales en Aragón, Cataluña, Galicia, País Vasco y Canarias con cobertura territorial suficiente para dar servicio a la mayor parte de la población de los respectivos territorios autonómicos.

Quedan pendientes de resolución los concursos de Cantabria y Castilla La Mancha, y una licencia autonómica en Madrid, a los que Promotora de Emisoras de Televisión, S.A., a través de sus distintas filiales, ha concurrido.

Hasta la fecha, en atención a la población cubierta por las concesiones en las que se han iniciado las emisoras digitales, no se incurre en las incompatibilidades previstas por el artículo 19 de la Ley 10/1988 de Televisión Privada.

12.- GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS

La Sociedad actúa como fiador de préstamos y créditos bancarios concedidos a Promotora de Emisoras de Televisión, S.A. e Iberbanda, S.A. hasta un importe máximo de 22.500 y 34.466 miles de euros, respectivamente y a WSUA Broadcasting Corp. por importe de 6.800 miles de dólares USA.

Con objeto de la adjudicación de la licencia de emisión LMDS a la sociedad participada Iberbanda, S.A., Prisa procedió a prestar aval por el importe de la inversión comprometida por dicha sociedad, en función de su participación accionarial y en las condiciones

establecidas en su adjudicación. El importe total avalado por este concepto a 30 de septiembre de 2008 asciende a 1.222 miles de euros.

A 30 de septiembre de 2008, la Sociedad había prestado avales bancarios por importe de 55.560 miles de euros, correspondientes principalmente a actas de inspección de las autoridades fiscales firmadas en disconformidad (*véase Nota 8*).

En febrero del ejercicio 2008 Dédalo Grupo Gráfico, S.L. finalizó el proceso de reestructuración su deuda financiera obteniendo un préstamo sindicado por importe de 130.000 miles de euros. En esta nueva financiación, Prisa es garante de 70.000 miles de euros.

En opinión de los Administradores de la Sociedad, el posible efecto en las cuentas de pérdidas y ganancias adjuntas de los avales prestados no sería en ningún caso significativo.

13.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Retribución y otras prestaciones al consejo de administración

No se han producido créditos, anticipos, préstamos ni obligaciones contraídas en materia de pensiones, respecto al Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 ter.4 de la Ley de Sociedades Anónimas, introducido por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la que se modifican la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, con el fin de reforzar la transparencia de las sociedades anónimas cotizadas, se señalan a continuación las sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituye el objeto social de Promotora de Informaciones, S.A. en cuyo capital participan los miembros del Consejo de Administración, así como las funciones que ejercen en ellas:

Titular	Participada	% Participación	Funciones
Juan Luis Cebrián Echarri	Le Monde, S.A.	-	Consejero
Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	Universal Music Spain, S.L.	-	Presidente

No se incluyen en esta relación las sociedades del Grupo Prisa. No obstante, se hace constar que los siguientes Consejeros de Promotora de Informaciones, S.A. forman parte del órgano de administración de algunas sociedades del Grupo Prisa: Ignacio Polanco Moreno, Juan Luis Cebrián Echarri, Francisco Javier Diez de Polanco, Diego Hidalgo Schnur, Alfonso López Casas, Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, Emiliano Martínez Rodríguez, Ramón Mendoza Solano, Agnés Noguera Borel, Borja Pérez Arauna, Francisco Pérez González, Manuel Polanco Moreno, Juan Salvat Dalmau, Adolfo Valero Cascante y Manuel Varela Uña.

Asimismo y de acuerdo con el texto legal mencionado anteriormente, no consta que ninguno de los miembros del Consejo de Administración haya realizado durante los nueve primeros meses del ejercicio 2008, ni actualmente realice, por cuenta propia o ajena, actividades del mismo, análogo o complementario género de actividad del que constituye el objeto social de la sociedad Promotora de Informaciones, S.A.

14. - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN AL NUEVO PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

De acuerdo con la Disposición transitoria cuarta del RD 1514/07 se incluye en estos estados financieros, que la Sociedad formula de acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad, información comparativa del ejercicio 2007 adaptada al nuevo Plan General de Contabilidad, así como una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, y su impacto en el patrimonio neto y en los resultados de la Sociedad. Las últimas cuentas anuales formuladas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de 1990 son las correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007. La fecha de transición al nuevo Plan General de Contabilidad es el 1 de enero de 2007.

a) Conciliación del patrimonio neto a 1 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2007

El cuadro que figura a continuación refleja la conciliación del patrimonio neto a 1 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2007 entre los criterios contables del PGC de 1990 y el nuevo Plan General de Contabilidad:

	Miles de euros	
	01/01/2007	31/12/2007
Patrimonio Neto PGC 1990	836.339	915.922
Incorporación de acciones propias	(38.881)	(39.101)
Costes no capitalizables	(207)	(207)
Actualización del bono canjeable	2.983	2.983
Instrumentos financieros a valor razonable	2.668	2.668
Provisión opciones sobre acciones	1.711	1.711
Ajustes al resultado del ejercicio 2007 (véase apartado b de esta Nota)	-	912
Impacto en el Impuesto sobre Sociedades	(1.194)	(1.194)
Patrimonio Neto PGC 2007	803.419	883.694

Incorporación de las acciones de la sociedad dominante-

De acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad las acciones propias adquiridas por la Sociedad se presentarán como una minoración del patrimonio.

Costes no capitalizables-

De acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad no son activables los gastos de establecimiento.

Actualización del bono canjeable-

No son activables los gastos de emisión del bono canjeable de acuerdo con el nuevo Plan General de Contabilidad.

Instrumentos financieros a valor razonable-

Corresponde al reconocimiento de activos por derivados financieros valorados a valor razonable.

Provisión opciones sobre acciones-

El nuevo Plan General Contable establece que los pagos basados en instrumentos de patrimonio propio se reconocen en el patrimonio neto, registrándose el correspondiente gasto en el momento de su realización.

b) Conciliación del resultado del ejercicio 2007

El cuadro que figura a continuación refleja la conciliación del resultado del ejercicio 2007 entre los criterios contables del PGC de 1990 y el nuevo Plan General de Contabilidad:

	Miles de euros
Resultado a 31/12/2007 con PGC 1990	110.281
Provisión opciones sobre acciones	(1.711)
Instrumentos financieros a valor razonable	3.476
Costes no activables y otros	34
Impacto en el Impuesto de Sociedades	(887)
Resultado a 31/12/2007 con PGC 2007	111.193

Instrumentos financieros a valor razonable-

Corresponde a los cambios en el valor razonable de los derivados financieros durante el ejercicio 2007.

Provisión opciones sobre acciones-

Corresponde a la liquidación de los pagos basados en instrumentos de patrimonio propio durante el ejercicio 2007.

PARTICIPACIONES DIRECTAS

ENTIDAD PARTICIPADA	DIRECCIÓN	30-09-2008 (en miles de euros)							GRUPO FISCAL
		VALOR NETO EN LIBROS	% CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	DIVIDENDO A CUENTA	RESULTADO		
Diario El País S.L.	Miguel Yuste, 40 - Madrid	18.030	99,99%	18.000	6.630		26.347	Si	
Diario El País México, S.A de C.V. (*)	Avda. de la Universidad, 767 - México D.F.	3	22,09%	1.558	(920)		(627)	No	
Gerencia de Medios, S.A. (*)	Gran Vía, 32 - Madrid	41.521	99,99%	800	2.530		4.388	Si	
Grupo Empresarial de Medios Impresos, S.L.	Gran Vía, 32 - Madrid	76.811	100,00%	990	68.629		(1.437)	Si	
Grupo Santillana de Ediciones, S.L.	Torrelaguna, 60 - Madrid	87.767	99,99%	12.018	49.666		15.764	Si	
Inversiones Grupo Multimedia de Comunicaciones, S.A. (*)	Federico Zuazo, 1598 - La Paz, Bolivia	3.637	23,05%	14.515	2.281		-1.110	No	
Oficina del Autor, S.A. (*)	Gran Vía, 32 - Madrid	(125)	99,99%	1.200	(1.192)	(185.000)	(133)	Si	
Prisa División Inmobiliaria, S.L. (*)	Gran Vía, 32 - Madrid	71.912	99,99%	9.000	66.187		189.998	Si	
Prisa División Internacional, S.L. (*)	Gran Vía, 32 - Madrid	157.188	99,99%	10.000	144.900		2.289	Si	
Prisa Finance (Netherlands) BV	Gran Vía, 32 - Madrid	18	100,00%	18	114		(2.043)	No	
Prisacom, S.A. (*)	Gran Vía, 32 - Madrid	3.780	99,99%	1.918	3.795		(1.931)	Si	
Prisaprint, S.L. (*)	Gran Vía, 32 - Madrid	(60.110)	99,99%	3.000	2.225		(65.335)	Si	
Promotora de Emisoras, S.L.	Gran Vía, 32 - Madrid	(53.429)	99,99%	2.500	(31.761)		(14.174)	Si	
Redprensa, S.L.U.	Gran Vía, 32 - Madrid	150	100,00%	150	5.284		276	Si	
S. S. R. Unión Radio, S.L.	Gran Vía, 32 - Madrid	109.929	73,49%	2.036	168.861	(16.936)	46.101	No	
Sogreable, S.A.	Avda. de los Artesanos, 6 - Tres Cantos - Madrid	3.588.908	100,00%	1.105.607	(790.517)		24.134	No	
Vertix, SGPS, S.A.	Rua de las Amoreiras, 107 - Lisboa, Portugal	639.061	100,00%	375.041	(57.137)		(3.655)	No	
Promotora de Actividades Audiovisuales de Colombia, Ltda. (*)	Calle 80, 10 23 Bogotá D.C. (Colombia)	4	1,00%	420	(30)			No	
Promotora de Actividades América, 2010, S.L.	Gran Vía, 32 - Madrid	(464)	99,99%	10	-		(480)	Si	
Total		4.684.591							

(*) La participación total es del 100%

ENTIDAD PARTICIPADA	DIRECCIÓN	30-09-2008 (en miles de euros)					GRUPO FISCAL	
		VALOR NETO EN LIBROS	% CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	DIVIDENDO A CUENTA		
Iberbanda, S.A.	Pso. Castellana, 110 - Madrid	739	15,38%	19.052	(1.250)		(13.003)	No
Inversiones en Radiodifusión, S.A.	Federico Zuazo, 1598 - La Paz, Bolivia	(1)	25,00%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	No
Total		738						

PARTICIPACIONES INDIRECTAS

ENTIDAD PARTICIPADA	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	% CAPITAL	GRUPO FISCAL	30-09-2008 (miles de euros)	FONDOS PROPIOS
			CAPITAL			
UNIDAD DE NEGOCIO EDUCACIÓN						
Aguilar A.T.A., S.A. de Ediciones.	Leandro N. Alem. 720 - Buenos Aires 1001, Argentina	Editorial	100,00%		1.618	1.808
Aguilar Chilena de Ediciones, S.A.	Dr. Anbal Ariztia 1444, Providencia - Santiago de Chile, Chile	Editorial	100,00%		676	1.536
Canal de Editoriales, S.A.	Juan Bravo, 38 - Madrid	Venta al detalle	99,14%	SI	1.686	1.727
Constancia Editores, S.A.	Estada da Ourcelia 118, 2795 - Carnaxide Liria a Velha - Portugal	Editorial	100,00%		1.250	3.355
Distribuidora y Editor Aguilar, A.T.A., S.A. de C.V.	Calle 80, N 10-22 - Santa Fe de Bogotá, Colombia	Editorial	100,00%		359	754
Distribuidora y Editor Richmond, S.A.	Calle 80, N 10-13 - Santa Fe de Bogotá, Colombia	Editorial	100,00%		67	544
Ediciones Aguilar Venezolana, S.A.	Rómulo Gallegos, Edificio Zulia 1° - Caracas, Venezuela	Editorial	100,00%		0	0
Ediciones Grazianna, S.L.	Rafael Beca Mateos, 3 - Sevilla	Editorial	100,00%		60	121
Ediciones Santillana Inc.	1506 Roosevelt Avenue, Guaynabo, Puerto Rico	Editorial	100,00%	SI	1.065	5.297
Ediciones Santillana, S.A. (Argentina)	Leandro N. Alem 720 - Buenos Aires 1001, Argentina	Editorial	100,00%		5.316	5.068
Ediciones Santillana, S.A. (Uruguay)	Constitución, 1889 - 11800 - Montevideo, Uruguay	Editorial	100,00%		147	578
Edicions Obrador, S.A.	Via Pasteur, 44 Polígono Industrial Tambre - Santiago de Compostela	Editorial	100,00%	SI	60	65
Edicions Yoramar, S.A.	Valencia, 44 - 46210 Pineda - Valencia	Editorial	100,00%	SI	60	81
Editora Fontanar, Ltda.	Rua Cosme Velho, 103 - Bairro Cosme Velho - Município do Rio de Janeiro - RJ - Brasil	Editorial	75,00%		4	3
Editora Moderna Ltda.	Rua Padre Adelino, 758 Boqueirão, Sao Paulo - Brasil	Editorial	100,00%		29.817	22.639
Editora Objectiva Ltda.	Rua Cosme Velho 103, Rio de Janeiro - Brasil	Editorial	75,00%		1.550	5.202
Editorial Nuevo México, S.A. de C.V.	Insurgentes Sur, 686 - 1.23 - Colonia del Valle - México D.F.	Editorial	100,00%		97	559
Editorial Santillana, S.A. (Colombia)	Calle 80, N 10-22 - Santa Fe de Bogotá, Colombia	Editorial	100,00%		1.676	5.868
Editorial Santillana, S.A. (Guatemala)	7ª Avenida 11-11, Zona 9, Guatemala, C.A.	Editorial	100,00%		72	1.827
Editorial Santillana, S.A. (Honduras)	Colonia Lomas de Topoyac, Casa No.1626, contiguo Autobanco Cuscatlan, Boulevard Juan Pablo II, Tegucigalpa, Honduras	Editorial	100,00%		20	877
Editorial Santillana, S.A. (Rep. Dominicana)	Juan Sanchez Ramirez, 9, Gazeze, Santo Domingo, R. Dominicana	Editorial	100,00%		79	2.536
Editorial Santillana, S.A. (Venezuela)	Rómulo Gallegos, Edificio Zulia 1° - Caracas, Venezuela	Editorial	100,00%		3.453	13.337
Editorial Santillana, S.A. de C.V. (México)	Avenida Universidad 767 - Colonia del Valle, México DF, México	Editorial	100,00%		24.019	20.885
Editorial Santillana, S.A. de C.V. (El Salvador)	Siemens, 48 Zona Industrial Santa Elena - La Libertad, El Salvador	Editorial	100,00%		17	617
Grup Promotor D'Ensenyament i Difusió en Català, S.L.	Frederic Mompou, 11 - V. Olímpica, Barcelona	Editorial	100,00%	SI	60	72
Instituto Universitario de Posgrado, S.A.	Torreblugana, 60 - Madrid	Enciclopedia fuera de establecimiento permanente	52,00%		358	157
Itaca, S.L.	Torreblugana, 60 - Madrid	Distribuidora de libros	100,00%	SI	408	(750)
Lanza, S.A. de C.V.	Avenida Universidad 767 - Colonia del Valle, México DF, México	Creación, promoción y administración de empresas	100,00%		13.038	20.526
N. Editorial, S.L.	Torreblugana, 60 - Madrid	Editorial	100,00%	SI	60	32
Punto de Lectura, S.L.	Torreblugana, 60 - Madrid	Editorial	100,00%	SI	300	1.823
Punto de Lectura, S.A. de C.V.	Avenida Universidad 767 - México D.F., México	Editorial	100,00%		80	581
Punto de Lectura Argentina, S.A.	Avenida Universidad 767 - Buenos Aires 1001, Argentina	Editorial	100,00%		74	341
Richmond Educación, Ltda.	Leandro N. Alem 720 - Buenos Aires 1001, Argentina	Editorial	100,00%		36	107
Richmond Publishing S.A. de C.V.	Rua Urbano Santos, 755, Sala 4, Bairro Cumbica, Cidade de Guarulhos - Sao Paulo - Brasil	Editorial	100,00%		4	4.005
Salamandro Editorial, Ltda.	Avenida Universidad 767 - Colonia del Valle, México DF, México	Editorial	100,00%		42	122
Santillana, S.A. (Costa Rica)	Rua Urbano Santos 160, Sao Paulo - Brasil	Editorial	100,00%		465	1.349
Santillana, S.A. (Ecuador)	La Uruca, 200 m Oeste de Aviación Civil San José, Costa Rica	Editorial	100,00%		921	3.271
Santillana, S.A. (Paraguay)	Avenida Eloy Alfaro, N33-347 y 6 de Diciembre - Quito, Ecuador	Editorial	100,00%		162	771
Santillana, S.A. (Perú)	Avenida Venezuela, 276 - Asunción, Paraguay	Editorial	95,00%		3.275	6.202
Santillana Canarias, S.L.	Avenida Primavera 2160 - Santiago de Surco, Lima, Perú.	Editorial	100,00%	SI	60	57
Santillana de Ediciones, S.A.	Urbanización El Mayonazgo, Parcela 14.2-7b - Santa Cruz de Tenerife	Editorial	100,00%		241	510
Santillana del Pacífico, S.A. de Ediciones.	Avenida Arco, 2833 - La Paz, Bolivia	Editorial	100,00%		353	3.157
Santillana Ediciones Generales, S.L.	Dr. Anbal Ariztia 1444, Providencia - Santiago de Chile, Chile	Editorial	100,00%	SI	2.276	15.596
Santillana Ediciones Generales, S.A. de C.V.	Torreblugana, 60 - Madrid	Editorial	100,00%		868	8.457
Santillana Educación, S.L.	Avenida Universidad 767 - Colonia del Valle, México DF, México	Editorial	100,00%	SI	7.747	125.130
Santillana Formación, S.L.	Torreblugana, 60 - Madrid	Editorial	100,00%	SI	1.000	2.627
Santillana Formación S.L. (Colombia)	Calle 75 Nº 7-51, PB TO B de Bogotá D.C. Colombia	Enciclopedia fuera de establecimiento permanente	100,00%		34	47
Santillana USA Publishing Co., Inc.	2105 NW 86th Avenue - Doral, Florida, EEUU.	Enciclopedia fuera de establecimiento permanente	100,00%		44.816	1.967
Uno Educació, Ltda.	Rua Urbano Santos, 755, Sala 3, Bairro Cumbica, Cidade de Guarulhos - Sao Paulo - Brasil	Editorial	100,00%		36	62
Zubia Editorial, S.A.	Polígono Lezama Lezuizamon, c/ 31 - Etxebarri, Vizcaya	Editorial	100,00%	SI	60	86
Historia para todos, S.A. de C.V.	Av. Universidad No. 767 Col. Del Valle C.P. 05100 México D.F.	Publicación, en cualquier medio o soporte, de obras relacionadas con la historia de México	100,00%		1.728	1.774
Avallia Qualidade Educacional Ltda	Rua Padre Adelino, 758 - CEP 05303-904 - Sao Paulo - SP - BRASIL	Editorial	100,00%		92	92

PARTICIPACIONES INDIRECTAS

ANEXO II

ENTIDAD PARTICIPADA	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	% CAPITAL	GRUPO FISCAL	30-09-2008 (miles de euros)	
					CAPITAL	FONDOS PROPIOS
UNIDAD DE NEGOCIO PRENSA-PAIS Diario El País Argentina, S.A. Diario El País Do Brasil Distribuidora de Publicações, LTDA.	Avenida Leandro N. Alem 720- Ciudad Autónoma de Buenos Aires Rua Padre Adelino, Nº 758, 3. Andar. Sala Quarta, Parada.	Explotación del diario El País en Argentina Explotación del diario El País en Brasil	99,85% 99,99%		1.715 543	98 30
UNIDAD DE NEGOCIO PRENSA-ESPAÑA Box News Comunicación, S.L. Diario As, S.L. Eje de Editores Media, S.L. Espacio Editorial Andaluza Holding, S.L. Estructura, Grupo de Estudios Económicos, S.A. Edições Expansão Económica, Lda. (EXPANSÃO) Eventos Comércio e Projectos Especiais Audiovisuais, S.A. (EXPANSÃO) Feiras Expositivas e Congressos, S.A. (EXPOLIDER) Média Capital Edições, Lda. (MCE) Gestão de Médios de Prensa, S.A. Promotora General de Revistas, S.A.	Américo Vespucio 63, Isla de la Cartuja-Sevilla Albasanz, 14 - Madrid Gran Vía, 32 - Madrid Gran Vía, 32 - Madrid Gran Vía, 32 - Madrid Rua Mário Castelhana, Nº 40. 2734-502. Barcarena. Rua Mário Castelhana, Nº 40. 2734-502. Barcarena. Rua Mário Castelhana, Nº 40. 2734-502. Barcarena. Rua Mário Castelhana, Nº 40. 2734-502. Barcarena. Gran Vía, 32 - Madrid Fuencarral, 6 - Madrid	Publicación, edición, distribución y comercialización de publicidad Edición y explotación del Diario As Edición, venta y comercialización de publicaciones y contenidos Tenencia de acciones de sociedades editoriales Edición y explotación del diario Cinco Días Prensa Prensa Prensa Prensa Prestación de servicios comunes para diarios regionales y locales Edición, producción y explotación de revistas	100,00% 75,00% 50,00% 100,00% 100,00% 100,00% 94,69% 100,00% 45,00% 100,00%	SI SI SI SI SI	60 1.400 10 8.501 1.802 13.550 n.d. n.d. 10.540 87 1.500	412 18.938 1.384 16.517 (2.626) (2.150) n.d. n.d. (1.062) 105 4.290
UNIDAD DE NEGOCIO PRENSA-INTERNACIONAL Comunicaciones El País, S.A. (*) Editorial Amanecer, S.A. (*) Información Extra, S.A. (*)	Colinas de Santa Rita, La Paz, Bolivia Cristo Redentor 3355, Santa Cruz - Bolivia Avenida Argentina 2057, La Paz, Bolivia	Editorial Editorial Editorial	99,81% 99,97% 99,96%		2.656 664 107	6.864 (350) (4)

(*) Datos en NIIF

PARTICIPACIONES INDIRECTAS

ENTIDAD PARTICIPADA	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	% CAPITAL	GRUPO FISCAL	30-09-2008 (millón de euros)	
					CAPITAL	FONDOS PROPIOS
UNIDAD DE NEGOCIO RADIO-ESPAÑA						
Algarra, S.A.	Carca Lovera, 3 - Córdoba	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		60	1.643
Antena 3 de Radio de León, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión	72,74%		135	601
Antena 3 de Radio de Melilla, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,07%		61	884
Antena 3 de Radio, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,06%		5.032	25.096
Avante Radio, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión	72,96%		60	950
Comarbia de Medios, S.A.	Paseo de Peña, Nº 2. Interior, 39008, Santander.	Explotación de emisoras de radiodifusión	66,19%		60	(19)
Compañía Aragonesa de Radiodifusión, S.A.	Paseo de la Constitución, 21 - Zaragoza	Explotación de emisoras de radiodifusión	71,31%		66	2.910
Corporación Canaria de Información y Radio, S.A.	General Balmes s/n - Las Palmas de Gran Canaria	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		60	624
Ediciones Bidasoa, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Impresión de productos editoriales	73,48%		113	240
Ediciones LM, S.L.	Plaza de Corvantes, 6 - Ciudad Real	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		215	3.235
Frecuencia del Principado, S.A.	Jovellanos 1, Cijón	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		60	172
Iniciativas Radiofónicas de Castilla La Mancha, S.A.	Carreteros, 1 - Toledo	Explotación de emisoras de radiodifusión	51,44%		61	143
Iniciativas Radiofónicas, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión	68,65%		228	398
Inversiones Godó, S.A.	Avda. Diagonal, 477 - Barcelona	Tenencia de acciones de sociedades	73,49%		5.698	19.171
La Palma Difusión, S.A.	Almirante Díaz Pimienta, 10 - Los Llanos de Arid	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,07%		4	46
Onda La Finjosa, S.L.U.	Limosa, 2 - Hinojosa del Duque - Córdoba	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,07%		343	1.899
Onda Musical, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión	31,20%		70	296
Ondas Galicia, S.A.	San Pedro de Mezono, 3 - Santiago de Compostela	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,48%		256	60
Ondas, S.A.	Cueto, 6 - Barcelona	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		60	265
Paltrivia, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Tenencia de acciones de sociedades radiofónicas	66,19%		11.281	20.409
Propulsora Montañesa, S.A.	Paseo de Peña, Nº 2. Interior, 39008, Santander.	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,48%		390	(1.024)
Radio 30, S.A.	Radio Murcia, 4 - Murcia	Explotación de emisoras de radiodifusión	61,24%		60	228
Radio Burgos, S.L.U.	Venerables 8 - Burgos	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,48%		3	134
Radio Club Canarias, S.A.	Avenida Anaga, 35 - Santa Cruz de Tenerife	Explotación de emisoras de radiodifusión	69,81%		480	2.589
Radio España de Barcelona, S.A.	Santa Paula 2, Granada	Explotación de emisoras de radiodifusión	72,98%		364	2.098
Radio Gibralfaro, S.A.	Caspe, 6 - Barcelona	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,48%		60	584
Radio Irún, S.L.	C/ Igicisa 2 - 20302 Irún (Gipuzkoa)	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,48%		1.004	1.129
Radio Jaén, S.L.	Obispo Aguilár, 1 - Jaén	Explotación de emisoras de radiodifusión	26,45%		563	1.561
Radio Murcia, S.A.	Radio Murcia, 4 - Murcia	Explotación de emisoras de radiodifusión	61,24%		120	2.380
Radio Zaragoza, S.A.	Paseo de la Constitución, 21 - Zaragoza	Explotación de emisoras de radiodifusión	64,70%		183	3.746
Radiodifusión Tenerife, S.A.	Avenida Anaga, 35 - Santa Cruz de Tenerife	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,07%		60	194
Radiodifusión de Navarra, S.A.	Polígono Plazaola, Manzana F. 2ª A - Pamplona	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		66	2.748
Sociedad de Radiodifusión Aragonesa, S.A.	Paseo de la Constitución, 21 - Zaragoza	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,48%		62	57
Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.	Paseo de la Estación, 5 Bajo - Albacete	Explotación de emisoras de radiodifusión	54,51%		6.700	48.545
Sociedad Independiente Comunicación Castilla La Mancha, S.A.	Part. de la Mola, 10 Torre Calde, 6º Escalón - Ciudad Real	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,48%		874	1.316
Sociedad de Comunicación i Publicidad, S.L.	Caldazo de Bandama, 5 - Arceñe	Creación, difusión, distribución y explotación de canales temáticos de tv	36,75%		30	(854)
Sogecable Música, S.L.	Plaza de Corvantes, 6 - Ciudad Real	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,53%		1.202	2.349
Sonido e Imagen de Canarias, S.A.	Avenida de la Estación, 5 Bajo - Albacete	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		230	500
Talavera Visión, S.L.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión	54,87%		192	215
Telecanal Pres, S.L.	Plaza España, 2 - Ciudad Real	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,48%		150	387
Telecanal, S.A.	Carre Pat del Creu, 32 - Andorra la Vella	Producción, emisión, edición y distribución de toda clase de medios	52,65%		75	66
Televisión Ciudad Real, S.L.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión	54,87%		150	145
Unión Radio del Pirineo, S.A.	Carre Pat del Creu, 32 - Andorra la Vella	Explotación de emisoras de radiodifusión	24,25%		249	276
Unión Radio Digital, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión digital	73,32%		6.070	5.106
Valdepetrus Comunicación, S.L.	Plaza de Corvantes, 6 - Ciudad Real	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		60	233

PARTICIPACIONES INDIRECTAS

ENTIDAD PARTICIPADA	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	% CAPITAL	GRUPO FISCAL	30-09-2008 (miles de euros)	
					CAPITAL	FONDOS PROPIOS
UNIDAD DE NEGOCIO RADIO-INTERNACIONAL						
Abril, S.A.	Elodoro Yahox, N° 1783 - Comuna Providencia S	Sin actividad	73,49%		800	1.378
Aurora, S.A.	Elodoro Yahox, N° 1783 - Comuna Providencia S	Sin actividad	73,49%		386	576
Blaya y Vega, S.A.	Elodoro Yahox, N° 1783 - Comuna Providencia S	Venta de publicidad	73,49%		1.838	13.031
Canena Radiodifusora Mexicana, S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan, 3000 col Espartaco México D.F.	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		875	4.881
Cancro Broadcasting Inc.	2100 Coral Way - Miami 33145 - Florida, EE.UU.	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		215	3.245
Cancro, Estéreo, S.A.	Carrera, 39-A 1581 - Bogotá, Colombia	Servicios de radiodifusión comercial	56,62%		3	(214)
Cancro, S.A.	Carrera, 39-A 1581 - Bogotá, Colombia	Servicios de radiodifusión comercial	56,62%		11	31.683
Compañía de Comunicaciones C.C.C. Ltda.	Elodoro Yahox, N° 1783 - Comuna Providencia S	Venta de publicidad y arriendo de espacios publicitarios	73,49%		278	2.122
Compañía de Radios, S.A.	Los Leones 2255 - Providencia, Santiago de Chile	Explotación y administración de canales de televisión y radiocomunicaciones	73,49%		419	135
Comunicaciones del Pacífico, S.A.	Los Leones 2255 - Providencia, Santiago de Chile	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		99	(1.688)
Comunicaciones Santiago, S.A.	Los Leones 2255 - Providencia, Santiago de Chile	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		18.530	4.265
Consortio Radial de Chile, S.A.	Urbanización Obarrón, Chile 54 Edificio Caracoi, Providencia	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		s.d.	
Consortio Radial de Panamá, S.A.	Beasley 3860 - Buenos Aires, Argentina	Servicios de asesoría y comercialización de servicios y productos	73,49%		5.891	3.415
Corporación Argentina de Radiodifusión, S.A.	Carrera, 39-A 1581 - Bogotá, Colombia	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		353	1.325
CHR, Cadena Hispanoamericana de Radio, S.A.	Carrera, 39-A 1581 - Bogotá, Colombia	Servicios de radiodifusión comercial	56,62%		196	316
El Dorado Broadcasting Corporation	2100 Coral Way - Miami, Florida, EE.UU.	Desarrollo del mercado de radio latina en EE.UU.	56,62%		2	(1.173)
Emisora Mil Veinte, S.A.	Carrera, 39-A 1581 - Bogotá, Colombia	Servicios de radiodifusión comercial	73,49%		1	112
Fast Net Comunicaciones, S.A.	Los Leones 2255 - Providencia, Santiago de Chile	Explotación de Servicios de telecomunicación y radiodifusión	73,49%		2	85
GLR Broadcasting, LLC	Baypoint Office Tower, 4770 Biscayne Blvd, Suite 600	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		1	12.444
GLR Colombia, Ltda	Calle 69 N° 7-397 Piso 7 Bogotá, Colombia	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		264	(1)
GLR Costa Rica, S.A.	Licencia de Titulo, Edificio La Nación - San José, C	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		1.020	790
GLR Chile Ltda	Los Leones 2255 - Providencia, Santiago de Chile	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		66.732	64.052
GLR Midt France, S.A.R.L.	Immeuble Le Penelope, 88-87 Av. d'Italie - Paris, Francia	Explotación de emisoras de radiodifusión	47,77%		40	35
GLR Networks, LLC	Baypoint Office Tower, 4770 Biscayne Boulevard, Suite 600	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		3.676	(217)
GLR Southern California	2111 Canal Way - Miami 33145 - Florida, EE.UU.	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		4	20.313
Green Emerald Business Inc.	2711 Carrollville Road, Suite 400 Wilmington DE	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		13.214	82.346
Grupo Latino de Radio, S.L.	Calle 54 Obarrón N° 4, Ciudad de Panamá - Panamá	Desarrollo del mercado de radio latina en Panamá	25,68%		3.986	(1.406)
Iberoamericana Radio Chile, S.A.	Gran Via, 32 - Madrid	Venta de publicidad	73,49%		116.293	37.002
Iberoamerican Radio Holding Chile, S.A.	Elodoro Yahox, N° 1783 - Comuna Providencia S	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		28.074	827
LS4 Radio Continental, S.A.	Elodoro Yahox, N° 1783 - Comuna Providencia S	Explotación de emisoras de radiodifusión y publicidad	73,49%		3.391	1.963
Promotora de Publicidad Radial, S.A.	Rivadavia 885 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Explotación de emisoras de radiodifusión y publicidad	56,62%		1	51
Publicitaria y Difusora del Norte Ltda.	Carrera, 39-A 1581 - Bogotá, Colombia	Servicios de radiodifusión comercial	73,49%		50	(4.128)
Radio Comerciales, S.A. de C.V.	Rubén Darío n° 158, Guadalupe - México	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		508	(1.171)
Radio Esférico, S.A.	Rivadavia 885 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Explotación de emisoras de radiodifusión y publicidad	73,49%		32	-33
Radio Melódica, S.A. de C.V.	Rubén Darío n° 158, Guadalupe - México	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		86	143
Radio Miraflores, Ltda.	Rubén Darío n° 158, Guadalupe - México	Servicios de radiodifusión comercial	53,07%		298	450
Radio Tapatia, S.A. de C.V.	Rivadavia 885 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		75	226
Radiodifusora Beehoven Valparaiso, Ltda.	Elodoro Yahox, N° 1783 - Comuna Providencia S	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		1	-1
Radiodifusión Iberoamericana Chile, S.A.	Elodoro Yahox, N° 1783 - Comuna Providencia S	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		11.201	21.141
Radiodifusión Transistón, S.A.	Av. Reforma 1270 Mexicali Baja California Norte	Arrendo de equipos	73,49%		347	523
Radiotelevisora de Mexicali, S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan, N° 3000, Col. Delegación Coy	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		272	1.135
Servicios Radlopols, S.A. de C.V.	Calzada de Tlalpan, N° 3000, Col. Delegación Coy	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		3	241
Servicios Xexa, S.A. de C.V.	Av. Vasco de Quiroga 2000, México D.F.	Explotación de emisoras de radiodifusión	36,75%		37	-17
Sistema Radlopols, S.A. de C.V.	Los Leones 2255 - Providencia, Santiago de Chile	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		11	32.121
Sociedad de Radiodifusión y Publicidad Exia Ltda.	Los Leones 2255 - Providencia, Santiago de Chile	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		3	(5)
Sociedad de Radiodifusión del Norte, Ltda.	Elodoro Yahox, N° 1783 - Comuna Providencia S	Explotación de emisoras de radiodifusión	73,49%		6	864
Sociedad de Radiodifusión El Litoral, S.A.	Carretera Libre Tijuana ensenada 3100 Rancho Alto	Arrendo de equipos y venta de publicidad	73,49%		6	864
W3 Comm Concessionaria, S.A. de C.V.	Carretera Libre Tijuana Ensenada 3100 Rancho Alto	Asesoría en administración y organización de empresas	36,00%		6	(580)
WSUA Broadcasting Corporation	2100 Corni Way - Miami, Florida, EE.UU.	Servicios de promotores inmobiliarios	73,49%		2.350	2.410
Xexa, S.A. de C.V.	Rubén Darío n° 158, Guadalupe - México	Explotación de emisoras de radiodifusión	18,57%		587	(3.256)

PARTICIPACIONES INDIRECTAS

ANEXO II

ENTIDAD PARTICIPADA	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	% CAPITAL	GRUPO FISCAL	30-09-2008 (en miles de euros)	
					CAPITAL	FONDOS PROPIOS
UNIDAD DE NEGOCIO RADIO-MÚSICA Compañía Discográfica Music Records, S.A. Gestión de Marcas Audiovisuales, S.A. (antes Ediciones Musicales Hornis, S.A.) Gran Via Musical de Edilebentes, S.L. Lirics and Music, S.L. Media Festivals, S.A. Nova Ediciones Musicales, S.A. Planet Events, S.A. RLM, S.A. (*) Merchandising On Stage, S.L. (*)	Gran Vía, 32 - Madrid Gran Vía, 32 - Madrid Puerto de Santa María, 65 - Madrid Ulises, 49 - Madrid	Producción y grabación de soportes sonoros Producción y grabación de soportes sonoros Prestación de servicios musicales Ediciones musicales Producción y organización de espectáculos y eventos Ediciones musicales Producción y organización de espectáculos y eventos Ediciones musicales Producción y grabación de soportes sonoros	73,49% 73,49% 73,49% 73,49% 73,49% 73,49% 37,48% 51,44%		750 70 3.000 12 712 600 120 60 3	(2.217) 4.128 10.621 1.029 524 1.197 1.272 325 20

(*) Datos en NIIF

PARTICIPACIONES INDIRECTAS

ANEXO II

ENTIDAD PARTICIPADA	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	% CAPITAL	GRUPO FISCAL	30-09-2008 (miles de euros)	
					CAPITAL	FONDOS PROPIOS
UNIDAD DE NEGOCIO AUDIOVISUAL-SOFCABLE						
Audiovizual Sport, S.L.	C/ Diagonal, 477 Barcelona	Cesión y distribución de derechos audiovisuales	80,00%		6.220	79.693
Canal Satellite Digital, S.L.	Avenida de los Artesanos, 6 - Tres Cantos - Madrid	Servicios de televisión	100,00%		159.196	392.189
Centro de Asistencia Telefónica, S.A.	Campezo, 1 - Madrid	Prestación de servicios	100,00%		3.077	5.355
Compañía Independiente de Televisión, S.L.	Avenida de los Artesanos, 6 - Tres Cantos - Madrid	Cesión y explotación de derechos audiovisuales	100,00%		601	45.962
Cincomañá, S.L.	Avenida de los Artesanos, 6 - Tres Cantos - Madrid	Explotación de canales temáticos	100,00%		126.286	8.827
DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A.	Avenida de los Artesanos, 6 - Tres Cantos - Madrid	Servicios de televisión	100,00%		6.010	134.996
Sociedad General de Cine, S.A.	Avenida de los Artesanos, 6 - Tres Cantos - Madrid	Producción y gestión de derechos audiovisuales	100,00%		3	5.677
Segocable Medios, S.L.	Avenida de los Artesanos, 6 - Tres Cantos - Madrid	Cesión y comercialización de espacios publicitarios	100,00%		8	(4.465)
Segocable Editorial, S.L.	Avenida de los Artesanos, 6 - Tres Cantos - Madrid	Cesión y distribución de derechos audiovisuales	100,00%		18.030	15.220
Segocap, S.A.	Alcalá, 506 - Madrid	Prestación de servicios	100,00%		4	5
Vía Atención Comunicación, S.L.	C/ Herminilla, 112 - Madrid	Venta por catálogo	100,00%		3.907	4.346
Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S.A.	Beverly Hills, California, EE.UU.	Producción cinematográfica	29,00%		15.001	n.d.
Canal + Investment, Inc.	C/ Pablo Ruiz Picasso, 9/n - Madrid	Servicios de televisión	60,00%		1.442	(5.371)
Compañía Independiente de Noticias de TV, S.L.	Avenida de los Artesanos, 6 - Tres Cantos - Madrid	Explotación de canales temáticos	50,00%		301	2.269
Jetix España, S.L. (antes Fox Kids España, S.L.)	Gran Vía, 32 - Madrid	Creación, difusión, distribución y explotación de canales temáticos de televisión	50,00%		1.202	2.399
Segocable Música, S.L.	Bogotá D.C. - COLOMBIA		86,75%		177	177
Promotora Audiovisual de Colombia PACSA, S.A.			99,98%			
UNIDAD DE NEGOCIO AUDIOVISUAL-TV INTERNACIONAL						
ATB Illumani de Comunicaciones y Asociados del Valle, S.A. - ATB Cochoabamba (*)	Tupiza, 1140 - Recoleta, San Benito - Bolivia	Explotación de programas de TV y radio	19,32%		965	140
ATB Santa Cruz Televisión, S.A. - ATB Santa Cruz (*)	Avenida Cristo Redentor, 33-35 - Santa Cruz, Bolivia	Explotación de programas de TV y radio	24,06%		1.479	49
Illumani de Comunicaciones, S.A. - ATB Red Nacional (*)	Avenida Argentina, 2057 - La Paz, Bolivia	Explotación de programas de TV y radio	24,15%		806	2.042
Inversiones en Radiodifusión, S.A. (*)	Federico Zuazo, 1598 - La Paz, Bolivia	Explotación de emisoras de televisión en Bolivia	25,00%		9.145	(1.121)

(*) Datos en miles de dólares USA

PARTICIPACIONES INDIRECTAS

ENTIDAD PARTICIPADA	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	% CAPITAL	GRUPO FISCAL	30-09-2008 (miles de euros)	
					CAPITAL	FONDOS PROPIOS
UNIDAD DE NEGOCIO AUDIOVISUAL-TV LOCALES						
Albarizas Comunicación, S.A.	Avenida del Membrillar s/n - Jerez de la Frontera, Cádiz	Producción y emisión de vídeos y programas de televisión	46,98%		852	447
Azarquia Visión, S.A.	Paseo de Reding 7 - Málaga	Producción de servicios de televisión local	52,24%		60	(922)
Canal 4 Navarra Digital, S.A.	Polígono Industrial Cordovilla - Navarra	Producción de servicios de televisión local	75,00%	SI	2.000	2.125
Canal 4 Navarra, S.L.	Avenida Sancho el Fuerte, 18 - Pamplona	Producción y emisión de vídeos y programas de televisión	75,00%	SI	2.809	(2.620)
Canal Bizbaio, S.A.	Ribera Elortueta, 3 - Bilbao	Producción de servicios de televisión local	22,50%		1.857	1.600
Canal Cáceres televisión, S.L.	Portal de Camara 23, Pabellón A-01013 Cáceres-Vitoria, Álava	Producción de servicios de televisión local	22,50%		2.076	589
Colserela Audiovisual, S.L.	Plaza Narcís Oller Nº6 1º, 1º - 08006 Barcelona	Producción de servicios de televisión local	69,98%		85	(7.894)
Compostela Visión, S.L.	Rua Nova 32, 2ª planta 15705 Santiago de Compostela-La Coruña	Desarrollo del mercado de radio láser	26,19%		264	(965)
Comunicaciones y Medios Audiovisuales Tele Alcala, S.L.	Gran Vía, 32 - Madrid	Explotación de emisoras de radiodifusión	75,00%	SI	1.801	1.943
Comunicaciones y Medios Audiovisuales Tele Alcala, S.L.	Encuentro, 30 - Alcala de Henares	Producción de servicios de televisión local	75,00%	SI	312	(1.075)
Ferrolvisión, S.L.	Arce s/n, Ferrol	Producción de servicios de televisión local	26,19%		90	(60)
Grupo de Comunicación y Televisión Castilla La Mancha, S.A.	C/Pais Valenciano 5 - Ciudad Real	Producción de servicios de televisión local	25,00%		300	434
Gupuzcoa Televisión, S.A.	Libertad, 17 - San Sebastián	Producción de servicios de televisión local	30,00%		1.682	(883)
Legati Affairs Constellum, S.L.	Plaza Narcís Oller Nº6 1º, 1º - 08006 Barcelona	Producción de servicios de televisión local	75,00%	SI	130	(5.003)
Localia TV Madrid, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Producción de servicios de televisión local	75,00%	SI	6.000	5.672
Localia TV Valencia, S.A.	Don Juan de Austria 3 - 46002 Valencia	Producción de servicios de televisión local	75,00%	SI	190	(3.494)
Málaga Alavisión, S.A.	Paseo de Reding 7 - Málaga	Producción de servicios de televisión local	65,43%		3.465	2.155
Marbella Digital Televisión, S.A.	Paseo de Reding 7 - Málaga	Producción de servicios de televisión local	65,43%		174	(2.006)
Productora Asturiana de Televisión, S.A.	Asturias, 19 - Oviedo	Producción de servicios de televisión local	40,00%		601	863
Productora Asturiana de Televisión, S.A.	Puerto Rico, 15 - Palma de Mallorca	Producción de servicios de televisión local	75,00%		150	326
Productora Audiovisual de Badajoz, S.A.	Enrique Wolfson, 17 - S. C. de Tenerife	Producción de servicios de televisión local	63,68%		150	(1.081)
Productora Audiovisual de Mallorca, S.A.	Carreros, 1 - Toledo	Producción de servicios de televisión local	23,50%	SI	1.384	(233)
Productora de Comunicación Toledo, S.A.	Ramón Albarán, 2 - Badajoz	Producción de servicios de televisión local	32,51%		1.369	977
Productora de Comunicación Toledo, S.A.	Puerto Rico, 15 - Palma de Mallorca	Producción de servicios de televisión local	75,00%	SI	1.803	(237)
Productora de Televisión de Córdoba, S.A.	Puerto Rico, 15 - Palma de Mallorca	Producción de servicios de televisión local	49,50%		1.202	1.082
Productora de Televisión de León, S.A.	Carreros, 1 - Toledo	Producción de servicios de televisión local	75,00%	SI	1.052	1.329
Productora de Televisión de Salamanca, S.A.	Amaluisa s/n, Polígono El Granadall - Córdoba	Producción de servicios de televisión local	41,25%		2.520	1.818
Productora Digital de Medios Audiovisuales, S.A.	República Argentina, 28 - León	Producción de servicios de televisión local	22,20%		657	(106)
Productora Extremada de Televisión, S.A.	Arco, 16-20 - Salamanca	Producción de servicios de televisión local	75,00%	SI	120	(138)
Promoción de Actividades Audiovisuales en Canarias, S.A.	Juan de la Clereva, 72 - Polígono Industrial Prado Regordano - Mésteles	Producción de servicios de televisión local	75,00%	SI	19.061	(63.508)
Promociones Audiovisuales Sevilla, S.A.	J. M. R. "Azorín", Ed. Zeus, Polígono La Corchera - Mérida, Badajoz	Producción de servicios de televisión local	26,19%		30	7
Promotora Audiovisual de Jaén, S.A.	Avenida Anaga, 35 - Santa Cruz de Tenerife	Actividades de comunicación en medios televisivos en Canarias	36,75%		1.203	(364)
Promotora Audiovisual de Zaragoza, S.L.	Rafael González Abreu, 3 - Sevilla	Producción y emisión de vídeos y programas de televisión	65,43%		822	(532)
Promotora de Emisoras de Televisión, S.A.	Avenida del Ejército Español, 6 - Jaén	Producción de servicios de televisión local	27,00%		54	(272)
Radiovisión Compostela, S.L.	Emilia Pardo Bozán, 18 - Zaragoza	Producción de servicios de televisión local	30,00%		1.200	1.180
Riotelisa, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Producción de servicios de televisión local	26,19%		132	(391)
Telecomunicación Antequera, S.A.	Puencarral, 123 - Madrid	Producción de canales de televisión	75,00%	SI	132	725
Televisión Bidasoa, S.L.	Avenida de Portugal, 12 - Logroño	Producción de canales de televisión	75,00%	SI	90	215
Televisión Digital de Baleares, S.L.	Aguardenoros, 15 - Antequera, Málaga	Producción de servicios de televisión local	26,55%		13.009	716
Televisión Pontevedra S.A.	Señor Aranzato, 10 20904 - Irún, Guipúzcoa	Producción de servicios de televisión local				
Televisión, Medios y Publicidad, S.L.	Castelao 3 B 1º - Pontevedra	Producción de servicios de televisión local				
TV Local Eivissa, S.L.	Quintana, 38 - Alicante	Producción de servicios de televisión local				
Unión de Televisiónes Callejas, S.A.	Avenida San Jordi s/n - Edificio Residencial - Ibiza	Producción de servicios de televisión local				
	Plaza de Oroses, 3 - La Coruña	Explotación de medios audiovisuales locales				

ENTIDAD PARTICIPADA	DOMICILIO SOCIAL	ACTIVIDAD	% CAPITAL	GRUPO FISCAL	30-09-2008 (mil millones de euros)	
					CAPITAL	Fondos Propios
UNIDAD DE NEGOCIO AUDIOVISUAL-MEDIA CAPITAL						
MC Internet, S.A. (antes Agencia de Noticias Pirineanas, S.A.)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Digital	85,22%		150	(1.656)
Agenciamiento e Produção de Espectáculos, Lda. (EVENTOS SPORT)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Música y eventos	47,35%		3	133
Argumentos para Audiovisual, Lda. (CASA DA CRIAÇÃO)	Av. Liberdade, Nº 144/156 - 6º Dto. 1250-146, Lisboa.	Producción audiovisual	94,69%		20	93
Desenvolvimento de Sistemas de Comunicação, S.A. (MEDIA CAPITAL TECHNOLOGIES)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Digital	94,69%		50	26
Edição de Publicações Periódicas, S.A. (CENA EDITORIAL)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Digital	94,69%		50	(3.129)
Edição Multimédia, S.A. (MULTIMÉDIA)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Digital	94,69%		50	(97.375)
Emissores de Radiodifusão, S.A. (RADIO REGIONAL DE LISBOA)	Rua Sampaio e Pina, 24/26, 1059-044, Lisboa.	Radio	94,69%		110	(10.864)
Empresa de Meios Audiovisuais, Lda. (BMAV)	Quinta De Olivais Das Minas, Lote 9, Vialonga, 2625-577, Vialonga.	Producción audiovisual	94,69%		50	353
Empresa de Teatro Espaldão de Lubos, S.A. (FEALUMAR)	R. José Falcão, 57 - 3º Dt. 1000-184, Lisboa.	Producción audiovisual	94,69%		75	6.008
Empresa Portuguesa de Cópias, Lda. (EPC)	R. José Falcão, 57 - 3º Dt. 1000-184, Lisboa.	Producción audiovisual	94,69%		50	(113)
Equipamento de Imagem e Som, S.A. (MULTICENA)	R. José Falcão, 57 - 3º Dt. 1000-184, Lisboa.	Producción audiovisual	94,69%		250	173
Grupo Media Capital, SCPS, S.A.	Rua Mário Castelhana Nº 40, Queluz de Buxo, Portugal	Producción y distribución de programas de televisión, de radio y revistas	94,69%		89.584	77.686
Kimbley Trading, S.A. (KIMBERLY)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Televisión	94,69%		43.079	209.492
Ludicrome Editora Unipessoal, Lda.	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Digital	94,69%		5	(1.913)
Media Capital Telecomunicações, S.A. (MCT)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Digital	85,22%		50	(2.895)
Media Global, SCPS, S.A. (MEGLO)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Otros	94,69%		29.000	38.134
Multimedia, S.A. (CLMC)	Rua de Santo Amaro à Estrela, Nº 17 A, 1249-028, Lisboa.	Distribución audiovisual	85,22%		100	(2.591)
Produção de Eventos, Lda. (MEDIA CAPITAL ENTERTAINMENT)	R. José Falcão, 57 - 3º Dt. 1000-184, Lisboa.	Música y eventos	94,69%		5	(2.421)
Produção em Vídeo, S.A. (NPV)	Alameda 13, 1º Izquierda, 28010, Madrid.	Producción audiovisual	94,69%		700	631
Produções Audiovisuais, S.A. (NPB IBERICA)	Rua Sampaio e Pina, 24/26, 1059-044, Lisboa.	Producción audiovisual	92,79%		60	21
Produções Audiovisuais, S.A. (RADIO CIDADE)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Radio	94,69%		100	(4.046)
Projetos de Media e Publicidade Unipessoal, Lda. (PUPJPARTNER)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Música y eventos	94,69%		50	349
Promocão de Projetos de Media, S.A. (UNIDIVISA)	Rua Sampaio e Pina, 24/26, 1059-044, Lisboa.	Otros	94,69%		5	(860)
Rádio Comercial, S.A. (COMERCIAL)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Radio	94,69%		50	(3.094)
RADIO XXI, Lda. (XXI)	Rua Sampaio e Pina, 24/26, 1059-044, Lisboa.	Radio	94,69%		2.253	(1.795)
Rádiofonia e Publicidade, S.U.S.A. (MCR)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Radio	94,69%		39.200	(130)
Rede Televisão Independente, S.A. (RETI)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Televisión	94,69%		4.000	4.500
Serviços de Consultoria e Gestão, S.A. (MEDIA CAPITAL SERVIÇOS)	Rua Mário Castelhana, Nº 40, 2794-502, Barcelona.	Otros	59,05%		100	(10.065)
Serviços de Internet, S.A. (DIRECTORIO IOL)	Edifício Amoreiras Square, Rua, Joshua Benoliel, 1, 4º C, 1250-133, Lisboa.	Música y eventos	94,69%		5	(360)
Sociedade de Produção e Edição Audiovisual, Lda. (PAROL MÚSICA)	Av. Elias Garcia 57 - 7º, 1000-148, Lisboa.	Televisión	94,69%		65.810	228.893
Televisão Independente, S.A. (TVI)	Rua de Santo Amaro à Estrela, Nº 17 A, 1249-028, Lisboa.	Producción audiovisual	94,69%		50	(3.911)
Equipes de Publicações, S.A. (TRANSJORNAL)	Estádio Dr. Magalhães Pessoa, 2100-000, Louira.	Otros	42,61%		5	(133)
Empresa Europeia de Produção de Documentários, Lda. (Nannek)	Gran Vía, 32 - Madrid	Producción y distribución de audiovisuales	19,09%		6.200	1.287
Play Entertainment ACE.	C/ Barrioz, 2 - 50017 Zaragoza	Producción, realización y distribución de audiovisuales	94,69%		6.000	27.387
União de Louira, SAD, (UNIAO DE LUIRIA)	C/ Barrioz, 2 - 50017 Zaragoza	Producción y distribución de audiovisuales	33,14%		50	1.403
Plural Entertainment Espanha, S.L.	1680 Michigan Avenue, Suite 730 - Miami Beach - EE.UU.	Producción y distribución de audiovisuales	48,29%		175	794
Chip Audiovisual, S.A.	Gran Vía, 32 - Madrid	Producción y distribución de audiovisuales	94,69%		75	73
Factoría Plural, S.L.	Avenida de Madrid 6/h - Torrelavega	Producción y distribución de audiovisuales	47,35%		100	(909)
Plural Entertainment Canarias, S.L.	Gran Vía, 32 - Madrid	Producción y distribución de audiovisuales	37,88%		700	646
Plural Entertainment Inc. (*)	Gran Vía, 32 - Madrid	Producción y distribución de audiovisuales	76,51%		6.010	8.374
Plural - Jompa, S.L.					1.094	1.019
Sociedad Canaria de Televisión Regional, S.A.						
Tereza Produções Cinematográficas, S.L.						

(*) Datos en miles de dólares USA

Sogecable, S.A.

Balance de Situación al 30 de
septiembre de 2008 y notas explicativas,
junto con el Informe de Auditoría

INFORME DE AUDITORÍA DE BALANCE DE SITUACIÓN

A los Accionistas de
Sogecable, S.A.:

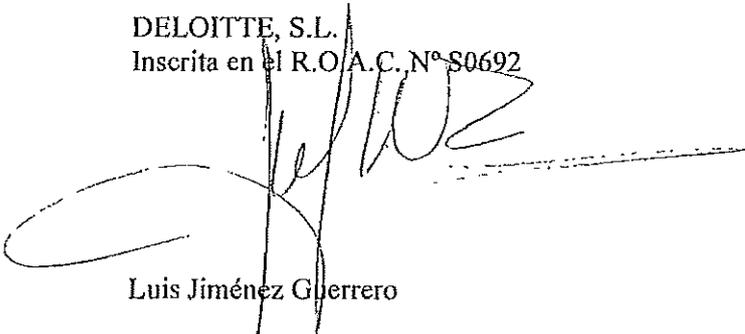
Hemos auditado el balance de situación al 30 de septiembre de 2008 y las notas explicativas al mismo de SOGECABLE, S.A. cuya preparación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el citado balance de situación y sus correspondientes notas explicativas basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa del citado balance de situación y sus correspondientes notas explicativas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

El balance de situación al 30 de septiembre de 2008 se ha preparado aplicando el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta, apartado 1 del citado Plan, se ha considerado como fecha de transición el 1 de enero de 2007 y, en consecuencia, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, además de las cifras al 30 de septiembre de 2008, bien las correspondientes al ejercicio anterior o bien las correspondientes al mismo período de 9 meses del ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y que, por tanto, difieren de las contenidas en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2007. En la Nota 18 "Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables" de las notas explicativas adjuntas se incluye el impacto de las diferencias sobre el patrimonio neto al 1 de enero y al 31 de diciembre de 2007. Nuestra opinión se refiere exclusivamente al balance de situación al 30 de septiembre de 2008. Con fecha 6 de febrero de 2008 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2007, formuladas conforme a los principios y normas contables vigentes en dicho ejercicio, en el que expresamos una opinión favorable.

Tal y como se indica en la Nota 2 de las notas explicativas al balance de situación al 30 de septiembre de 2008 adjuntas, este balance se presenta a efectos del proyecto de fusión por absorción, por parte de Promotora de Informaciones, S.A. (Accionista Único de la Sociedad, véase Nota 9) de Sogecable, S.A., formulado por los Administradores de Promotora de Informaciones, S.A. La efectividad de la fusión quedará sujeta a las autorizaciones que resultan pertinentes. Con anterioridad a dicha fusión, y tal y como se indica en la Nota 17 de las notas explicativas al balance de situación al 30 de septiembre de 2008 adjuntas, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado la ampliación de capital en CanalSatélite Digital, S.L. mediante la aportación de la rama de actividad de la Sociedad vinculada a la producción, emisión y gestión de canales de televisión, a excepción de los activos y pasivos y empleados exclusivamente afectos a la actividad de televisión en abierto.

En nuestra opinión, el balance de situación al 30 de septiembre de 2008 y sus correspondientes notas explicativas adjuntos expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sogecable, S.A. al 30 de septiembre de 2008 y de los cambios en el patrimonio neto correspondientes al período de nueve meses terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en la preparación de las cifras correspondientes al ejercicio anterior que se han incorporado al balance de situación al 30 de septiembre de 2008 a efectos comparativos.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. N° S0692



Luis Jiménez Guerrero

10 de octubre de 2008

SOGECABLE, S.A.

**BALANCE DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008
Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL PERIODO DE
NUEVE MESES TERMINADO EN DICHA FECHA,
JUNTO CON SUS NOTAS EXPLICATIVAS**

SOGECABLE, S.A.

BALANCES DE SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y 1 DE ENERO 2008
(Miles de Euros)

<u>ACTIVO</u>	<u>30 de septiembre</u> <u>2008</u>	<u>1 de enero</u> <u>2008</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES-		
Inmovilizado Intangible	45.616	70.789
Inmovilizado Material	63.184	66.132
Inversiones en empresas del Grupo y Asociadas	1.197.063	1.138.924
<i>Inversiones en empresas del Grupo</i>	737.552	626.215
<i>Inversiones en empresas Asociadas</i>	2.248	2.098
<i>Créditos a empresas del Grupo</i>	452.471	505.879
<i>Créditos a empresas Asociadas</i>	4.792	4.792
Activos financieros no corrientes	23	288
Activos por impuestos diferidos	281.451	339.199
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	1.587.337	1.615.332
ACTIVOS CORRIENTES-		
Existencias	54.111	41.521
Deudores-	212.628	193.126
<i>Clientes por ventas y prestaciones de servicios</i>	70.445	50.543
<i>Deudores, empresas del Grupo</i>	103.309	113.247
<i>Deudores, empresas Asociadas y vinculadas</i>	9.007	6.996
<i>Otros deudores</i>	29.873	22.340
Efectivo y otros medios líquidos	874	354
Periodificaciones a corto plazo	139	127
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	267.752	235.128
TOTAL ACTIVO	1.855.089	1.850.460
PASIVO		
FONDOS PROPIOS		
Capital social	275.723	276.865
Prima de emisión	829.884	824.138
Otras reservas-	93.622	43.921
<i>Reserva Legal</i>	16.353	12.533
<i>Reservas voluntarias</i>	83.266	48.886
<i>Reservas de primera aplicación NPGC</i>	(7.139)	(15.359)
<i>Otras reservas</i>	1.142	(2.139)
Resultados de ejercicios anteriores	(884.139)	(884.139)
Resultados del ejercicio	24.134	46.420
PATRIMONIO NETO	339.224	307.205
PASIVOS NO CORRIENTES-		
Deudas con entidades de crédito no corrientes	528.102	612.750
Otros pasivos financieros	193.928	202.378
Provisiones no corrientes	6.034	5.929
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	728.064	821.057
PASIVOS CORRIENTES-		
Deudas con entidades de crédito corrientes	251.523	231.556
Otros pasivos financieros corrientes	15.173	-
Deudas con empresas del Grupo	315.395	240.790
Deudas con empresas Asociadas y vinculadas	10.384	33.780
Acreedores comerciales	186.136	196.599
Otras deudas no comerciales	8.382	19.373
Periodificaciones a corto plazo	808	100
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	787.801	722.198
TOTAL PASIVO	1.855.089	1.850.460

Notas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del balance de situación al 30 de septiembre de 2008

SOGECABLE, S.A.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DE LOS PERIODOS ENERO-SEPTIEMBRE DE 2008 Y 2007
(Miles de Euros)

	Capital Suscrito	Prima de Emisión	Reserva Legal			Reservas Voluntarias			Otras Reservas			Resultados del Ejercicio	Patrimonio Neto
			Legal	Reserva Legal	Reserva Legal	Reservas Voluntarias	Reservas Voluntarias	Reservas Voluntarias	Reservas	Reservas	Reservas		
Saldos al 1 de enero de 2007	276.865	814.114	12.533	48.886	(15.359)	(2.139)	(668.110)	(216.029)				250.761	
Resultados del ejercicio anterior	-	-	-	-	-	-	(216.029)	216.029				-	
Conversión acciones rescatables en ordinarias	-	10.024	-	-	-	-	-	-				10.024	
Resultados del periodo enero-septiembre 2007	-	-	-	-	-	-	-	35.701				35.701	
Saldos al 30 de septiembre de 2007	276.865	824.138	12.533	48.886	(15.359)	(2.139)	(884.139)	35.701				296.486	
Saldos al 1 de enero de 2008	276.865	824.138	12.533	48.886	(15.359)	(2.139)	(884.139)	46.420				307.205	
Resultados del ejercicio anterior	-	-	3.820	34.380	8.220	-	-	(46.420)				-	
Reducciones de capital	(1.142)	(1.428)	-	-	-	-	1.142	-				-	
Conversión acciones rescatables en ordinarias	-	7.174	-	-	-	-	711	-				7.885	
Resultados del periodo enero-septiembre 2008	-	-	-	-	-	-	-	24.134				24.134	
Saldos al 30 de septiembre de 2008	275.723	829.884	16.353	83.266	(7.139)	1.142	(884.139)	24.134				339.224	

Las Notas 1 a 18 adjuntas forman parte integrante del estado de variaciones del patrimonio neto del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre 2008.

SOGECABLE, S.A.

NOTAS AL BALANCE S SITUACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DEL PERIODO DE NUEVE MESES TERMINADO EN DICHA FECHA

(1) BREVE RESEÑA DE LA SOCIEDAD

Sogecable, S.A. se constituyó el 12 de abril de 1989, siendo en este momento su objeto principal la gestión indirecta del Servicio Público de Televisión.

Con este fin participó en el concurso público convocado con base en lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, resultando adjudicataria de una concesión de gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, según acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 1989, por un plazo inicial de diez años y renovable a petición de Sogecable, S.A., por acuerdo del Consejo de Ministros, por periodos sucesivos iguales de tiempo. Sogecable, S.A. solicitó su renovación con fecha 25 de octubre de 1999. Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de marzo de 2000 fue renovada dicha concesión por un periodo de diez años.

Desde la adjudicación de dicha concesión, Sogecable, S.A. produjo y comercializó el canal de televisión de pago, "Canal+" en su versión analógica, y posteriormente también en su versión digital en la plataforma de televisión por satélite del Grupo. En marzo de 2005 el Consejo de Administración de Sogecable, S.A. acordó solicitar a las autoridades correspondientes la modificación de las condiciones recogidas en el contrato de prestación del servicio público de televisión en gestión indirecta suscrito el 3 de octubre de 1989 entre el Estado y Sogecable, S.A., por el que venía explotando dicha concesión, en el sentido de eliminar la restricción del número de horas de emisión en abierto. Dicha autorización fue concedida por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 29 de julio de 2005, de forma que el 7 de noviembre de 2005 Sogecable, S.A. cesó en la emisión del canal de televisión de pago "Canal+", en su versión analógica, y comenzó la emisión del canal de televisión "Cuatro", en abierto y de ámbito nacional.

Desde entonces y hasta julio de 2006, Sogecable, S.A. continuó produciendo "Canal+", en su versión digital, para su distribución en la plataforma de televisión digital por satélite del Grupo, "Digital+". El 31 de julio de 2006, en un proceso de reorganización de la gestión de los distintos negocios dentro del Grupo, Sogecable, S.A. vendió a CanalSatélite Digital, S.L., sociedad participada directa e indirectamente al 100% por Sogecable, S.A. (véase Nota 8), toda su actividad directamente vinculada a la televisión de pago.

Con fecha 3 de enero de 2005, la Sociedad, único accionista o socio de Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., de Servicios Técnicos de Sogecable, S.L., de Cable Antena, S.A. y de Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L., decidió,

dentro del plan de reorganización societaria, operativa y funcional emprendido por el Grupo Sogecable, disolver sin liquidación dichas filiales, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2005, mediante cesión global de todos los activos y pasivos a su único accionista o socio, es decir, la Sociedad, que asume, desde ese momento, todos los derechos y obligaciones de las filiales. Se acordó acoger estas operaciones al régimen fiscal de fusiones, escisiones y aportaciones, previsto en el Capítulo VIII, Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades, a continuación se muestran, de forma abreviada, los balances de disolución de estas filiales, que son, en esencia, los balances al 31 de diciembre de 2004:

▣ Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A.

Activo	Miles de Euros	Pasivo	Miles de Euros
Inmovilizado	19.249	Fondos propios	(32.015)
		Provisiones para riesgos y gastos por Fondos propios negativos de AVS	48.288
		Deudas a largo plazo Empresas Grupo	55.677
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Deudores Empresas Grupo y Asociadas	60.346	Deudas con Empresas Grupo y Asociadas	3.010
Otros activos circulantes	5.883	Otros pasivos circulantes	10.518
	66.229		13.528
Total Activo	85.478	Total Pasivo	85.478

▣ Servicios Técnicos de Sogecable, S.L.

Activo	Miles de Euros	Pasivo	Miles de Euros
Inmovilizado	85.667	Fondos propios	6.517
Gastos a distribuir	300	Deudas a largo plazo Empresas Grupo	27.650
		Otras deudas a largo plazo	4.020
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Deudores Empresas Grupo y Asociadas	18.587	Deudas con Empresas Grupo y Asociadas	58.220
Otros activos circulantes	2.470	Otros pasivos circulantes	10.617
	21.057		68.837
Total Activo	107.024	Total Pasivo	107.024

▫ Cable Antena, S.A.

Activo	Miles de Euros	Pasivo	Miles de Euros
Inmovilizado	-	Fondos propios	4.664
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Deudores Empresas Grupo y Asociadas	8.545	Deudas con Empresas Grupo y Asociadas	6.222
Otros activos circulantes	3.997	Otros pasivos circulantes	1.656
	12.542		7.878
Total Activo	12.542	Total Pasivo	12.542

▫ Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L.

Activo	Miles de Euros	Pasivo	Miles de Euros
Inmovilizado	1.813	Fondos propios	(506)
Activo circulante:		Pasivo circulante:	
Deudores Empresas Grupo y Asociadas	6.224	Deudas con Empresas Grupo y Asociadas	8.647
Otros activos circulantes	385	Otros pasivos circulantes	281
	6.609		8.928
Total Activo	8.422	Total Pasivo	8.422

Las actividades que venían desarrollando Gestión de Derechos Audiovisuales y Deportivos, S.A., Servicios Técnicos de Sogecable, S.L., Cable Antena, S.A. y Plataforma Logística de Usuarios de Sogecable, S.L. continúan siendo llevadas a cabo por Sogecable, S.A.

El domicilio social actual de Sogecable, S.A. se encuentra en Tres Cantos (Madrid).

Dadas las actividades a las que se dedica, la Sociedad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en las presentes notas explicativas a los estados financieros adjuntos al 30 de septiembre de 2008 respecto a información de cuestiones medioambientales.

(2) BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

Imagen fiel-

El balance de situación y el estado de cambios en el patrimonio neto adjuntos al 30 de septiembre de 2008 han sido obtenidos de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el Plan General de Contabilidad, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad para el periodo correspondiente. Estos estados financieros del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 han sido formulados por los Administradores de la Sociedad en reunión del Consejo de Administración celebrado el 7 de octubre de 2008, en ocasión al acuerdo alcanzado por el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (accionista único de la Sociedad; véase Nota 9) de proponer a la Junta General de Accionistas de dicha sociedad la fusión por absorción de Sogecable, S.A. por su accionista único. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007 fueron aprobadas el 8 de mayo de 2008 por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

Comparación de la información-

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, publicado en el BOE el 20 de noviembre de 2007, aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad, dentro del marco de la reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional de acuerdo con la normativa de la Unión Europea. En dicha disposición legal se establece la obligatoriedad de la aplicación del Plan General de Contabilidad en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2008.

En consecuencia, todos los estados financieros adjuntos correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 se han elaborado de acuerdo al nuevo Plan General de Contabilidad aprobado en noviembre de 2007. De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta del citado Plan, la Sociedad ha optado por presentar a efectos comparativos, en cada una de las partidas de los estados financieros adjuntos (balance de situación y estado de cambios en el patrimonio) además de las cifras correspondientes al 30 de septiembre de 2008 y al periodo de nueve meses terminado en dicha fecha, las correspondientes al 31 de diciembre de 2007 o al mismo periodo del ejercicio anterior adaptada al presente Plan General de Contabilidad. En la Nota 18, se describen los efectos más significativos que en el patrimonio neto de la Sociedad ha tenido la aplicación de las nuevas normas contables a las fechas de transición del 1 de enero de 2008 y del 1 de enero de 2007.

Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas-

La información contenida en el balance de situación y el estado de cambios en el patrimonio neto es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. En su elaboración se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por parte de la Dirección del Grupo o por terceros, para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en ellos. A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos estados financieros sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlos (al alza o a la baja) en próximos meses del ejercicio 2008 o futuros ejercicios, lo que se haría reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados de periodos futuros.

Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La valoración de los activos y fondos de comercio para determinar la existencia o no de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 3)
- Las valoraciones empleadas en el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros (véase Notas 10, 11 y 15)
- La vida útil de los activos materiales e intangibles (véase Nota 3)
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros (véase Nota 14)

(3) **NORMAS DE VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración utilizadas en la elaboración del balance de situación y del estado de cambios en el patrimonio adjuntos al 30 de septiembre de 2008 y de la información financiera del ejercicio 2007 presentada a efectos comparativos, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible-

La cuenta "Propiedad industrial" recoge los importes satisfechos para la adquisición del derecho al uso de ciertas marcas o para su registro. La cuenta "Aplicaciones informáticas" recoge los costes directos incurridos en el desarrollo de las citadas aplicaciones así como el coste de adquisición de las aplicaciones informáticas adquiridas a terceros. Ambos conceptos se amortizan de forma

sistemática linealmente a razón del 20% anual, iniciándose la amortización de las aplicaciones informáticas desde la fecha en que finaliza su desarrollo.

La cuenta "Derechos audiovisuales" recoge los siguientes conceptos:

- Importes satisfechos para producciones cinematográficas. El criterio de amortización aplicado está en función de la generación de ingresos de la producción correspondiente. La amortización se inicia inmediatamente después de la fecha del estreno comercial en salas.
- Los costes de adquisición de derechos de televisión para su distribución. En este caso, se aplica un criterio de amortización degresivo en función del número de años de vigencia de los derechos de cada contrato.
- Anticipos pagados a proveedores de derechos audiovisuales, y que se recuperaran a largo plazo.
- El coste de diversos derechos audiovisuales y de imagen, comercializables a largo plazo, tanto presentes como los de las opciones para ejercerlos en el futuro. Dichos derechos se amortizan en función de la generación estimada de ingresos derivados de los mismos, en el plazo de vigencia de los contratos. A la fecha de formulación de estos estados financieros no se ha tomado decisión alguna de no ejercer dichas opciones.

b) Inmovilizado material-

La Sociedad registra los elementos del inmovilizado material a su coste de adquisición. Dichos activos se amortizan de forma sistemática a lo largo de su vida útil, considerando en su caso, posibles deterioros de valor. Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La Sociedad amortiza su inmovilizado material linealmente, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil
Construcciones	50
Instalaciones, maquinaria y equipos técnicos	5-10
Equipos para proceso de información	5
Mobiliario y enseres	10
Otro inmovilizado	4-5

Los elementos que conforman la cuenta de "Terrenos", según la legislación no están sujetos a amortización.

c) Inversiones en empresas del Grupo y Asociadas-

Las inversiones en sociedades del Grupo y Asociadas y participaciones minoritarias en otras sociedades se presentan valoradas al menor importe entre el coste de adquisición y el valor teórico-contable de las citadas participaciones, corregido por las posibles plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

En el caso de la inversión en DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., el coste al que se encuentran valoradas las acciones recibidas como aportación no dineraria en el proceso descrito en las cuentas anuales del ejercicio 2003, es el valor reflejado en la escritura pública de ampliación de capital.

Cuando el valor teórico-contable de las participaciones es negativo, la Sociedad recoge en el capítulo "Provisiones para riesgos y gastos" de los balances de situación adjuntos la diferencia entre dicho valor y el coste neto de provisiones por depreciación y deterioro de las participaciones.

La Sociedad es cabecera de un grupo de entidades dependientes pero, tras la ejecución de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones descrita en la Nota 9, está dispensada de formular separadamente cuentas consolidadas, de acuerdo con la normativa vigente, al integrarse en un grupo de consolidación superior cuya sociedad dominante es Promotora de Informaciones, S.A. Sin embargo, la Dirección de la Sociedad prepara estados financieros consolidados para su gestión. De acuerdo con el contenido de los estados financieros consolidados al 30 de septiembre de 2008, preparados conforme a Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Europa, el importe del patrimonio consolidado del Grupo atribuido a la sociedad dominante al 30 de septiembre de 2008 asciende a 341.255.000 euros, aproximadamente y el volumen total de activos ascienden a 2.292.252.000 euros, aproximadamente.

d) Provisiones y coberturas de pérdidas por deterioro-

De forma periódica y regular, o en aquella fecha en que se considere necesario, se analiza el valor de los activos para determinar si existe algún indicio de que dichos activos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo para determinar, en su caso, el importe del saneamiento necesario. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de caja de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece. (Véase apartados a) b), c) y e) de esta misma Nota).

En el caso de las unidades generadoras de efectivo a las que se han asignado fondos de comercio con una vida útil indefinida, el análisis de su recuperabilidad se realiza de forma sistemática al cierre de cada ejercicio o bajo circunstancias consideradas necesarias para realizar tal análisis.

El valor recuperable del activo es el mayor entre el valor razonable, minorado por el coste necesario para su venta, y el valor en uso, entendiéndose por éste el valor actual de los flujos de caja futuros estimados. En el caso de que el valor recuperable sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro en la cuenta de resultados consolidada.

Las pérdidas por deterioro reconocidas en un activo en ejercicios anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su importe recuperable, aumentando el valor del activo con el límite del valor en libros que el activo hubiera tenido de no haberse realizado el saneamiento. En ese momento, se reconoce la reversión de la pérdida por deterioro del valor como ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso del fondo de comercio, los saneamientos realizados no son reversibles.

e) Activos por impuestos diferidos-

El epígrafe "Activos por impuestos diferidos" recoge los créditos fiscales e impuestos anticipados que mantiene el Grupo frente a la Administración Pública, derivados de las pérdidas que determinadas sociedades del Grupo fiscal han registrado en los últimos ejercicios, y que se irán compensando con los beneficios generados en sus operaciones en ejercicios futuros (véase Nota 6).

En cada cierre contable, se revisan los activos por impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados (véase apartado d) de esta misma Nota y Nota 6).

f) Existencias-

Las existencias se valoran a su coste de adquisición y corresponden básicamente a derechos de emisión de programas.

Los derechos para su emisión en "Cuatro", canal de televisión en abierto, se imputan a la cuenta de resultados de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Derechos de emisión de películas, series y animación, adquiridos a terceros (producción ajena): Se imputan a resultados en el momento de su emisión. Si se adquiere más de un pase para su emisión, se imputa a

resultados el 75% del coste en el primer pase y el 25% del coste en el segundo.

2. Derechos de emisión de programas y series de producción propia o delegada: Se imputa a resultados la totalidad del coste en el momento de su primera emisión.
3. Otros derechos: Se registran como resultados del ejercicio en el momento de su emisión.

Asimismo, la Sociedad registra el gasto correspondiente al coste de aquellas existencias cuyos derechos de emisión han caducado o cuyo valor de recuperación es sensiblemente inferior al coste de adquisición.

g) *Instrumentos financieros-*

* *Efectivo y otros medios líquidos-*

Bajo este epígrafe se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgos de cambios en su valor.

* *Préstamos y partidas a cobrar-*

Bajo este epígrafe se recogen los activos financieros originados en la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo. Se registran al valor de la contraprestación recibida.

* *Pasivos financieros-*

Los préstamos, obligaciones y similares se registran por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio de devengo utilizando el método del tipo de interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el periodo en que se producen.

* *Instrumentos financieros derivados y coberturas-*

Por las actividades que desarrolla el Grupo Sogecable, está expuesto a los riesgos financieros de las variaciones de los tipos de cambio y los tipos de interés. Para cubrir estos riesgos, en base a sus previsiones de negocio y cuando

las perspectivas de la evolución del mercado así lo aconsejan, la Sociedad sigue la práctica de formalizar contratos de cobertura de riesgos sobre la variación de los tipos de cambio y tipos de interés.

Estos instrumentos financieros derivados se registran por su valor razonable, reconociéndose los cambios de valor de los mismos como resultados del ejercicio.

h) Clasificación de las deudas entre corrientes y no corrientes-

La Sociedad presenta sus deudas desglosadas entre corrientes y no corrientes, en función de que el vencimiento de las mismas sea anterior o posterior a doce meses, respectivamente.

i) Impuesto sobre Sociedades-

En el ejercicio 1996 la Sociedad se acogió al régimen de tributación de grupos de sociedades, de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, siendo Sogecable, S.A. la Sociedad dominante del Grupo.

Como consecuencia de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad descrita en la Nota 9, Promotora de Informaciones, S.A. ha alcanzado una participación superior al 75% de Sogecable, S.A. En consecuencia la Sociedad y su Grupo fiscal se integrará totalmente en el grupo consolidado fiscal del que Promotora de Informaciones, S.A. es cabecera, en el ejercicio 2009, por lo que el grupo fiscal Sogecable se extinguirá con efectos 1 de enero de 2009, o en el momento en que se haga efectiva la fusión descrita en la Nota 2, debiendo en el ejercicio 2008 integrar en su base imponible las eliminaciones que estuvieran pendientes de incorporación que procedan, de acuerdo con el artículo 81 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación del régimen de tributación de grupos de sociedades supone la generación de diversos créditos a favor del Grupo ante la Administración Pública que la Sociedad recoge en el epígrafe "Activos por impuestos diferidos" del balance de situación al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 adjunto, y que el Grupo espera compensar con los beneficios generados en ejercicios futuros (véase Nota 6).

Tras la aprobación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedaron reducidos los tipos de gravamen aplicables en el Impuesto sobre Sociedades en los próximos ejercicios. Tras dicha modificación parcial de la legislación fiscal, los tipos impositivos quedaron establecidos de la siguiente forma:

Períodos impositivos que comiencen a partir de :	Tipo de gravamen
1 de enero de 2007	32,5%
1 de enero de 2008	30%

Tal y como se indica en la Nota 8 apartado e) de las cuentas anuales del ejercicio 2006, el Grupo Sogecable procedió a modificar el valor de los activos fiscales registrados en ejercicios anteriores, ajustándolos a los tipos impositivos vigentes en el momento de su recuperación estimada.

j) Transacciones en moneda extranjera-

La conversión en moneda nacional de la moneda extranjera y de los créditos y débitos expresados en moneda extranjera se realiza aplicando el tipo de cambio vigente en el momento de efectuar la correspondiente operación. Las diferencias de cambio que se produzcan en relación con dicha valoración se cargarán o abonarán, según corresponda, al resultado del ejercicio.

Al cierre del ejercicio, la moneda extranjera y los créditos y débitos expresados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio a dicha fecha, registrándose la diferencia en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

k) Fondo de maniobra-

Como consecuencia de la naturaleza de la actividad de la Sociedad y las inversiones realizadas durante los primeros nueve meses del año 2008 y el ejercicio 2007, el pasivo circulante es superior al activo circulante. Los Administradores consideran que, los ingresos que generará la Sociedad en el futuro, así como con las disponibilidades de financiación existentes, permitirán disponer de los fondos suficientes para atender el pago de las deudas a la fecha de su vencimiento.

(4) INMOVILIZADO INTANGIBLE

El resumen de las transacciones registradas durante el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 y el ejercicio 2007 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de su correspondiente amortización acumulada y provisiones, es el siguiente:

Ejercicio 2007-

	Miles de Euros			
	Saldo al 1-01-07	Adiciones	Retiros o traspasos	Saldo al 31-12-07
Coste-				
Propiedad industrial	1.253	97	(9)	1.341
Aplicaciones informáticas	31.911	993	-	32.904
Derechos Audiovisuales	120.525	10.867	(1.087)	130.305
Total coste	153.689	11.957	(1.096)	164.550
Amortización acumulada-				
Propiedad industrial	(864)	(127)	5	(986)
Aplicaciones informáticas	(29.300)	(1.142)	-	(30.442)
Derechos Audiovisuales	(50.788)	(12.156)	1.087	(61.857)
Total amortización	(80.952)	(13.425)	1.092	(93.285)
Provisiones por deterioro	(476)	-	-	(476)

Periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008-

	Miles de Euros			
	Saldo al 31-12-07	Adiciones	Retiros o traspasos	Saldo al 30-09-08
Coste-				
Propiedad industrial	1.341	55	-	1.396
Aplicaciones informáticas	32.904	337	-	33.241
Derechos Audiovisuales	130.305	3.320	(24.194)	109.431
Total coste	164.550	3.712	(24.194)	144.068
Amortización acumulada-				
Propiedad industrial	(986)	(98)	-	(1.084)
Aplicaciones informáticas	(30.442)	(734)	-	(31.176)
Derechos Audiovisuales	(61.857)	(8.053)	4.194	(65.716)
Total amortización	(93.285)	(8.885)	4.194	(97.976)
Provisiones por deterioro	(476)	-	-	(476)

Las adiciones en el epígrafe "Derechos audiovisuales" del periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 y en el ejercicio 2007 corresponden a inversiones realizadas en producciones cinematográficas, así como anticipos pagados correspondientes a derechos futuros a largo plazo.

Las bajas del epígrafe "Derechos audiovisuales" de dichos periodos corresponden a derechos audiovisuales cuyo periodo de explotación y vigencia había finalizado y se encontraban totalmente amortizados en el momento de la baja. El valor neto positivo dado de baja corresponde, básicamente, a traspasos al epígrafe de "Otros deudores" del balance de situación al 31 de diciembre de 2007, correspondientes a anticipos de derechos con vencimiento a corto plazo.

En el epígrafe "Derechos audiovisuales" al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 se incluye un importe de 19.031.000 euros y 23.065.000 euros, aproximadamente, correspondiente al valor neto contable del coste de la adquisición en el ejercicio 2001 de los derechos a la explotación económica del 10% del conjunto de los derechos del Real Madrid Club de Fútbol, entre los que se incluyen derechos de imagen del club, los jugadores, merchandising y otros, hasta junio de 2013.

La Sociedad tiene, al 30 de septiembre de 2008, activos totalmente amortizados en uso por importe de 49.459.000 euros aproximadamente.

(5) INMOVILIZADO MATERIAL

El resumen de las transacciones registradas durante el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 y el ejercicio 2007 en las diferentes cuentas de inmovilizado material y de su correspondiente amortización acumulada es el siguiente:

Ejercicio 2007-

	Miles de Euros			
	Saldo al 1-01-2007	Adiciones	Retiros y Traspasos	Saldo al 31-12-07
Coste-				
Terrenos y construcciones	42.371	-	-	42.371
Instalaciones técnicas	24.358	876	58	25.292
Maquinaria y equipos técnicos	42.368	2.279	(814)	43.833
Equipos para procesos de información	12.118	1.333	431	13.882
Mobiliario y otro inmovilizado	2.166	95	280	2.541
Total coste	123.381	4.583	(45)	127.919
Amortización Acumulada-				
Terrenos y construcciones	(2.764)	(638)	-	(3.402)
Instalaciones técnicas	(10.394)	(2.814)	(56)	(13.264)
Maquinaria y equipos técnicos	(28.646)	(6.218)	814	(34.050)
Equipos para procesos de información	(6.799)	(2.014)	(441)	(9.254)
Mobiliario y otro inmovilizado	(1.275)	(243)	(299)	(1.817)
Total Amortización	(49.878)	(11.927)	18	(61.787)

Periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008-

	Miles de Euros			
	Saldo al 31-12-07	Adiciones	Retiros y Trasposos	Saldo al 30-09-08
Coste-				
Terrenos y construcciones	42.371	-	-	42.371
Instalaciones técnicas	25.292	447	54	25.793
Maquinaria y equipos técnicos	43.833	2.764	(54)	46.543
Equipos para procesos de información	13.882	900	-	14.782
Mobiliario y otro inmovilizado	2.541	40	-	2.581
Total coste	127.919	4.151	-	132.070
Amortización Acumulada-				
Terrenos y construcciones	(3.402)	(478)	-	(3.880)
Instalaciones técnicas	(13.264)	(2.040)	(54)	(15.358)
Maquinaria y equipos técnicos	(34.050)	(3.001)	54	(36.997)
Equipos para procesos de información	(9.254)	(1.442)	-	(10.696)
Mobiliario y otro inmovilizado	(1.817)	(138)	-	(1.955)
Total Amortización	(61.787)	(7.099)	-	(68.886)

Las adiciones en las cuentas de "Instalaciones técnicas", "Maquinaria y equipos técnicos" y "Equipos para procesos de información" corresponden a inversiones realizadas en el ejercicio en el edificio propiedad de la Sociedad que se encuentra situado en Tres Cantos (Madrid).

La Sociedad tiene, al 30 de septiembre de 2008, activos totalmente amortizados, en funcionamiento, por importe de 36.677.000 euros, aproximadamente. Al 30 de septiembre de 2008, los Administradores de la Sociedad consideran adecuadamente asegurados sus activos materiales.

(6) OTROS ACTIVOS NO CORRIENTES

El resumen de las transacciones registradas durante el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 y el ejercicio 2007 en las diferentes cuentas de otros activos no corrientes es el siguiente:

λ

Ejercicio 2007-

	Miles de Euros			
	Saldo al 1-01-07	Adiciones	Retiros	Saldo al 31-12-07
Inversiones en empresas del Grupo y Asociadas				
<i>Participaciones en empresas del Grupo</i>	1.288.580	-	-	1.288.580
<i>Participaciones en empresas Asociadas</i>	69.911	-	-	69.911
<i>Créditos a empresas del Grupo</i>	597.799	14.757	(106.737)	505.819
<i>Créditos a empresas Asociadas</i>	4.792	-	-	4.792
<i>Provisiones</i>	(806.588)	(4.809)	81.220	(730.178)
	1.154.494	9.948	(25.517)	1.138.924
Activos financieros no corrientes	288	-	-	288
Activos por impuestos diferidos	355.298	-	(16.099)	339.199

Periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008-

	Miles de Euros			
	Saldo al 31-12-07	Adiciones	Retiros	Saldo al 30-09-2008
Inversiones en empresas del Grupo y Asociadas				
<i>Participaciones en empresas del Grupo</i>	1.288.580	94	-	1.288.674
<i>Participaciones en empresas Asociadas</i>	69.911	-	-	69.911
<i>Créditos a empresas del Grupo</i>	505.819	-	(53.348)	452.471
<i>Créditos a empresas Asociadas</i>	4.792	-	-	4.792
<i>Provisiones</i>	(730.178)	(306)	111.699	(618.785)
	1.138.924	(212)	58.351	1.197.063
Activos financieros no corrientes	288	-	(265)	23
Activos por impuestos diferidos	339.199	-	(57.748)	281.451

a) *Participaciones directas en empresas del Grupo y Asociadas-*

La información relacionada con las empresas del Grupo y Asociadas, en las que la Sociedad participa de forma directa, se presenta en el Anexo I de estas notas explicativas.

En el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 y el ejercicio 2007 no se ha producido ninguna transacción significativa en las participaciones de empresas del Grupo y Asociadas, salvo las variaciones en las provisiones de participaciones, derivadas de la evolución de los resultados de las compañías del

Grupo y Asociadas. En el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 la Sociedad ha adquirido el 53% del capital de la sociedad Promotora Audiovisual de Colombia PACSA, S.A. por 94.000 euros aproximadamente, sociedad dedicada a la realización de todo tipo de actividades audiovisuales y de comunicación, domiciliada en Colombia y que al cierre de estos estados financieros no tiene actividad.

Durante el ejercicio 2006, Sogecable, S.A. alcanzó determinados acuerdos con terceros para la venta del 5% del capital social de Audiovisual Sport, S.L. Al cierre de estos estados financieros dicha operación se encuentra pendiente de ejecución (véase Nota 16).

La Sociedad incluye en el capítulo de "Provisiones no corrientes" del balance de situación al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 adjunto los siguientes importes correspondientes a la diferencia entre el valor teórico contable de su participación en las sociedades indicadas y el coste neto de provisiones por depreciación de las mismas.

	Miles de Euros	
	30-09-08	31-12-07
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.	2.685	2.236
Sogecable Media, S.L.	3.349	2.465
	6.034	4.701

b) Participaciones indirectas en empresas del Grupo y Asociadas-

Las participaciones indirectas en empresas del Grupo y Asociadas son las siguientes:

	Domicilio Social	% de capital	Miles de Euros	
			Capital Social al 30-09-08	Fondos Propios al 30-09-08
Cinemanía, S.L.	Avda Artesanos, Tres Cantos, Madrid	90%	601	8.227
Sogecable Música, S.L. (*)	Gran Vía, 32, Madrid	50%	1.202	2.399
Jetix España, S.L. (*)	Avda Artesanos, Tres Cantos, Madrid	50%	301	2.334
Vía Atención Comunicación, S.L.	C/ Isabel Colbrand, Madrid	100%	4	(5)

c) Créditos a largo plazo a empresas del Grupo-

El detalle de créditos a largo plazo a empresas del Grupo al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

	Miles de Euros	
	30-09-08	31-12-07
DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.	443.281	483.282
Audiovisual Sport, S.L.	-	13.347
Sogecable Media, S.L.	4.000	4.000
Centro de Asistencia Telefónica, S.A.	3.405	3.405
Sogepaq, S.A.	1.775	1.775
Sogecable Editorial, S.L.	10	10
	452.471	505.819

En el ejercicio 2003, y dentro del plan de reestructuración financiera del Grupo Sogecable tras la incorporación de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A en el Grupo Sogecable, se procedió a cancelar la mayor parte de las deudas con entidades financieras que mantenían las distintas sociedades del Grupo. Para ello, contaron con el apoyo financiero de Sogecable, S.A., que prestó a las distintas sociedades las cantidades necesarias para poder llevar a cabo dicha reestructuración. Los préstamos a sociedades del Grupo más significativos devengan interés de mercado.

En el ejercicio 2007, Sogecable, S.A. amplió el préstamo participativo a Sogecable Media, S.L., que al cierre del ejercicio anterior ascendía a 2.600.000 euros aproximadamente, hasta un importe total de 4.000.000 de euros, aproximadamente, retribuido de acuerdo a tipos de interés de mercado.

Asimismo en el ejercicio 2007, Sogecable, S.A. concedió un préstamo participativo a Sogecable Editorial, S.L. por importe de 10.000 euros, retribuido de acuerdo a tipos de interés de mercado.

d) Créditos a largo plazo a empresas Asociadas-

La cuenta "Créditos a largo plazo a empresas Asociadas" incluye, al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, el préstamo participativo concedido por la Sociedad a Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L. por importe de 4.792.000 euros, aproximadamente, retribuido de acuerdo a tipos de interés de mercado.

e) *Activos por impuestos diferidos-*

El resumen de las adiciones y retiros en el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 y el ejercicio 2007 de los créditos fiscales e impuestos anticipados que tiene registrados la Sociedad, tal y como se indica en las Nota 3-e es el siguiente:

Ejercicio 2007-

	Miles de Euros		
	Saldo al 1-01-07	Retiros	Saldo al 31-12-07
Créditos fiscales	342.518	(12.381)	330.137
Impuestos anticipados	12.780	(3.718)	9.062
Total	355.298	(16.099)	339.199

Periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008

	Miles de Euros			
	Saldo al 31-12-07	Retiros	Trasposos	Saldo al 30-09-08
Créditos fiscales	330.137	(53.655)	(1.181)	275.301
Impuestos anticipados	9.062	(4.093)	1.181	6.150
Total	339.199	(57.748)	-	281.451

El Grupo Sogecable ha activado los créditos fiscales generados por las pérdidas incurridas durante el lanzamiento del negocio de la televisión de pago por satélite, las pérdidas derivadas del proceso de integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. en los últimos años y el lanzamiento del canal de televisión en abierto "Cuatro". Su recuperación está razonablemente asegurada dada la evolución reciente de los negocios de televisión de pago y abierto, y las previsiones que se desprenden del plan de negocios del Grupo Sogecable.

En este sentido, la Dirección del Grupo mantiene un plan de negocios a largo plazo, actualizado hasta el día de hoy, en el cual se han tenido en consideración, entre otros, aspectos vinculados a la estrategia futura del Grupo, estudios de terceros independientes y experiencias de otros operadores similares al Grupo en países del entorno, así como la experiencia contrastada en los últimos años del Grupo Sogecable en el mercado de la televisión de pago y en abierto en España.

En relación con dicho plan de negocio, las hipótesis empleadas han sido conservadoras, y consideran aspectos tales como la cuota de penetración de la televisión de pago en España, la participación del Grupo Sogecable en dicha cuota, la evolución del número de abonados y de los precios de los servicios que ofrece el Grupo, así como la evolución general de los costes, en especial, los relativos a programación, dentro del marco actual tecnológico y de explotación de derechos en el que opera el Grupo Sogecable. En este sentido, la previsión de la penetración de la televisión de pago en España considerada a largo plazo se sitúa, incluso en el 2015, varios puntos por debajo de las cuotas de penetración actuales en países del entorno. Asimismo, dichas cuotas son, en general, inferiores a las previsiones de terceros consultores independientes. En consecuencia, los incrementos anuales considerados a corto y medio plazo de los abonados netos se encuentran por debajo de los crecimientos anuales de los últimos años de algunos otros operadores europeos.

Por otro lado, tras el lanzamiento a finales del ejercicio 2005 del canal de televisión en abierto y cobertura nacional "Cuatro", el Grupo ha incorporado esta nueva actividad a su plan de negocio a medio y largo plazo, considerando para ello la situación actual del mercado de publicidad y televisión en abierto en España, y estimando cuotas de mercado para el Grupo crecientes en el tiempo, aunque conservadoras. Por otro lado, en dicho plan de negocios, se incluyen estudios de sensibilidad de las hipótesis más significativas, con el objetivo de situarlas en escenarios pesimistas.

La principal conclusión del mencionado plan de negocios es que, a pesar de que el Grupo incurrió en pérdidas significativas en los ejercicios 2003 y 2004, fundamentalmente como consecuencia del proceso de reestructuración vinculado a la integración de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A. en el Grupo, y en el ejercicio 2006, derivadas fundamentalmente del lanzamiento de "Cuatro", dicho plan prevé que el Grupo obtendrá beneficios crecientes a medio plazo que, junto con la reestructuración jurídica del mismo, permitirán la recuperación, en un plazo no superior a diez años, de los créditos fiscales que tanto Sogecable, S.A. como DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. y CanalSatélite Digital, S.L. tienen registrados.

Tras la aprobación de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, quedaron reducidos los tipos de gravamen aplicables en el Impuesto sobre Sociedades en los próximos ejercicios. Tal y como se indica en la Nota 4 apartado h) de las cuentas anuales del ejercicio 2006, el Grupo Sogecable procedió a modificar el valor de dichos activos fiscales registrados en ejercicios anteriores, ajustándolos a los tipos impositivos vigentes en el momento de su recuperación estimada.

En consecuencia, tal y como se indica en la Nota 3 apartado i) para el cálculo del gasto por el Impuesto de Sociedades del periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2008 y del ejercicio 2007, el Grupo Sogecable ha aplicado a las bases imponibles positivas compensadas en el ejercicio el tipo impositivo al que quedaron registrados las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores tras el ajuste realizado al cierre del ejercicio 2006.

En el ejercicio 2008, el Grupo Sogecable ha reasignado los créditos fiscales derivados de las bases imponibles negativas pendientes de compensar del Grupo consolidado fiscal y de sociedades individuales anteriores a su incorporación al grupo fiscal, atendiendo al criterio manifestado por las autoridades fiscales.

(7) SALDOS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS

Al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 el saldo de estos epígrafes del balance de situación adjunto tiene básicamente su origen en las transacciones comerciales y préstamos entre la Sociedad y las sociedades del Grupo y Asociadas, distintos a los indicados en la Nota 6 anterior, así como en los movimientos de fondos y pagos o cobros que éstas efectúan o reciben.

Estas cuentas a cobrar y pagar, se clasifican como corrientes por considerar los Administradores de la Sociedad que serán compensados a corto plazo como consecuencia de las operaciones corrientes mantenidas con las sociedades del Grupo y asociadas.

El epígrafe "Deudores, empresas del Grupo", al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 recoge diversas deudas por transacciones comerciales y préstamos concedidos, siendo las más significativas las de Sogecable Media, S.L. por importe de 62.923.000 euros y 99.676.000 euros, respectivamente.

El epígrafe "Acreedores, empresas del Grupo" al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, recoge asimismo diversas deudas, de las cuales las más significativas son las cuentas a pagar a CanalSatélite Digital, S.L. por importe de 133.306.000 euros y 149.623.000 euros, y a DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. que ascienden a 143.023.000 euros y 53.995.000 euros, respectivamente.

(8) OTROS DEUDORES

En este epígrafe del balance de situación adjunto al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, se recogen, fundamentalmente, los anticipos pagados a diversos proveedores a cuenta de la adquisición de derechos audiovisuales.

(9) FONDOS PROPIOS

El resumen de las transacciones registradas en las cuentas de "Fondos Propios" de la Sociedad durante los periodos de seis meses terminados el 30 de septiembre de 2008 y 2007, se recogen en los estados de cambios en el patrimonio neto adjuntos.

Capital social-

Al 1 de enero y 31 de diciembre de 2007 el capital social estaba representado por 138.432.307 acciones nominativas de 2 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

El 26 de abril de 2006, se ejecutó la ampliación de capital de Sogecable, S.A. acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2005, mediante la emisión de 1.570.594 acciones rescatables, de la clase B y cuatro series distintas, de 2 euros de valor nominal y 0,50 euros de prima de emisión cada una. El objeto de la ampliación de capital era dar cobertura a los planes de opciones de compra sobre acciones de Sogecable, S.A. destinados a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad que fueron aprobados por la Junta General de Accionistas en sus sesiones del 16 de mayo de 2000 y de 13 de mayo de 2003. Con tal propósito, una entidad financiera suscribió y desembolsó en efectivo la totalidad de dicha ampliación de capital.

Las acciones rescatables emitidas confieren a sus titulares los mismos derechos que las acciones ordinarias, salvo lo previsto en el artículo 5bis de los estatutos sociales de Sogecable, S.A., en relación al derecho de rescate. La entidad financiera que suscribió la ampliación de capital se ha comprometido a no ejercitar los derechos políticos que le confieren dichas acciones.

Al 31 de diciembre de 2006, 715.090 acciones rescatables de las dos primeras series fueron convertidas en ordinarias, y en consecuencia se extinguieron las dos series y ha aumentado el número de acciones ordinarias de la clase A, debido a que los consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad han ejercido sus opciones de compra sobre acciones de Sogecable, S.A. Dichas acciones cotizaron de forma efectiva en bolsa desde el momento de su conversión en ordinarias, una vez cumplimentados los trámites necesarios para su admisión a cotización.

En el ejercicio 2007, los consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad ejercieron sus opciones de compra sobre 284.500 acciones de Sogecable, S.A., quedando pendiente de ejercicio 102.000 opciones sobre acciones al finalizar el plazo de vencimiento del plan (véase Nota 15). En consecuencia, el Consejo de Administración celebrado el 18 de diciembre de 2007, en virtud de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas del 27 de abril de 2005, acordó la conversión en ordinarias de las 284.500 acciones rescatables de la serie tercera correspondientes a las opciones ejercidas, que pasaron a cotizar en bolsa una vez cumplimentados los trámites correspondientes. Asimismo, en dicho Consejo se acordó la amortización de las 102.000 acciones

rescatables de la serie tercera correspondientes a las opciones no ejercidas. Dichos acuerdos fueron inscritos en el Registro Mercantil en enero de 2008 registrándose en consecuencia una reducción de capital por importe de 204.000 euros, aplicándose para ello la reserva dotada en el momento de emisión de las acciones rescatables, y dotándose la correspondiente "Reserva por capital amortizado" por dicho importe, con cargo a reservas de libre disposición.

Por otro lado, atendiendo a la circunstancia de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de Sogecable, S.A. realizada por Promotora de Informaciones, S.A. descrita más abajo, el Consejo de Administración celebrado el 19 de mayo de 2008, en virtud de las facultades delegadas por la Junta General de Accionistas del 27 de abril de 2005, acordó la amortización de las 469.004 acciones rescatables de la serie cuarta emitidas para atender al plan de opciones con vencimiento en el ejercicio 2008 (véase Nota 15). En consecuencia se ha registrado la correspondiente reducción de capital por importe de 938.000 euros, aproximadamente, aplicándose para ello la reserva dotada en el momento de emisión de las acciones rescatables, y dotándose la correspondiente "Reserva por capital amortizado" por dicho importe, con cargo a reservas de libre disposición.

Tras dicho acuerdo, el capital social al 30 de septiembre de 2008 esta representado por 137.861.303 acciones nominativas de 2 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas ordinarias de la clase A.

La composición del accionariado de la Sociedad al igual que su porcentaje de participación al 30 de septiembre de 2008 y al 31 de diciembre de 2007, son los siguientes:

	Porcentaje de participación	
	30-09-2008	31-12-2007
Promotora de Informaciones, S.A.	100,00	47,086
Telefónica de Contenidos, S.A.U. (*)	-	15,531
Vivendi S.A. (**)	-	5,498
Otros	-	31,885
	100,00	100,000

(*) La participación directa e indirecta del Grupo Telefónica ascendía al 16,651%, según comunicación realizada a la CNMV

(**) Participación directa e indirecta según comunicación realizada por Vivendi S.A. a la CNMV en octubre de 2006

El 20 de diciembre de 2007 Promotora de Informaciones, S.A., mediante comunicado realizado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hizo público el acuerdo irrevocable alcanzado con Eventos, S.A., sociedad titular de un 2,94% del capital de Sogecable, S.A., en virtud del cual la indicada sociedad se comprometía a vender y transmitir a Promotora de Informaciones, S.A. su participación en el capital social de Sogecable, S.A. en el marco de una oferta pública de adquisición de acciones.

Ese mismo día, el Consejo de Administración de Promotora de Informaciones, S.A. (PRISA) acordó la formulación de una oferta pública de adquisición sobre la totalidad del capital de Sogecable, S.A. Dicha oferta pública se formuló como compraventa, ofreciendo PRISA una contraprestación en metálico, inicialmente fijada en 27,98 euros por acción ordinaria, y posteriormente redondeada por razones técnicas a 28 euros por acción, en ocasión a la presentación de la correspondiente autorización de la oferta a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, realizada el 28 de diciembre de 2007.

La oferta tenía la consideración de oferta obligatoria de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, al haber adquirido PRISA el número de acciones de Sogecable, S.A. que atribuyen un porcentaje de derechos de voto superior al 50% y superior a un 5% en un periodo de doce meses. En el comunicado hecho público por PRISA se indicaba que esta oferta de adquisición no implicaba una modificación en la estructura de control de Sogecable, S.A. Asimismo, se indicaba que la finalidad de la oferta es la adquisición por parte de PRISA de la mayoría del capital de Sogecable, S.A., y que era intención de PRISA que Sogecable se configure como el eje de las actividades audiovisuales en el seno del Grupo Prisa.

Tras los correspondientes trámites de autorización y aprobación, la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sogecable, S.A. formulada por Promotora de Informaciones, S.A., fue ejecutada en mayo 2008. El 22 de mayo de 2008 Promotora de Informaciones, S.A. comunicó la aceptación del 96,07% de las acciones a las que se dirigía la oferta, con lo que la participación total de Promotora de Informaciones, S.A. sobre el capital de Sogecable, S.A. alcanzaba el 97,71%. En consecuencia, y al amparo de la Ley 24/1998, del Mercado de Valores y del Real Decreto 1066/2007, sobre el Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, Promotora de Informaciones, S.A. optó por exigir a los restantes accionistas la venta forzosa de la totalidad de sus acciones ordinarias a un precio de 28 euros por acción, fijando el 13 de junio como fecha de la operación de venta forzosa.

Tras la liquidación de la operación de venta forzosa, realizada el día 18 de junio de 2008, las acciones de Sogecable, S.A. fueron excluidas de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia con efectos el 20 de junio de 2008.

Prima de emisión-

La prima de emisión se originó en el año 1999, cuando la Comisión Ejecutiva de la Sociedad, autorizada previamente por el Consejo de Administración, y este previamente por la Junta General de Accionistas, acordó una ampliación de capital de 13.447.506 euros mediante la emisión de 6.723.753 acciones nuevas de 2 euros de valor nominal cada una. El importe de la prima de emisión correspondiente a las acciones objeto de Oferta Pública de Suscripción quedó fijado en la diferencia entre el precio de la oferta y el valor nominal de cada acción. Con fecha 21 de julio de 1999 la Sociedad comenzó a cotizar en el Mercado Continuo.

Posteriormente, en el ejercicio 2003, en la ampliación de capital realizada para ser suscrita por los accionistas de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. quedaron suscritas 28.980.629 acciones nuevas de 2 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas mediante aportación no dineraria de las acciones de DTS Distribuidora de Televisión Digital. La prima de emisión en esta ampliación ascendió a 13,51 euros por acción.

En el ejercicio 2005, se realizó la ampliación de capital destinada a la amortización de los préstamos participativos concedidos por los accionistas de referencia de la Sociedad en el momento de integración de DTS, Distribuidora de Televisión Digital, S.A., quedando suscritas 7.560.261 acciones nuevas de 2 euros de valor nominal cada una, y una prima de emisión de 22,47 euros por acción.

En el ejercicio 2006, y como consecuencia de la ampliación de capital necesaria para la adquisición de las participaciones minoritarias de CanalSatélite Digital, S.L., descrita en las cuentas anuales del ejercicio 2006 se emitieron 3.297.082 nuevas acciones ordinarias, de 2 euros de valor nominal y una prima de 30,17 euros cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas mediante la aportación no dineraria mencionada.

Asimismo, en el ejercicio 2006 se ejecutó la ampliación de capital destinada a hacer frente a los planes de opciones sobre acciones de Sogecable, S.A. destinados a consejeros ejecutivos y directivos de la Sociedad, con la emisión de 1.570.594 acciones rescatables, de la clase B y cuatro series distintas, de 2 euros de valor nominal y 0,50 euros de prima de emisión cada una.

Por otro lado, en este epígrafe del balance de situación al 30 de septiembre de 2008, se incluye la diferencia entre el valor de emisión de las acciones rescatables convertidas en ordinarias y el valor de mercado de las mismas una vez convertidas en ordinarias y cumplidas las condiciones pactadas con la entidad financiera que las suscribió en el momento de su emisión. Los importes registrados en dicho epígrafe en los primeros nueve meses del ejercicio 2008 y el ejercicio 2007 ascienden a 7.174.000 euros y 10.024.000 euros, respectivamente.

La Ley de Sociedades Anónimas permite expresamente la utilización de la prima de emisión de acciones para ampliar el capital y no establece restricción específica alguna en cuanto a su disponibilidad.

Reserva legal-

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social. La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda el 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva solo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

(10) DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO

La Sociedad al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 mantenía las siguientes deudas con entidades de crédito:

a) Préstamos y créditos bancarios-

Al 31 de diciembre de 2007-

	Miles de Euros			
	Vencimientos	Limite concedido	Dispuesto con vencimiento a corto plazo	Dispuesto con vencimiento a largo plazo
Préstamo y crédito sindicado	2008-2011	1.110.000	200.000	630.000
Otras pólizas de crédito	2008	49.000	33.114	-
		1.159.000	233.114	630.000

^

Al 30 de septiembre de 2008-

	Miles de Euros			
	Vencimientos	Limite concedido	Dispuesto con vencimiento a corto plazo	Dispuesto con vencimiento a largo plazo
Préstamo y crédito sindicado	2008-2011	1.020.000	225.000	540.000
Otras pólizas de crédito	2008-2009	42.000	32.342	-
		1.062.000	257.342	540.000

En el ejercicio 2005, el Grupo Sogecable renegotió las condiciones de la financiación bancaria obtenida hasta entonces, firmando en julio de 2005 un nuevo contrato de Préstamo Sindicado, que sustituyó al anterior, por un importe total de 1.200.000.000 de euros, estructurado en un préstamo a largo plazo por importe de 900.000.000 de euros, y una póliza de crédito a corto plazo, disponible durante toda la vida del préstamo, de 300.000.000 de euros. La parte de préstamo tiene vencimiento a seis años y medio, amortizándose en 10 pagos consecutivos semestrales crecientes, habiéndose iniciado su amortización en el ejercicio 2007 y finalizando en diciembre de 2011. Al 30 de septiembre de 2008 se ha amortizado un importe total de 180.000.000 de euros. El detalle de vencimientos pendientes del préstamo es el siguiente:

	Miles de Euros
2008	90.000
2009	180.000
2010	225.000
2011	225.000
	720.000

El tipo de interés aplicable a este préstamo y crédito sindicado es del Euribor más un margen, que inicialmente se estableció en un 0,95%. Sin embargo el contrato prevé la actualización del diferencial en función del cumplimiento de determinados ratios financieros, en una banda de entre un 1,15% y un 0,50%. El Grupo tiene negociados determinados contratos de coberturas de tipos de interés que limitan los tipos máximos, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Este contrato de préstamo establece el cumplimiento de obligaciones para el Grupo, entre las cuales se encuentra un límite de endeudamiento con entidades de crédito, distinto al contrato, de hasta 100.000.000 de euros, limitación a las garantías y financiaciones que el Grupo Sogecable, S.A. puede realizar a filiales no relevantes y a terceros, a modificaciones en el control, estructura y participaciones accionariales de la Sociedad dominante, y la posibilidad de que Sogecable, S.A. pueda vender o enajenar las acciones o participaciones en sociedades relevantes del Grupo o repartir dividendos, salvo ciertas excepciones, o vender o enajenar activos significativos de

dichas sociedades, así como el cumplimiento de determinados ratios financieros a lo largo de la vida del préstamo. La Dirección del Grupo considera cumplidas las obligaciones inherentes a este contrato.

Este contrato está garantizado solidariamente por aquellas sociedades del Grupo Sogecable que, de acuerdo con determinados parámetros establecidos en el contrato, se consideran filiales relevantes y que al cierre de estos estados financieros son CanalSatélite Digital, S.L., DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., Sociedad General de Cine, S.A., Sogepaq, S.A., y Compañía Independiente de Televisión, S.L. Audiovisual Sport, S.L., a pesar de ser sociedad relevante, esta exceptuada de ser garante del préstamo hasta que, el cumplimiento de determinadas condiciones establecidas en el contrato, obliguen a su adhesión al mismo.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, en garantía del préstamo existen promesas de prendas constituidas sobre todas las acciones y participaciones de las que Sogecable, S.A. es titular del resto de sociedades relevantes y garantes del préstamo, así como sobre marcas y otros activos inmateriales y materiales y derechos de créditos presentes y futuros de acuerdo con lo establecido en el contrato. Por otro lado, en el ejercicio 2006 se canceló la hipoteca que, en garantía del préstamo, se encontraba constituida sobre el inmueble que el Grupo Sogecable posee en la localidad de Tres Cantos (Madrid), y que es sede social de Sogecable, S.A.

Dentro del importe total de deudas con entidades de crédito con vencimiento a corto plazo, se incluyen los saldos dispuestos de determinadas líneas de crédito que tienen vencimiento superior a un año, si bien en los contratos se establecen prórrogas anuales, por lo que la Sociedad los ha clasificado dentro del epígrafe "Deudas con entidades de crédito corrientes" del balance de situación adjunto al 30 de septiembre de 2008. Asimismo, dentro de ese mismo importe al 30 de junio de 2008 se incluyen los intereses devengados pendientes de vencimiento a dicha fecha por importe de 3.238.000 euros, aproximadamente.

b) Deudas por instrumentos financieros-

El Grupo Sogecable sigue la práctica de formalizar contratos de instrumentos financieros para cubrir los riesgos de cambio, que suponen los pagos por la adquisición de derechos audiovisuales a los principales proveedores internacionales de contenidos de televisión, en su mayor parte denominados en dólares norteamericanos. Dichas coberturas, que se realizan a partir de las previsiones de pago futuras a corto y medio plazo, consisten fundamentalmente en contratos de opciones a futuro, y se encuentran negociadas con entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado nacional e internacional.

Al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, en los epígrafes de "Deudas con entidades de crédito no corrientes" y "Deudas con entidades de crédito corrientes" del balance de situación adjunto se incluye el valor de mercado de diversos instrumentos financieros, de cobertura de tipo de interés y tipo de cambio, que la

Sociedad tiene negociados con distintas entidades financieras, por un importe total de 2.509.000 euros y 3.925.000 euros aproximadamente. La actualización del valor de estos instrumentos financieros, facilitado de forma periódica por las entidades financieras con las que están contratados, se registra como resultado financiero del ejercicio.

El desglose de dichos instrumentos financieros por tipo de riesgo y períodos de vencimiento, al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, es el siguiente:

	Al 30 de septiembre de 2008			Al 31 de diciembre de 2007		
	Importe nacional	Valor razonable (miles de €)	Vencimientos	Importe nacional	Valor razonable (miles de €)	Vencimientos
Riesgo de tipo de cambio	90 mill. USD	2.900	2008-2009	180 mill. USD	3.939	2008-2009
Riesgo de tipo de interés	575 mill Euros	(391)	2008	575 mill Euros	(44)	2008

c) Otras deudas con entidades de crédito-

Al 31 de diciembre de 2007, el epígrafe de "Deudas con entidades de crédito corrientes" del balance de situación adjunto recogen el pasivo financiero correspondiente a las acciones rescatables emitidas y aún no convertidas en ordinarias por importes de 2.139.000 euros, aproximadamente, y cancelado en el primer semestre de 2008 (véase Nota 9).

Por otro lado, en los epígrafes "Deudas con entidades de crédito no corrientes" y "Deudas con entidades de crédito corrientes" del balance de situación adjunto al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, se encuentran registrados, corrigiendo el valor de las deudas con entidades de crédito, los costes incurridos en la formalización de los préstamos bancarios descritos.

Al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 la Sociedad avala diversas pólizas de crédito suscritas por distintas sociedades del Grupo por un importe límite total de 25.000.000 de euros y 25.000.000 de euros, dispuestas por importe de 22.016.000 euros y 4.879.000 euros, aproximadamente.

(11) OTROS PASIVOS FINANCIEROS

En el marco de la ejecución de los acuerdos alcanzados entre Sogecable, S.A. y Telefónica en el ejercicio 2003, descritos detalladamente en las cuentas anuales de dicho ejercicio, y con el objeto de colaborar en la financiación del proceso de integración de DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. en el Grupo, Sogecable, S.A. ofreció a sus accionistas la posibilidad de participar en el otorgamiento de un préstamo subordinado por importe de 175.000.000 de euros a favor de la Sociedad. Dicho préstamo fue

totalmente suscrito con fecha 19 de agosto de 2003, siendo el principal suscriptor Telefónica de Contenidos, S.A.U., con un importe de 172.493.000 aproximadamente.

La "subordinación" de este préstamo consiste, fundamentalmente, en que cualquier cantidad debida en virtud del mismo quedará condicionada a la satisfacción de las obligaciones de pago exigibles en cada momento en virtud del Préstamo Sindicado firmado por la Sociedad con un conjunto de entidades financieras, descrito en la Nota 10. El plazo de subordinación del préstamo finaliza el 31 de diciembre de 2010. El plazo de vencimiento del préstamo subordinado es de 9 años y su remuneración es del 10,28% anual.

En el ejercicio 2005, en el marco de la renegociación del Préstamo Sindicado bancario llevada a cabo por la Sociedad con un grupo de entidades financieras (véase Nota 10) el Grupo reembolsó el principal y todos los intereses devengados y no pagados hasta entonces a todos aquellos prestamistas que no subordinaron su préstamo a la nueva financiación bancaria.

Desde entonces, el Grupo ha liquidado a los accionistas que mantienen sus préstamos subordinados los intereses devengados al final de cada ejercicio. En consecuencia al 30 de septiembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007 el saldo del epígrafe "Otros pasivos financieros no corrientes" de los balances adjuntos incluye el principal del préstamo inicial pendiente, y que asciende a 172.496.000 euros aproximadamente, más los intereses devengados y capitalizados al 1 de enero de 2005, de aquellos accionistas que mantienen sus préstamos subordinados al cierre de cada ejercicio.

Por otro lado, en el ejercicio 2007 fueron liquidados intereses correspondientes al préstamo subordinado por un importe bruto de 20.212.709 euros, aproximadamente, mientras que al 30 de junio de 2008 se han devengado intereses por un importe total de 15.173.000 euros, aproximadamente, pendientes de vencimiento y que se encuentran registrados en el epígrafe "Otros pasivos financieros corrientes" del balance de situación al 30 de septiembre de 2008.

Al margen de la retribución fija del préstamo subordinado, en el momento de la suscripción del mismo, la Sociedad entregó 1.260.043 "warrants" que conferían derechos de opción de compra sobre acciones de Sogecable, S.A. sin ningún desembolso adicional distinto al desembolso del préstamo. Cada "warrant" entregado otorgaba el derecho a adquirir una acción de Sogecable, S.A. a un precio de 26 euros. Llegado el momento de ejercicio de los "warrants", Sogecable, S.A. podría optar entre entregar acciones de la Sociedad al precio de ejercicio fijado o liquidar la diferencia entre el valor de mercado de las acciones y el precio de ejercicio fijado.

En ocasión a la liquidación de la Oferta Pública de adquisición de acciones de Sogecable, S.A. realizada por Promotora de Informaciones, S.A. y la exclusión de cotización en Bolsa de las acciones de la Sociedad (véase Nota 9), en aplicación de lo dispuesto en el Folleto de emisión de los "warrants", en el mes de julio de 2008 la Sociedad ha procedido a la amortización anticipada de los mismos, mediante

liquidación por diferencias, en los términos previstos en el Folleto, a un precio de 2,13 euros cada uno.

(12) SITUACIÓN FISCAL

En el ejercicio 1996 la Sociedad se acogió al régimen de tributación de grupos de sociedades, de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, siendo Sogecable, S.A. la Sociedad Dominante del Grupo y Centro de Asistencia Telefónica, S.A., Compañía Independiente de Televisión, S.L., Sociedad General de Cine, S.A., Cinemanía, S.L., CanalSatélite Digital, S.L., Sogepaq, S.A., Audiovisual Sport, S.L., DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A., Vía Atención Comunicación, S.L., Sogecable Media, S.L. y Sogecable Editorial, S.L., las sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2006.

El Grupo consolidado fiscal del cual la Sociedad es Sociedad Dominante dispone de quince años, según la legislación vigente, para compensar las bases imponibles negativas generadas, y cuyo detalle, por ejercicios es el siguiente:

Ejercicios	Miles de Euros
1999	21.874
2000	25.928
2002	106.280
2003	445.238
2004	251.862
2006	61.360

Como consecuencia de la Oferta Pública de Adquisición de acciones de la Sociedad descrita en la Nota 9, Promotora de Informaciones, S.A. ha alcanzado una participación superior al 75% de Sogecable, S.A. En consecuencia la Sociedad y su Grupo fiscal se integrará totalmente en el grupo consolidado fiscal del que Promotora de Informaciones, S.A. es cabecera, en el ejercicio 2009, por lo que el grupo fiscal Sogecable se extinguirá con efectos 1 de enero de 2009, o en el momento en que se haga efectiva la fusión descrita en la Nota 2, debiendo en el ejercicio 2008 integrar en su base imponible las eliminaciones que estuvieran pendientes de incorporación que procedan, de acuerdo con el artículo 81 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

El Grupo Sogecable, en orden de determinar la base imponible consolidada del ejercicio, procede con carácter previo a la compensación de las bases imponibles negativas individuales de sociedades, generadas con anterioridad a su incorporación al grupo de consolidación fiscal.

En el ejercicio 2008, el Grupo Sogecable ha reasignado los créditos fiscales derivados de las bases imponibles negativas pendientes de compensar del Grupo consolidado fiscal

y de sociedades individuales anteriores a su incorporación al grupo fiscal, siguiendo comunicaciones de las autoridades fiscales.

Asimismo, el Grupo consolidado fiscal del cual la Sociedad es Sociedad Dominante tiene acreditadas, pendientes de aplicar, deducciones por diversos conceptos por un importe total de 39.084.000 euros, aproximadamente.

La Sociedad tiene abiertos a inspección los últimos cuatro ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. No se espera que se devenguen pasivos adicionales de consideración para la Sociedad como consecuencia de una eventual inspección.

(13) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La Sociedad no tiene concedidos anticipos o créditos a los miembros de su Consejo de Administración. Asimismo, no ha contraído obligaciones en materia de pensiones a favor de los miembros del Consejo de Administración.

(14) COMPROMISOS FUTUROS

Al 30 de septiembre de 2008 la Sociedad mantiene compromisos de pagos y cobros en euros y diversas divisas, cuyo importe neto asciende a 261.559.000 euros, aproximadamente. El calendario de pagos netos de estos compromisos se detalla a continuación:

Ejercicio	Miles de Euros
2008	12.339
2009	64.313
2010	79.844
2011	28.039
2012	28.493
2013	30.231
2014	18.300
	261.559

Las obligaciones de pago de las cantidades pactadas en los acuerdos de compra solamente nacen en el supuesto de que los suministradores cumplan todos los términos y condiciones asumidas contractualmente.

Dichos compromisos de pago futuros se han estimado teniendo en cuenta los contratos vigentes en el momento actual. De la renegociación de determinados contratos, dichos compromisos podrían resultar distintos a los inicialmente estimados.

(15) PLAN DE OPCIONES SOBRE ACCIONES

Las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas celebradas el 16 de mayo de 2000 y el 13 de mayo de 2003 acordaron el establecimiento de planes de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad, con vencimientos anuales entre los años 2003 y 2008.

Las Juntas Generales de Accionistas de Sogecable, S.A., autorizaron al Consejo de Administración de la Sociedad para llevar a cabo, en su caso, las correspondientes ampliaciones de capital, con exclusión del derecho de suscripción preferente, para cubrir estos planes de opciones. En este sentido, la Junta General de Accionistas del 27 de abril de 2005 adoptó el acuerdo de ampliar el capital social mediante la emisión de 1.570.594 acciones rescatables, de 2 euros de valor nominal cada una y una prima de emisión de 0,50 euros por acción, con exclusión total del derecho de suscripción preferente, por estar destinadas a la cobertura de los planes de opciones sobre acciones aprobados en día. Tal y como se indica en la Nota 11, en el ejercicio 2006 se realizó la ampliación de capital acordada en dicha Junta, necesaria para cubrir estos planes de opciones, mediante la emisión de acciones rescatables.

En el ejercicio 2007 se produjo el vencimiento de un plan de opciones ejercido por los consejeros ejecutivos y los directivos de la Sociedad, siendo el número total de beneficiarios 104. Los planes ejercidos en los ejercicios 2007, 2006 y 2005 fueron atendidos mediante la aplicación de los planes de emisión de acciones rescatables descritos. En el ejercicio 2007, tal y como se indica en la Nota 9, llegado el vencimiento del plan correspondiente, quedaron sin ejercer 102.000 opciones sobre acciones.

En el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008, se ejercitaron todas las opciones correspondientes al plan con vencimiento en el ejercicio 2008. En consecuencia, al 30 de septiembre de 2008 no existen planes de opciones aprobados pendientes de vencimiento.

(16) LITIGIOS Y RECLAMACIONES EN CURSO

Los operadores de cable Auna, Telecable, Tenaria, Euskaltel y R Telecomunicaciones de Galicia y R Telecomunicaciones de Coruña presentaron durante los ejercicios 2003 y 2004 sendas demandas arbitrales ante la CMT reclamando el derecho a recibir una oferta para la comercialización de varios canales suministrados por Sogecable a sus abonados. La CMT se ha pronunciado en cada uno de los expedientes, en 2004 en el procedimiento promovido por Auna, y en 2005 en los procesos promovidos por los otros operadores, estimando parcialmente las demandas arbitrales, y condenando a Sogecable a presentar una oferta por los canales Gran Vía y Canal + Deportes. Sogecable interpuso recurso de anulación contra estos laudos ante la Audiencia Provincial de Madrid, y a lo largo de 2006 han recaído las sentencias de la Audiencia confirmando los laudos dictados por la CMT. En enero de 2008 el Juzgado de Primera Instancia nº 43 de Madrid ha dado por terminado el procedimiento de ejecución del

laudo dictado por la CMT a instancias de Auna, tras la oferta presentada por Sogecable, S.A. Por otro lado, Cableuropa, S.A.U. (Ono) ha presentado una demanda contra Sogecable, que ha recaído en el Juzgado de Primera Instancia, nº3 de Colmenar Viejo, reclamando daños y perjuicios. Dicha demanda fue contestada por Sogecable el 26 de junio de 2008. Los procedimientos iniciados a instancias del resto de operadores siguen su curso en los respectivos Juzgados de Primera Instancia. Adicionalmente, Ono ha presentado contra AVS y Sogecable, S.A. reclamación de los "mínimos garantizados" de los contratos de emisión de fútbol en pago por visión suscritos entre los operadores integrados en AUNA y AVS. Sogecable contestó la demanda el 26 de mayo de 2008. Sus anteriores reclamaciones en este sentido han resultado infructuosas.

La Agrupación de Operadores de Cable (AOC) presentó recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2005, por el que se modifica el título concesional de Sogecable, S.A. autorizándole a emitir en abierto 24 horas al día. El 19 de febrero de 2008 el Tribunal Supremo dictó sentencia desestimando íntegramente el recurso de la AOC.

Las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual AIE y AISGE demandaron a Sogecable, S.A. solicitando la percepción de una retribución por el concepto de derechos de propiedad intelectual. En 2002, se dictó sentencia estimando parcialmente esta demanda de estas entidades y fue recurrida por la sociedad en Apelación, recayendo sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid en 2003, que desestimaba el recurso interpuesto por la sociedad. Sogecable interpuso Recurso de Casación contra la sentencia de apelación, que fue admitido a trámite por el Tribunal Supremo en 2007. AISGE ha solicitado ejecución provisional de la sentencia, habiéndose despachado su ejecución provisional por el Juzgado. Adicionalmente Sogecable, S.A., CanalSatélite Digital, S.L. y DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. han presentado una denuncia contra AISGE y AIE ante el Servicio de Defensa de la Competencia (actualmente Comisión Nacional de Competencia) por abuso de posición de dominio. Este procedimiento ha sido admitido a trámite el pasado mes de julio.

En diciembre del año 2006 SGAE interpuso una nueva demanda contra Sogecable, S.A. solicitando la percepción de una retribución por derechos de propiedad intelectual utilizados por Sogecable en su canal de televisión en abierto. La sociedad ha reconvenido en este procedimiento considerando que se debe aplicar un 50% de reducción en los derechos percibidos. La vista se celebró el pasado 1 de octubre, estando a la espera de sentencia.

En 2006, las entidades de gestión de derechos AGEDI y AIE presentaron una demanda contra Sogecable, S.A. y CanalSatélite Digital, S.L., solicitando la percepción de una retribución por derechos de propiedad intelectual durante un periodo en que no había contrato suscrito con aquella entidad. El juicio se celebró en junio de 2007, y el Juzgado ha suscitado a las partes el planteamiento de una posible cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea por declarar si es compatible el derecho que reclama AGEDI-AIE con el derecho comunitario europeo. Adicionalmente Sogecable,

S.A., CanalSatélite Digital, S.L. y DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A. han presentado una denuncia contra AGEDI-AIE ante el Servicio de Defensa de la Competencia (actualmente Comisión Nacional de Competencia) por abuso de posición de dominio. En el pliego de Concreción de Hechos, la Dirección de Investigación de la Comisión Nacional de Competencia considera responsable a AGEDI y a AIE de abusar de su posición de dominio al aplicar condiciones desiguales para prestaciones equivalentes, dado que exigen a las sociedades del Grupo cantidades sustancialmente superiores a las reclamadas a otros operadores. En diciembre de 2007 el Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia acordó la admisión a trámite e instrucción del correspondiente expediente sancionador contra AGEDI y AIE por estos hechos. El día 10 de junio de 2008 tuvo lugar la vista en el Consejo de la CNC, estando a la espera de resolución. Asimismo, AGEDI-AIE demandaron a Sogecable por la emisión de fonógramas en Cuatro. Este asunto recayó en el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid. Todos los procedimientos judiciales y administrativos en relación con AGEDI y AIE han sido objeto de acuerdo transaccional y están en trámite de archivo.

En 2006 Warner Sogefilms, AIE, agrupación de interés económico, 50% Sogecable y 50% Warner Bros. Entertainment España, S.L. (AIE extinta desde el pasado 31 de noviembre de 2006), ha presentado recurso contencioso-administrativo contra la sanción acordada por el Tribunal de Defensa de la Competencia por prácticas supuestamente anticompetitivas de la AIE.

El 24 de julio de 2006 Audiovisual Sport, S.L., (AVS), Sogecable, S.A., TVC Multimedia, S.L. y Mediaproducción, S.L. (Mediapro) llegaron a un acuerdo para la explotación de los derechos de la Liga de fútbol para las temporadas 2006/07 y sucesivas. El objeto fundamental del acuerdo era mantener el modelo de explotación de fútbol televisado vigente en nuestro país desde 1997. Tras los reiterados incumplimientos por parte de Mediapro de los distintos compromisos del Acuerdo, AVS presentó una demanda contra Mediapro el 3 de julio de 2007, posteriormente ampliada el 31 de julio de 2007.

Tras la suspensión de la entrega de la señal audiovisual por AVS a Mediapro, en agosto de 2007, Mediapro continuó incurriendo en nuevos y graves incumplimientos, que provocaron la ampliación de la demanda inicial con dos nuevas ampliaciones, el 27 de agosto y el 12 de septiembre de 2007, ésta última acompañada de una solicitud de medidas cautelares que el Juzgado de Primera Instancia nº 36 de Madrid estimó íntegramente. Audiovisual Sport, S.L., en cumplimiento del auto dictado por el Juzgado, ha depositado aval por 50.000.000 de euros, garantizado por Sogecable, S.A., en garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este último Auto ha sido revocado por la Audiencia Provincial de Madrid el pasado mes de julio. AVS presentó una nueva solicitud de medidas cautelares ante el Juzgado de Primera Instancia nº 36 de Madrid para la temporada 2008-2009 que fueron desestimadas por auto de 12 de septiembre de 2008. Adicionalmente, a la vista de las actuaciones de Mediapro en las primeras jornadas de Liga de la temporada 2008-2009, AVS solicitó unas nuevas medidas cautelares, habiéndose fijado la vista para el día 31 de octubre de 2008.

En dicho procedimiento, Mediapro reconvino contra el resto de los firmantes del Acuerdo. Sogecable, S.A. ha contestado a la reconvención de Mediapro. Tanto AVS como Sogecable, S.A. están reclamando en los Tribunales las correspondientes responsabilidades a Mediapro y a terceras entidades que están colaborando con ésta. Está pendiente el señalamiento de vista por parte del juzgado.

En julio de 2007, Sogecable, S.A. presentó una demanda contra el F.C. Barcelona, en reclamación del cumplimiento del contrato suscrito en 1999 entre el Club y Telefónica Media, S.L. (ahora Telefónica de Contenidos, S.A.U.) y en el que en octubre de 2003 se había subrogado Sogecable, S.A., por el cual, entre otros conceptos, el Club cedía a Sogecable, S.A. las cantidades que percibiera por la participación de sus equipos deportivos en competiciones internacionales. En dicho proceso el Club ha formulado reconvención contra Sogecable, S.A. y Telefónica de Contenidos, S.A.U. La vista ha sido señalada para el día 23 de octubre de 2008.

Los Administradores y los asesores legales internos y externos de la Sociedad y del Grupo no consideran que, de la resolución de todos estos litigios se deriven pasivos significativos no registrados por el Grupo.

Adicionalmente, el Grupo mantiene otros litigios de menor cuantía, de los cuales, los Administradores y los asesores internos y externos, no consideran que se deriven pasivos significativos.

(17) ACONTECIMIENTOS POSTERIORES

En la misma fecha de formulación de estos estados financieros, el Consejo de Administración de Sogecable, S.A. aprobó la aportación de la rama de actividad integrada por la totalidad de activos y pasivos, con sus correspondientes derechos y obligaciones, y empleados, vinculados a la actividad de servicios técnicos de producción, emisión y gestión de canales de televisión, a excepción de los activos y pasivos y empleados exclusivamente afectos a la actividad de televisión en abierto mediante una ampliación de capital en CanalSatélite Digital, S.L. (filial 100% de la Sociedad), con aportaciones no dinerarias. Dicha ampliación de capital a la fecha de estas notas se encuentra pendiente de ejecución.

(18) ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, publicado en el BOE el 20 de noviembre de 2007, aprobó el nuevo Plan General de Contabilidad, dentro del marco de la reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional de acuerdo con la normativa de la Unión Europea. En dicha disposición legal se establece la obligatoriedad de la aplicación del Plan General de Contabilidad en el primer ejercicio que se inicie a partir del 1 de enero de 2008.

En consecuencia, todos los estados financieros adjuntos correspondientes al periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2008 se han elaborado de acuerdo al nuevo Plan General de Contabilidad aprobado en noviembre de 2007.

De acuerdo con la Disposición transitoria cuarta del mencionado Real Decreto, la Sociedad ha optado por presentar información comparativa correspondiente al ejercicio 2007 adaptada al presente Plan General de Contabilidad. Para ello la Sociedad ha elaborado un balance de apertura o de primera aplicación del nuevo Plan General de Contabilidad (en adelante NPGC) al 1 de enero de 2007, con arreglo a los nuevos criterios y normas contables establecidos en el mismo. En consecuencia, y para mostrar el impacto de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, a continuación se presenta a efectos informativos la siguiente información:

- Conciliación del patrimonio neto de la Sociedad al 1 de enero de 2007, fecha de primera aplicación o balance de apertura
- Conciliación del patrimonio neto de la Sociedad al 30 de septiembre de 2007
- Conciliación del patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007

Miles de Euros

CONCILIACIÓN PATRIMONIO NETO AL 1 DE ENERO DE 2007

FONDOS PROPIOS AL 1 DE ENERO DE 2007 (anterior PGC)	266.120
AJUSTES DE PRIMERA APLICACIÓN NPGC (ENERO 2004)	
Valoración instrumentos financieros, neto	(11.454)
Gastos de ampliación de capital, neto	(1.654)
Inversiones en empresas del Grupo	<u>(2.251)</u>
RESERVAS PRIMERA APLICACIÓN NPGC	(15.359)
<u>FONDOS PROPIOS AL 1 DE ENERO DE 2007 NPGC</u>	<u>250.761</u>

Miles de Euros

CONCILIACIÓN PATRIMONIO NETO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

FONDOS PROPIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007 (anterior PGC)	303.863
RESERVAS PRIMERA APLICACIÓN NPGC (1 de enero de 2007)	(15.359)
AJUSTES AL RESULTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007	
Valoración instrumentos financieros, neto	6.474
Gastos de ampliación de capital, neto	344
Inversiones en empresas del Grupo	<u>1.164</u>
AJUSTES AL RESULTADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007	7.982
<u>FONDOS PROPIOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007 NPGC</u>	<u>296.486</u>

Miles de Euros

CONCILIACIÓN PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

FONDOS PROPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 (anterior PGC)	314.344
RESERVAS PRIMERA APLICACIÓN NPGC (1 de enero de 2007)	(15.359)
AJUSTES AL RESULTADO DEL EJERCICIO 2007	
Valoración instrumentos financieros, neto	6.192
Gastos de ampliación de capital, neto	477
Inversiones en empresas del Grupo	<u>1.552</u>
AJUSTES AL RESULTADO DEL EJERCICIO 2007	8.220
<u>FONDOS PROPIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 NPGC</u>	<u>307.205</u>

A continuación se describen las principales diferencias entre los criterios aplicados en el ejercicio 2007 y los actuales, y que dan lugar a los ajustes derivados de la transición a las nuevas normas contables a la fecha de primera aplicación, es decir, 1 de enero de 2007.

- El NPGC establece criterios de valoración de determinados contratos de instrumentos financieros, distintos a los que la Sociedad venía aplicando hasta el ejercicio 2007. Por ello, a la fecha de transición se han estimado las diferencias de valoración de dichos instrumentos financieros y su efecto fiscal, registrándose el valor neto resultante en el epígrafe "Reservas de primera aplicación NPGC" del balance de situación al 1 de enero de 2007.

- Los gastos de ampliación de capital no son activables de acuerdo con el NPGC. Por ello, a la fecha de transición dichos gastos se han dado de baja y calculado su efecto fiscal, registrándose el valor neto resultante en el epígrafe "Reservas de primera aplicación NPGC" del balance de situación al 1 de enero de 2007.
- Como consecuencia del registro del ajuste derivado del concepto descrito en el punto anterior por determinadas empresas del Grupo, la Sociedad ha procedido a recalcular la provisión por deterioro de dichas participaciones, registrándose el valor resultante en el epígrafe "Reservas de primera aplicación NPGC" del balance de situación al 1 de enero de 2007.

Estos ajustes registrados contra reservas en el balance de apertura o de transición al 1 de enero de 2007, tienen su correspondiente efecto en los resultados de la Sociedad en el ejercicio 2007. Adicionalmente, como consecuencia de la aplicación del Plan General de Contabilidad se producen diferencias de presentación en los distintos epígrafes del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, que por no tener efectos en el patrimonio neto de la Sociedad ni en sus resultados, no se detallan en esta nota.

ANEXO I

Participaciones directas en Empresas del Grupo

ENTIDAD PARTICIPADA	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	Valor neto en libros	% CAPITAL	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	RESULTADO
Centro de Asistencia Telefónica, S.A.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Prestación de servicios	3.065	99,7	3.077	1.861	417
CanalSatélite Digital, S.L.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Servicios de televisión	474.878	99,999	159.196	158.015	74.978
Sociedad General de Cine, S.A.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Producción y gestión de derechos audiovisuales	4.467	99,99	6.010	(118)	(215)
Compañía Independiente de Televisión, S.L.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Gestión y explotación de derechos audiovisuales	38.566	99,99	601	37.959	7.403
Sogepaq, S.A.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Gestión y distribución de derechos audiovisuales	15.219	99,99	18.030	(2.857)	47
Audiovisual Sport, S.L.	Diagonal, 477 Barcelona	Gestión y explotación de derechos audiovisuales	63.759	80	6.220	(3.378)	34.560
DTS Distribuidora de Televisión Digital, S.A.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Servicios de televisión	134.887	99,99	126.286	8.227	12.088
Cinemanía, S.L.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Explotación de canales temáticos	2.607	10	601	(3.290)	(1.178)
Sogescable Media, S.L.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Comercialización espacios publicitarios	-	75	3	-	8
Sogescable Editorial, S.L.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Gestión de derechos de propiedad intelectual	-	99,99	3	-	-
Promotora Audiovisual de Colombia PACSA, S.A.	BOGOTÁ D.C. -COLOMBIA	Actividades audiovisuales y de comunicación	94	53	177	(3)	-

Participaciones directas en Empresas Asociadas

ENTIDAD PARTICIPADA	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	Valor	%	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	RESULTADO
Canal + Investments, Inc. (*)	Beverly Hills, California, USA	Producción cinematográfica	-	60	- (*)	N/D	N/D
Compañía Independiente de Noticias de Televisión, S.L.	Avda de los Artesanos, 6 - TRES CANTOS-MADRID	Servicios de televisión	-	50	1.442	(5.913)	(900)
Canal Club de Distribución de Ocio y Cultura, S.A.	Hermosilla, 112- MADRID	Venta por catálogo	2.138	25	3.907	722	(283)
Real Madrid Gestión de Derechos, S.L.	Cancha Espuña, s/n- MADRID	Gestión de derechos de imagen y audiovisuales	-	10	6	223	76

(*) Fondos propios al 30 de septiembre de 2008

INFORMACION SOBRE LOS CONSEJEROS DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (PRISA)

A los efectos previstos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a continuación se informa de los nombres, apellidos y edad de los Consejeros de PRISA, así como la fecha desde la que desempeñan el cargo de consejeros.

Asimismo se informa de que todos los consejeros de PRISA son de nacionalidad española y que su domicilio, e estos efectos, es Gran Vía, 32 (Madrid 28013).

Nombre de los consejeros	Cargo en el Consejo	Edad	Fecha desde la que desempeñan el cargo
DON IGNACIO POLANCO MORENO	Presidente	53	18-03-1993
DON JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	Consejero Delegado	64	15-06-1983
DON MATÍAS CORTÉS DOMÍNGUEZ	Consejero	70	25-03-1977
DON FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	Consejero	53	18-05-2000
DON DIEGO HIDALGO SCHNUR	Consejero	65	17-06-1982
DON ALFONSO LOPEZ CASAS	Consejero	53	17-04-2008
DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	Consejero	66	15-06-1983
DON EMILIANO MARTINEZ RODRIGUEZ	Consejero	67	15-06-1989
DON RAMÓN MENDOZA SOLANO	Consejero	55	19-04-2001
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL	Consejero	45	20-04-2006
DON BORJA JESÚS PÉREZ ARAUNA	Consejero	39	18-05-2000
DON FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	Consejero	82	25-03-1977
DON MANUEL POLANCO MORENO	Consejero	47	19-04-2001
DON JUAN SALVAT DALMAU	Consejero	77	25-05-1979
DON JESÚS DE LA SERNA GUTIÉRREZ REPIDE	Consejero	82	19-06-1984
DON JOSÉ BUENAVENTURA TERCEIRO LOMBA	Consejero	65	15-11-1990
DON ADOLFO VALERO CASCANTE	Consejero	66	20-10-1988
DON MANUEL VARELA UÑA	Consejero	86	25-03-1977

Nota: el primer nombramiento de D. Ignacio Polanco Moreno como Presidente del Consejo de Administración fue el 23 de julio de 2007 y el primer nombramiento de D. Juan Luis Cebrián Echarri como Consejero Delegado fue el 20 de octubre de 1988.

INFORMACION SOBRE LOS CONSEJEROS DE SOGECABLE, S.A.

A los efectos previstos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a continuación se informa de los nombres, apellidos y edad de los Consejeros de SOGECABLE, así como la fecha desde la que desempeñan el cargo de consejeros.

Asimismo se informa de que todos los consejeros de SOGECABLE son de nacionalidad española y que su domicilio, a estos efectos, es Avenida de los Artesanos, 6, 28760 Tres Cantos (Madrid).

Nombre de los consejeros	Cargo en el Consejo	Edad	Fecha desde la que desempeñan el cargo
DON RODOLFO MARTÍN VILLA	Presidente	74	16/12/2003
DON JUAN LUIS CEBRIÁN ECHARRI	Vicepresidente	64	12/04/1989
DON FRANCISCO JAVIER DIEZ DE POLANCO	Consejero Delegado	53	15/12/1998
DON IGNACIO POLANCO MORENO	Consejero	53	21/03/2006
DON DIEGO HIDALGO SCHNUR	Consejero	65	17/04/2001
DON GREGORIO MARAÑÓN BERTRÁN DE LIS	Consejero	66	12/04/1989
DON RAMÓN MENDOZA SOLANO	Consejero	55	08/05/2008
DOÑA AGNES NOGUERA BOREL	Consejero	45	18/04/2006
DON FRANCISCO PÉREZ GONZÁLEZ	Consejero	82	12/04/1989
DON MANUEL POLANCO MORENO	Consejero	47	21/03/2006
DON JUAN MARÍA ARENAS URÍA	Consejero	64	16/05/2000
DON LEOPOLDO RODÉS CASTAÑÉ	Consejero	73	12/04/1989
DON JAIME TERCEIRO LOMBA	Consejero	62	16/05/2000

Nota: el primer nombramiento de D. RODOLFO MARTÍN VILLA como Presidente del Consejo de Administración fue el 16 de diciembre de 2003, el primer nombramiento de D. JUAN LUIS CEBRIÁN como Vicepresidente fue el 12 de abril de 1989 y el primer nombramiento de D. FRANCISCO JAVIER DÍEZ DE POLANCO como Consejero Delegado fue el 15 de diciembre de 1998.

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 4.4 y 4.5 DEL ORDEN DEL DIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CONVOCA PARA SU CELEBRACIÓN EN MADRID EL 5 DE DICIEMBRE DE 2008, EN PRIMERA CONVOCATORIA O, EN CASO DE NO REUNIRSE QUÓRUM SUFICIENTE EN ESA CONVOCATORIA, EL SIGUIENTE DIA, 6 DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL MISMO LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

El presente informe se formula en relación con las propuestas relativas a la modificación de los artículos 2 (Objeto Social) y 6 (Capital Social) de los Estatutos Sociales de Promotora de Informaciones, S.A. (en adelante, "Prisa" o la "Sociedad") que se someterán a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, bajo los puntos 4.4. y 4.5 del Orden del Día, como consecuencia de la fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal (sociedad absorbida) por Prisa (Sociedad absorbente) que igualmente se someterá a la aprobación de dicha Junta General.

Este informe se emite a los efectos del artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Modificación del artículo 2 de los Estatutos Sociales

Habida cuenta de la condición de Sogecable, S.A. Unipersonal como sociedad concesionaria del servicio público de televisión privada, el Consejo de Administración propone modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales de Prisa, relativo al objeto social, con el fin de contemplar expresamente, entre otros aspectos, lo previsto en el artículo 18 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, en relación con la gestión indirecta del servicio público de televisión privada.

En consecuencia, el artículo 2 quedaría redactado como a continuación se indica:

"Artículo 2.- Objeto.

1.- La Sociedad tiene por objeto:

- a) La gestión y explotación de toda clase de medios de información y comunicación social, propios o ajenos, sea cual fuere su soporte técnico, incluida entre ellos la publicación de impresos periódicos.***
- b) La gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, con arreglo a los términos de la concesión administrativa de la que es titular, y la prestación de servicios de televisión y telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades incluidos los servicios de valor añadido y los de asistencia telefónica.***
- c) La promoción, planeamiento y ejecución, por cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, de toda clase de proyectos, negocios o empresas de medios de comunicación, industriales, comerciales y de servicios.***

- d) *La constitución de empresas y sociedades, la participación, incluso mayoritaria, en otras existentes y la asociación con terceros en operaciones y negocios, mediante fórmulas de colaboración.*
- e) *La adquisición, tenencia directa o indirecta, explotación mediante arrendamiento u otra forma y enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y derechos.*
- f) *La contratación y prestación de servicios de asesoramiento, adquisiciones y gestión de interés de terceros, ya sea a través de intermediación, representación, o cualquier otro medio de colaboración por cuenta propia o ajena.*
- g) *La actuación en el mercado de capitales y monetario mediante la gestión de los mismos, la compra y venta de títulos de renta fija o variable o de cualquier otra índole, por cuenta propia.*

2.- Las actividades descritas se entienden referidas a sociedades y empresas, operaciones o negocios, nacionales o extranjeros, cumpliendo las prescripciones legales respectivas.

3.- Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.”

Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales

El Consejo de Administración propone modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, con el fin de que las acciones de Prisa sean en lo sucesivo nominativas, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada.

En consecuencia, el artículo 6 quedaría redactado como a continuación se indica:

“Artículo 6.- Capital Social.

El capital social es de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (21.913.550€), representado por DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (219.135.500) acciones ordinarias nominativas de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una, de la misma clase, y numeradas correlativamente de la 1 a la 219.135.500.

El capital está totalmente suscrito y desembolsado.

La Sociedad podrá emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.

La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en el Consejo de Administración las facultades que en cuanto al aumento de capital señala el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.”

PROPUESTA DE ACUERDOS

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

5 DE DICIEMBRE DE 2008

El Consejo de Administración de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. ha acordado someter a la aprobación de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS que se celebrará el 5 de diciembre de 2008, la PROPUESTA DE ACUERDOS adjunta.

Asimismo el Consejo de Administración acordó, en la misma reunión, delegar con carácter solidario o indistinto a favor del Presidente del Consejo de Administración y del Consejero Delegado, la facultad de añadir otras propuestas de acuerdos, así como suprimir, modificar o desarrollar cualquiera de las propuestas de acuerdos adjuntas.

PRIMERO

Nombramiento y ratificación de Consejeros

1.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero Don Alfonso López Casas.

El Consejo de Administración propone ratificar el nombramiento por cooptación de D. Alfonso López Casas que fue informado favorablemente por el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Retribuciones y realizado por el Consejo de Administración de 17 de abril de 2008, para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de D^a Isabel Polanco Moreno, y nombrarlo con la calificación de Consejero ejecutivo de la Sociedad, a los efectos del artículo 8 del Reglamento del Consejo.

Se acuerda ratificar el nombramiento por cooptación de D. Alfonso López Casas realizado por el Consejo de Administración de 17 de abril de 2008, y se acuerda elegirlo Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cinco años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

1.2. Otras propuestas de ratificación o nombramiento de Consejeros que pueda realizar el Consejo así como, en su caso, modificación del número de Consejeros.

Asimismo, se propondrá, en su caso, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas la ratificación de aquellos nombramientos de consejeros por cooptación o la aprobación de aquellas propuestas de nombramiento de consejeros que, en uno y otro caso, el Consejo de Administración pudiera acordar desde la convocatoria de la referida Junta General y hasta el momento inmediatamente anterior a la celebración de la misma así como, en su caso, la modificación del número de consejeros.

SEGUNDO

Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación para la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el Artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto sexto de su orden del día.

I) Dejar sin valor ni efecto en la parte no utilizada el acuerdo adoptado bajo el punto sexto del Orden del Día de la Junta General de accionistas celebrada el 17 de marzo de 2005, relativo a la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

II) Autorizar al Consejo de Administración en la forma más amplia y eficaz posible en Derecho y de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de la Junta General y sin necesidad de convocatoria ni acuerdo posterior de ésta, acuerde, en una o varias veces, cuando y a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran a juicio del propio Consejo, el aumento de su capital social en la cantidad máxima de 10.956.775 euros, equivalente a la mitad del capital social actual de la Sociedad, emitiendo y poniendo en circulación para ello las correspondientes nuevas acciones ordinarias o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias y previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las acciones que se emitan conforme a lo prevenido en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas. Las facultades aquí atribuidas incluyen las de fijar los términos y condiciones de cada aumento de capital y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo al capital y realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos previstos en cada una de dichas Bolsas. Se considerará incluido dentro del límite disponible en cada momento de la cantidad máxima antes referida el importe de los aumentos de capital que, en su caso y con la finalidad de atender la conversión de obligaciones o el ejercicio de *warrants* sobre acciones de nueva emisión, se realicen al amparo de lo previsto en la propuesta de acuerdo que se somete a esta misma Junta General bajo el punto tercero de su Orden del Día o el que en su caso lo sustituya en el futuro. Asimismo, se faculta al Consejo para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. La presente autorización podrá emplearse para dar

cobertura al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los Consejeros ejecutivos y los directivos de la Sociedad, aprobado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General Ordinaria de la Sociedad celebrada el 13 de marzo de 2008. El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente o en el Consejero Delegado las facultades conferidas en virtud de este acuerdo que sean delegables.

TERCERO

Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Prisa y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión.

Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables adoptado por la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto séptimo de su orden del día.

“I) Dejar sin valor ni efecto alguno en la parte no utilizada el acuerdo adoptado bajo el punto séptimo del orden del día de la Junta General ordinaria de accionistas de 17 de marzo de 2005, relativo a la delegación de facultades para emitir obligaciones convertibles y/o canjeables, así como *warrants* y otros valores análogos.

II) Delegar en el Consejo de Administración, con arreglo al régimen general sobre emisión de obligaciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y aplicando por analogía lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores de renta fija, simples, convertibles y/o canjeables y *warrants*, así como pagarés y participaciones preferentes, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión. Los valores a los que se refiere esta delegación podrán ser obligaciones, bonos y demás valores de renta fija de análoga naturaleza, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad y/o canjeables en acciones en circulación de la Sociedad. Asimismo, esta delegación podrá ser utilizada para emitir obligaciones canjeables en acciones en circulación de otra sociedad, del Grupo o no, para la emisión de *warrants* (opciones para suscribir acciones nuevas de la Sociedad o para adquirir acciones en circulación de la Sociedad o de otra sociedad, del Grupo o no, liquidables mediante la entrega física de las acciones o, en su caso por diferencias) que podrán, en su caso, estar vinculados o de cualquier forma relacionados con cada emisión de obligaciones, bonos y demás valores simples de renta fija de análoga naturaleza que se realice al amparo de esta delegación o con otros empréstitos o instrumentos de financiación por medio de los cuales la

Sociedad reconozca o cree una deuda. También podrá ser utilizada la delegación para la emisión de pagarés o de participaciones preferentes.

2. Plazo. La emisión de los valores podrá efectuarse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de cinco (5) años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
3. Importe máximo. El importe máximo total de la emisión o emisiones de valores que se acuerden al amparo de la presente delegación será de dos mil millones de euros (2.000.000.000.- €) o su equivalente en otra divisa.

A efectos del cálculo del anterior límite, en el caso de los *warrants* se tendrá en cuenta la suma de primas y precios de ejercicio de los *warrants* de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación. Por su parte, en el caso de pagarés se computará a efectos del anterior límite el saldo vivo de los pagarés emitidos al amparo de la delegación.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, no es de aplicación a Prisa el límite contemplado en el artículo 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

4. Alcance de la delegación. En uso de la delegación de facultades que aquí se acuerda y a título meramente enunciativo, no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada emisión, su importe, dentro siempre del expresado límite cuantitativo global; el lugar de emisión -nacional o extranjero- y la moneda o divisa y, en caso de que sea extranjera, su equivalencia en euros; la denominación, ya sean bonos u obligaciones -incluso subordinadas-, *warrants* (que podrán a su vez liquidarse mediante la entrega física de las acciones o, en su caso, por diferencias), pagarés, participaciones preferentes o cualquiera otra admitida en Derecho; la fecha o fechas de emisión; el número de valores y su valor nominal; el tipo de interés, fechas y procedimientos de pago del cupón; el carácter de perpetua o amortizable y en este último caso el plazo de amortización y la fecha del vencimiento; el tipo de reembolso, primas y lotes, las garantías; la forma de representación, mediante títulos o anotaciones en cuenta; derecho de suscripción preferente, en su caso, y régimen de suscripción; cláusulas antidilución; régimen de prelación y, en su caso, subordinación; legislación aplicable; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de los valores que se emitan con los requisitos que en cada caso exija la normativa vigente, y, en general, cualquiera otra condición de la emisión (incluyendo su modificación posterior), así como, en su caso, designar al Comisario y aprobar las reglas fundamentales que hayan de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad y el Sindicato de tenedores de los valores que se emitan, en caso de que resulte necesaria o se decida la constitución de dicho Sindicato. En relación con cada concreta emisión que se realice al amparo de la presente delegación, el Consejo de Administración podrá determinar todos aquellos extremos no previstos en el presente acuerdo.

5. Bases y modalidades de la conversión y/o canje. Para el supuesto de emisión de obligaciones o bonos convertibles y/o canjeables y a los efectos de la determinación de las bases y modalidades de la conversión y/o canje, se acuerda establecer los siguientes criterios:
- (i) Los valores que se emitan al amparo de este acuerdo serán convertibles en acciones nuevas de Prisa y/o canjeables por acciones en circulación de la propia Sociedad, de cualquiera de las sociedades del Grupo o de cualquier otra sociedad, con arreglo a una relación de conversión y/o canje determinada o determinable, quedando facultado el Consejo de Administración para determinar si son convertibles y/o canjeables, así como para determinar si son necesaria o voluntariamente convertibles y/o canjeables, y en el caso de que lo sean voluntariamente, a opción de su titular o del emisor, con la periodicidad y durante el plazo que se establezca en el acuerdo de emisión y que no podrá exceder de quince (15) años contados desde la fecha de emisión.
 - (ii) También podrá el Consejo establecer, para el caso de que la emisión fuese convertible y canjeable, que el emisor se reserva el derecho de optar en cualquier momento entre la conversión en acciones nuevas o su canje por acciones en circulación, concretándose la naturaleza de las acciones a entregar al tiempo de realizar la conversión o canje, pudiendo optar incluso por entregar una combinación de acciones de nueva emisión con acciones preexistentes o una cantidad en efectivo equivalente. En todo caso, el emisor deberá respetar la igualdad de trato entre todos los titulares de los valores de renta fija que conviertan y/o canjeen en una misma fecha.
 - (iii) A efectos de la conversión y/o canje, los valores de renta fija se valorarán por su importe nominal y las acciones al cambio que se determine en el acuerdo del Consejo de Administración en el que se haga uso de esta delegación, o al cambio determinable en la fecha o fechas que se indiquen en el propio acuerdo del Consejo, y en función del valor de cotización en Bolsa de las acciones de Prisa en la/s fecha/s o período/s que se tomen como referencia en el mismo acuerdo, en su caso con una prima o un descuento sobre dicha cotización, y en todo caso con un mínimo del mayor entre (a) la media de los precios medios ponderados de la acción de Prisa en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días naturales anteriores a la fecha de adopción del acuerdo de emisión de los valores de renta fija por el Consejo, y (b) el precio de cierre de la acción de Prisa en el mismo Mercado Continuo del día hábil bursátil anterior al de la adopción del referido acuerdo de emisión. El Consejo podrá determinar que la valoración de las acciones a efectos de la conversión y/o canje pueda ser distinta para cada fecha de conversión y/o canje. En el caso de canje por acciones de otra sociedad (del Grupo o no) se aplicarán, en la medida en que resulten exigidas y con las adaptaciones que, en su caso, resulten necesarias, las mismas reglas, si

bien referidas a la cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado correspondiente.

- (iv) Cuando proceda la conversión y/o canje, las fracciones de acción que en su caso correspondiera entregar al titular de las obligaciones se redondearán por defecto hasta el número entero inmediatamente inferior y cada tenedor recibirá en metálico la diferencia que en tal supuesto pueda producirse.
- (v) En ningún caso el valor de la acción a efectos de la relación de conversión de las obligaciones por acciones podrá ser inferior a su valor nominal. Conforme a lo previsto en el artículo 292.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, no podrán ser convertidas obligaciones en acciones cuando el valor nominal de aquéllas sea inferior al de éstas. Tampoco podrán emitirse las obligaciones convertibles por una cifra inferior a su valor nominal.

Al tiempo de aprobar una emisión de obligaciones convertibles al amparo de la autorización conferida por la Junta, el Consejo de Administración emitirá un informe de administradores desarrollando y concretando, a partir de los criterios anteriormente descritos, las bases y modalidades de la conversión específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado del correspondiente informe de los auditores de cuentas a que se refiere el artículo 292 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Bases y modalidades del ejercicio de los *warrants*. En caso de emisiones de *warrants* convertibles y/o canjeables en acciones, a las que se aplicará por analogía lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas para las obligaciones convertibles, y a efectos de la determinación de las bases y modalidades de su ejercicio, se acuerda establecer los siguientes criterios:

- (i) Los *warrants* que se emitan al amparo de este acuerdo podrán dar derecho a la suscripción de nuevas acciones que emita la Sociedad o a la adquisición de acciones en circulación de Prisa o de otra sociedad, del Grupo o no, o a una combinación de cualquiera de ellas. En todo caso, la Sociedad podrá reservarse el derecho de optar, en el momento del ejercicio del *warrant*, por entregar acciones nuevas, viejas o una combinación de ambas, así como de proceder a la liquidación por diferencias.
- (ii) El plazo para el ejercicio de los *warrants* será determinado por el Consejo de Administración y no podrá exceder de quince (15) años contados desde la fecha de emisión.
- (iii) El precio de ejercicio de los *warrants* podrá ser fijo o variable en función de la/s fecha/s o período/s que se tomen como referencia. De este modo, el precio será determinado por el Consejo de Administración en el momento de la emisión o bien será determinable en un momento posterior con arreglo a los criterios fijados en el propio acuerdo. En todo caso, el precio

de la acción a considerar no podrá ser inferior al más alto entre (i) la media de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas durante el período a determinar por el Consejo de Administración, no mayor de tres meses ni menor a quince días naturales anteriores a la fecha de adopción del acuerdo de emisión por el Consejo, y (ii) el precio de cierre de la acción de la Sociedad en el mismo Mercado Continuo del día hábil bursátil anterior al de la adopción del referido acuerdo de emisión. En el caso de opción de compra sobre acciones existentes de otra sociedad (del Grupo o no) se aplicarán, en la medida en que resulten exigidas y con las adaptaciones que, en su caso, resulten necesarias, las mismas reglas, si bien referidas a la cotización de las acciones de dicha sociedad en el mercado correspondiente.

- (iv) Cuando se emitan *warrants* con relaciones de cambio simples o a la par - esto es, una acción por cada *warrant* - la suma de la prima o primas abonadas por cada *warrant* y su precio de ejercicio no podrá ser, en ningún caso, inferior al valor de la acción subyacente considerado de acuerdo con lo establecido en apartado (iii) anterior, ni a su valor nominal.

Cuando se emitan *warrants* con relaciones de cambio múltiples - esto es, distintas a una acción por cada *warrant* -, la suma de la prima o primas abonadas por el conjunto de los *warrants* emitidos y su precio de ejercicio agregado no podrá ser, en ningún caso, inferior al resultado de multiplicar el número de acciones subyacentes a la totalidad de los *warrants* emitidos por el valor de la acción subyacente considerado de acuerdo con lo establecido en el apartado (iii) anterior ni a su valor nominal conjunto en el momento de la emisión.

Al tiempo de aprobar una emisión de *warrants* al amparo de esta autorización, el Consejo de Administración emitirá un informe desarrollando y concretando, a partir de los criterios descritos en los apartados anteriores, las bases y modalidades de ejercicio específicamente aplicables a la indicada emisión. Este informe será acompañado por el correspondiente informe de auditores previsto en el artículo 292.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

7. Derechos de los titulares de valores convertibles. En tanto sea posible la conversión y/o canje en acciones de los valores de renta fija que se puedan emitir o el ejercicio de los *warrants*, sus titulares tendrán cuantos derechos les reconoce la legislación vigente y especialmente, en su caso, los relativos al derecho de suscripción preferente (en caso de obligaciones convertibles o *warrants* sobre acciones de nueva emisión) y cláusula de antidilución en los supuestos legales, salvo que la Junta General o el Consejo de Administración, en los términos y con los requisitos del artículo 159 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, decida la exclusión total o parcial del derecho de suscripción preferente de los accionistas y de los titulares de obligaciones convertibles y de *warrants* sobre acciones de nueva emisión.

8. Aumento de capital y exclusión del derecho de suscripción preferente en valores convertibles. La delegación en favor del Consejo de Administración comprende asimismo, a título enunciativo, no limitativo, las siguientes facultades:

- (i) La facultad para que el Consejo de Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, excluya, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente de accionistas y titulares de obligaciones convertibles y, en su caso, de *warrants* sobre acciones de nueva emisión, cuando, en el marco de una concreta emisión de obligaciones convertibles o de *warrants* sobre acciones de nueva emisión, ello venga exigido para la captación de los recursos financieros en los mercados internacionales, para emplear técnicas de prospección de la demanda, para incorporar inversores industriales o financieros que puedan facilitar la creación de valor y el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Grupo o de cualquier otra manera lo justifique el interés de la Sociedad. En cualquier caso, si el Consejo decidiera suprimir el derecho de suscripción preferente en relación con una emisión concreta de obligaciones convertibles o de *warrants* que eventualmente decida realizar al amparo de la presente autorización, emitirá, al tiempo de aprobar la emisión y conforme a la normativa aplicable, un informe detallando las concretas razones de interés social que justifiquen dicha medida, que será objeto del correlativo informe del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dichos informes serán puestos a disposición de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles y de *warrants* sobre acciones de nueva emisión y comunicados a la primera Junta General que se celebre tras el acuerdo de emisión.
- (ii) La facultad de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión o el ejercicio del *warrant* sobre acciones de nueva emisión. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de obligaciones convertibles o el ejercicio de *warrants* y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite de la mitad de la cifra de capital social previsto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas. Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión o el ejercicio del *warrant*, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital y para, en su caso, anular la parte de dicho aumento de capital que no hubiere sido necesaria para la conversión en acciones o para el ejercicio del *warrant*.
- (iii) La facultad de desarrollar y concretar las bases y modalidades de la conversión y/o canje, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los apartados 5 y 6 anteriores incluyendo, entre otras cuestiones, la fijación del momento de la conversión y/o canje o ejercicio de los *warrants* y, en

general y en sus más amplios términos, la determinación de cuantos extremos y condiciones resulten necesarios o convenientes para la emisión.

El Consejo de Administración, en las sucesivas Juntas Generales que celebre la Sociedad, informará a los accionistas del uso que, en su caso, se haya hecho hasta el momento de las delegaciones a las que se refiere este acuerdo.

9. Admisión a negociación. La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones, bonos, participaciones preferentes, *warrants* y cualesquiera otros valores que se emitan en virtud de esta delegación, facultando al Consejo para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.
10. Garantía de emisiones de valores de renta fija. El Consejo de Administración queda igualmente autorizado, durante un plazo de cinco años, para garantizar, en nombre de la Sociedad y dentro del límite anteriormente señalado, las emisiones de valores de renta fija, en su caso convertibles y/o canjeables, incluyendo *warrants*, así como pagarés y participaciones preferentes que realicen sociedades pertenecientes al Grupo Prisa.
11. Sustitución: El Consejo de Administración queda autorizado para delegar en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente o en el Consejero Delegado las facultades recibidas conforme a este acuerdo que sean delegables.

CUARTO

Fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

4.1. Aprobación del proyecto de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, se acuerda aprobar el proyecto de fusión por absorción entre PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., como entidad absorbente, y SOGECABLE, S.A. Unipersonal, como sociedad absorbida, formulado y firmado por los administradores de ambas entidades en los términos previstos en el propio proyecto de fusión, aprobado por sus respectivos Consejos de Administración los días 3 y 7 de octubre de 2008, respectivamente, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales.

4.2. Aprobación del balance de fusión.

Se acuerda aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, como Balance de Fusión de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. el balance cerrado a 30 de septiembre de 2008, formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de fecha 16 de octubre de 2008 siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual, y que previamente ha sido verificado por los Auditores de la Sociedad, Deloitte, S.L.

4.3. Acordar la fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal (Sociedad absorbida) por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (Sociedad absorbente), de conformidad con el Proyecto de Fusión.

Se acuerda aprobar, de conformidad con los artículos 240 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión entre PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (la "Sociedad Absorbente") y SOGECABLE, S.A. Unipersonal (la "Sociedad Absorbida") mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla, todo ello ajustándose al proyecto de fusión aprobado por los Consejos de Administración de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida de fechas 3 y 7 de octubre de 2008, respectivamente, depositado en el Registro Mercantil de Madrid, correspondiente a los domicilios de las sociedades participantes en la fusión.

SOGECABLE, S.A. Unipersonal se encuentra íntegramente participada por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., su accionista único. Por tanto, de

acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y como prevé el proyecto de fusión, no procede realizar, como consecuencia de la fusión, ningún aumento de capital en la Sociedad Absorbente, ni se prevé ningún tipo ni procedimiento de canje de acciones. Asimismo, tampoco procede la elaboración de los informes de expertos independientes ni de los administradores sobre el proyecto de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 228 del Reglamento del Registro Mercantil y como parte integrante del contenido de este acuerdo de fusión, se expresan las circunstancias siguientes:

1. Datos identificativos de las sociedades que intervienen en la fusión

1.1 Sociedad Absorbente

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., domiciliada en Madrid, calle Gran Vía, nº 32, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Felipe Gómez-Acebo Santos el 18 de enero de 1972, con el número 119 de su protocolo.

Adaptó sus Estatutos Sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada el día 31 de julio de 1990 ante el Notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez, con el número 2411 de su protocolo.

PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 2836 general, 2159 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, Folio 54, hoja 19511, inscripción 1ª.

El Número de Identificación Fiscal de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. es el A-28297059.

1.2 Sociedad Absorbida

SOGECABLE, S.A. Unipersonal, domiciliada en Tres Cantos (Madrid), Avenida de los Artesanos, nº 6, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. José Aristónico García Sánchez el 12 de abril de 1989, con el número 1385 de su protocolo.

SOGECABLE, S.A. Unipersonal está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 9458 general, 8201 de la Sección 3ª del libro de Sociedades, Folio 122, Hoja 87787, inscripción 1ª.

El Número de Identificación Fiscal de SOGECABLE, S.A. Unipersonal es el A-79114815.

2. Tipos y procedimientos de canje

Al ser la Sociedad Absorbente, PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., titular de todas las acciones representativas del capital social de la Sociedad Absorbida, SOGECABLE, S.A. Unipersonal, no es necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni hacer mención en el proyecto de fusión ni al tipo ni al procedimiento de canje de las acciones de la Sociedad Absorbida, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales.

De acuerdo, igualmente, con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no es necesaria la elaboración de informes de los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión.

En la fecha de la inscripción registral de la fusión, la totalidad de las acciones de la Sociedad Absorbida quedarán plenamente amortizadas, extinguidas y anuladas.

3. Fecha de efectos contables de la fusión

Desde el día 1 de enero de 2009 (inclusive) las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente.

4. Derechos especiales y ventajas atribuidas a los administradores

No existen, ni en la Sociedad Absorbente ni en la Sociedad Absorbida, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opciones.

No se atribuirá ningún tipo de ventajas en la Sociedad Absorbente a los administradores de las sociedades participantes en la fusión. De conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la presente fusión no intervendrá ningún experto independiente.

5. Modificaciones estatutarias

Habida cuenta de la condición de SOGECABLE, S.A. Unipersonal como sociedad concesionaria del servicio público de televisión privada, los administradores de las sociedades participantes en la fusión consideran necesario modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Absorbente, relativo al objeto social, con el fin de contemplar expresamente en dicho precepto lo previsto en el artículo 18 de la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada, en relación con la gestión indirecta del servicio público de televisión privada.

Asimismo, los administradores de las sociedades participantes en la fusión consideran necesario modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., con el fin de que las acciones de la Sociedad Absorbente sean en lo sucesivo nominativas, como consecuencia igualmente de lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley 10/1988.

Ambas modificaciones estatutarias son acordadas en los términos recogidos en los apartados 4.4 y 4.5 siguientes.

Asimismo y al amparo de lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades, se acuerda someter la operación de fusión aprobada al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII y Disposición Adicional Segunda del referido Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004. A tal efecto, y según lo previsto en el artículo 96 del referido Texto Refundido, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Economía y Hacienda en la forma reglamentariamente prevista.

4.4. Modificación del artículo 2 (Objeto) de los Estatutos Sociales

Se acuerda modificar el artículo 2 de los Estatutos Sociales, de manera que su nueva redacción sea la que se indica a continuación:

“Artículo 2.- Objeto.

1.- La Sociedad tiene por objeto:

- a) La gestión y explotación de toda clase de medios de información y comunicación social, propios o ajenos, sea cual fuere su soporte técnico, incluida entre ellos la publicación de impresos periódicos.*
- b) La gestión indirecta del Servicio Público de Televisión, con arreglo a los términos de la concesión administrativa de la que es titular, y la prestación de servicios de televisión y telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades incluidos los servicios de valor añadido y los de asistencia telefónica.*
- c) La promoción, planeamiento y ejecución, por cuenta propia o ajena, directamente o a través de terceros, de toda clase de proyectos, negocios o empresas de medios de comunicación, industriales, comerciales y de servicios.*
- d) La constitución de empresas y sociedades, la participación, incluso mayoritaria, en otras existentes y la asociación con terceros en operaciones y negocios, mediante fórmulas de colaboración.*

- e) *La adquisición, tenencia directa o indirecta, explotación mediante arrendamiento u otra forma y enajenación de toda clase de bienes, muebles e inmuebles, y derechos.*
- f) *La contratación y prestación de servicios de asesoramiento, adquisiciones y gestión de interés de terceros, ya sea a través de intermediación, representación, o cualquier otro medio de colaboración por cuenta propia o ajena.*
- g) *La actuación en el mercado de capitales y monetario mediante la gestión de los mismos, la compra y venta de títulos de renta fija o variable o de cualquier otra índole, por cuenta propia.*

2.- Las actividades descritas se entienden referidas a sociedades y empresas, operaciones o negocios, nacionales o extranjeros, cumpliendo las prescripciones legales respectivas.

3.- Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.”

4.5. Modificación del artículo 6 (Capital Social) de los Estatutos Sociales

Se acuerda modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales, de manera que su nueva redacción sea la que se indica a continuación:

“Artículo 6.- Capital Social.

El capital social es de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (21.913.550€), representado por DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTAS (219.135.500) acciones ordinarias nominativas de DIEZ CENTIMOS DE EURO (0,10€) de valor nominal cada una, de la misma clase, y numeradas correlativamente de la 1 a la 219.135.500.

El capital está totalmente suscrito y desembolsado.

La Sociedad podrá emitir acciones rescatables, por un importe nominal no superior a la cuarta parte del capital social y con el cumplimiento de los demás requisitos legalmente establecidos.

La Junta General, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, podrá delegar en el Consejo de Administración las facultades que en cuanto al aumento de capital señala el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.”

4.6. Delegación de facultades para la implementación de la fusión

Se acuerda facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de las decisiones adoptadas y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:

- (i) aclarar, precisar y completar las decisiones adoptadas y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de las correspondientes decisiones;
- (ii) publicar, en la forma establecida en la Ley, los anuncios relativos a los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas;
- (iii) efectuar las liquidaciones y garantizar los créditos a los acreedores que se opongan a la fusión en los términos que establece la Ley de Sociedades Anónimas;
- (iv) tomar los acuerdos que sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de las decisiones adoptadas, y suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean procedentes al mismo fin;
- (v) otorgar la escritura de fusión así como la documentación complementaria, pública o privada, que sea precisa para que se opere la incorporación del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente;
- (vi) otorgar todas las escrituras de inventario de bienes u otras que sean necesarias o convenientes para acreditar la titularidad de la Sociedad Absorbente sobre los bienes y derechos adquiridos como consecuencia de la fusión por absorción y conseguir la inscripción en los Registros Públicos a nombre de la Sociedad Absorbente de aquellos bienes que fueran susceptibles de inscripción;
- (vii) dar por cumplida o incumplida cualquier condición referente a la obtención de las pertinentes autorizaciones referidas en el proyecto de fusión, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta, desistiendo incluso de la fusión y de las modificaciones estatutarias acordadas en relación y como consecuencia de la misma;
- (viii) delegar, a su vez, en la Comisión Ejecutiva, en el Presidente o en el Consejero Delegado, cualesquiera de las facultades conferidas en los párrafos precedentes.

Se acuerda igualmente facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Ignacio Polanco Moreno, al Consejero Delegado D. Juan Luis Cebrián Echarri y al Secretario del Consejo D. Miguel Satrustegui Gil- Delgado, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento ya existente, pueda elevar a público los acuerdos sociales, comparecer ante Notario y

otorgar en nombre de la Sociedad las escrituras públicas que sean necesarias o resulten convenientes en relación con los acuerdos 4.1 a 4.5 anteriores.

Se acuerda igualmente facultar al Presidente del Consejo de Administración D. Ignacio Polanco Moreno, al Consejero Delegado D. Juan Luis Cebrián Echarri y al Secretario del Consejo D. Miguel Satrústegui Gil- Delgado, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda comparecer ante las autoridades administrativas competentes, en particular, el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores así como cualquier otra autoridad, administración e institución que fuera competente, en relación con cualesquiera de las decisiones adoptadas en virtud de los acuerdos 4.1 a 4.5 anteriores, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.

QUINTO

Modificación del acuerdo adoptado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2008, relativo al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad

Modificar el precio de ejercicio de las opciones previsto en el acuerdo quinto de la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2008, relativo al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad, para que dicho precio consista en la media aritmética simple de los precios de cierre de la cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo durante los noventa días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha de celebración de esta Junta General.

SEXTO

Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Sin perjuicio de las autorizaciones previstas en los anteriores acuerdos, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que fuera necesaria en Derecho, para desarrollar, ejecutar e interpretar todos los acuerdos anteriores, incluyendo, en la medida que fuera necesario, las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y se acuerda asimismo delegar en el Presidente del Consejo de Administración D. Ignacio Polanco Moreno, en el Consejero Delegado D. Juan Luis Cebrián Echarri y en el Secretario D. Miguel Satrústegui Gil- Delgado, para que cualquiera de ellos, indistintamente, comparezcan ante Notario para formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta, subsanando, en su caso, los errores materiales en que se pudiera incidir en el otorgamiento de las escrituras públicas que no requieran la adopción de nuevos acuerdos, así como para otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador y, en suma, realizar cuantos actos y gestiones sean necesarios para su plena efectividad.

VOTO A DISTANCIA

Formulario de voto a distancia para la Junta Extraordinaria de PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. que se celebrará a las 12,30 horas del día 5 de diciembre de 2008, viernes, en Madrid, en el Círculo de Bellas Artes, calle del Marqués de Casa Riera número 2, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 6 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria. Se prevé la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Accionistas que deseen votar en relación con las propuestas del Orden del Día

Si antes de la celebración de la Junta, el accionista desea votar a distancia en relación con las propuestas del Orden del Día de esta Junta deberá marcar con una cruz la casilla correspondiente, según cual sea el sentido de su voto o abstención.

Punto del Orden del Día	1.1	1.2	2º	3º	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	5	6
A favor												
En contra												
Abstención												
En blanco												

El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

Necesariamente hay que marcar el sentido del voto.

Accionista Don/ Doña _____ **N.I.F./C.I.F.:** _____
Entidad Depositaria: Código _____ **Nombre** _____
Cuenta de valores (Sucursal + DC+ nº cuenta) _____
Número de Títulos _____
Firma del accionista que vota a distancia
(firma legitimada notarialmente o reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear)
En _____, **a** _____ **de** _____ **de 2008**

Orden del día

1º.-Nombramiento y ratificación de Consejeros.

1.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero Don Alfonso López Casas.

1.2. Otras propuestas de ratificación o nombramiento de Consejeros que pueda realizar el Consejo así como, en su caso, modificación del número de Consejeros.

2º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión -y con delegación para la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el Artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto sexto de su orden del día.

3º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Prisa y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión. Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables adoptado por la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto séptimo de su orden del día.

4º.- Fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

4.1. Aprobación del proyecto de fusión.

4.2. Aprobación del balance de fusión.

4.3. Acordar la fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal (Sociedad absorbida) por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (Sociedad absorbente), de conformidad con el Proyecto de Fusión.

4.4. Modificación del artículo 2 (Objeto) de los Estatutos Sociales.

4.5. Modificación del artículo 6 (Capital Social) de los Estatutos Sociales.

4.6. Delegación de facultades para la implementación de la fusión.

5º.- Modificación del acuerdo adoptado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2008, relativo al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad.

6º.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a Instrumento público de tales acuerdos.

CONDICIONES VOTO A DISTANCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

5 de diciembre de 2008

ACCIONISTAS QUE DESEEN VOTAR A DISTANCIA

El accionista puede emitir su voto a distancia. Para ello, deberá cumplimentar el formulario relativo al voto a distancia y remitirlo debidamente cumplimentado a la Sociedad. El accionista que emita su voto a distancia será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

El voto así expresado puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia. En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigido a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). El formulario incluirá la información necesaria para acreditar la condición de accionista, debiendo la firma del accionista legitimarse notarialmente o ser reconocida por una entidad depositaria participante en Iberclear y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de acompañarse el correspondiente documento que acredite suficientemente la representación con que actúa el firmante.

El voto emitido a distancia, por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores, deberá de obrar en poder de la Sociedad en su sede social, con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

El voto válidamente emitido por un accionista, ya sea por correo postal o por medios electrónicos de comunicación a distancia, es irrevocable. No obstante lo anterior, si se hubiera publicado un complemento a la convocatoria de una Junta de Accionistas incluyendo uno o mas puntos en el orden del día, los accionistas que previamente hubieran votado a distancia podrán emitir un nuevo voto a distancia que revocará el anterior.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>) .

**JUNTA EXTRAORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (5 diciembre 2008)
DELEGACIÓN A DISTANCIA**

Formulario de delegación a distancia para la Junta Extraordinaria de **PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.** que se celebrará a las **12,30 horas del día 5 de diciembre de 2008**, viernes, en Madrid, en el Círculo de Bellas Artes, calle del Marqués de Casa Riera número 2, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora el día 6 de diciembre de 2008, en segunda convocatoria. **Se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria.**

Accionistas que deseen delegar

El accionista confiere su representación para esta Junta a:
(Marque sólo una de las siguientes casillas y designe al accionista representante).

1. El Presidente del Consejo de Administración, en su condición de accionista.
2. El Accionista D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F.: _____.

Si el representante conforme a las indicaciones precedentes se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta, podrá el representante designar a otro administrador o a un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses para que pueda ejercer válidamente su representación, salvo que el accionista haya prohibido dicha sustitución o haya designado a otra persona como representante alternativo o suplente para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar, marcando las casillas siguientes:

- Se prohíbe la sustitución prevista en el párrafo anterior y se designa como representante alternativo o suplente para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar a:

Accionista D./D^a _____, con N.I.F./C.I.F.: _____.

Instrucciones de voto a las propuestas del Consejo de Administración

(Marque con una cruz la casilla correspondiente. En caso de que no se impartan instrucciones, se entenderá que se delega a favor de la propuesta del Consejo de Administración).

Punto del Orden del Día	1.1	1.2.	2º	3º	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	5	6
A favor												
En contra												
Abstención												
En blanco												

Propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria

Salvo indicación en contrario marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente.

- NO

Accionista Don/ Doña _____	N.I.F./C.I.F.: _____
Número de Títulos _____	
Firma del accionista que delega:	
En _____, a _____ de _____ de 2008	

Orden del día

- 1º.-Nombramiento y ratificación de Consejeros.
 - 1.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y elección del Consejero Don Alfonso López Casas.
 - 1.2. Otras propuestas de ratificación o nombramiento de Consejeros que pueda realizar el Consejo así como, en su caso, modificación del número de Consejeros.
- 2º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar, en una o varias veces, el capital social, con o sin prima de emisión –y con delegación para la exclusión, en su caso, del derecho de suscripción preferente-, en los términos, condiciones y plazos previstos en el Artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.Revocación, en la parte no utilizada, de la autorización concedida en este mismo sentido en la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto sexto de su orden del día.
- 3º.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija, tanto simples como convertibles en acciones de nueva emisión y/o canjeables por acciones en circulación de Prisa y otras sociedades, warrants (opciones para suscribir acciones nuevas o para adquirir acciones en circulación de Prisa o de otras sociedades), pagarés y participaciones preferentes. En caso de valores convertibles y/o canjeables o de warrants, fijación de los criterios para la determinación de las bases y modalidades de la conversión, canje o ejercicio; delegación en el Consejo de Administración de las facultades de aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender las solicitudes de conversión de obligaciones o de ejercicio de los warrants, así como de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas y titulares de obligaciones convertibles o de warrants sobre acciones de nueva emisión. Revocación, en la parte no utilizada, del acuerdo de delegación de facultades para la emisión de obligaciones convertibles y/o canjeables adoptado por la Junta General de accionistas de 17 de marzo de 2005 bajo el punto séptimo de su orden del día.
- 4º.- Fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
 - 4.1. Aprobación del proyecto de fusión.
 - 4.2. Aprobación del balance de fusión.
 - 4.3. Acordar la fusión por absorción de SOGECABLE, S.A. Unipersonal (Sociedad absorbida) por PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A. (Sociedad absorbente), de conformidad con el Proyecto de Fusión.
 - 4.4. Modificación del artículo 2 (Objeto) de los Estatutos Sociales.
 - 4.5. Modificación del artículo 6 (Capital Social) de los Estatutos Sociales.
 - 4.6. Delegación de facultades para la implementación de la fusión.
- 5º.- Modificación del acuerdo adoptado bajo el punto quinto del orden del día de la Junta General de Accionistas de 13 de marzo de 2008, relativo al Plan de Retribuciones mediante la entrega de opciones sobre acciones para los consejeros ejecutivos y los directivos de la sociedad.
- 6º.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la

CONDICIONES DELEGACIÓN A DISTANCIA

JUNTA EXTRAORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.

5 de diciembre de 2008

ACCIONISTAS QUE DESEEN DELEGAR SU VOTO

Los accionistas podrán conferir su representación a favor de otro accionista. La representación se hará constar en la tarjeta de asistencia o mediante carta. La representación será específica para la Junta de que se trate. Este requisito no se exigirá cuando el representante ostente poder general en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional. No será válida ni eficaz la representación conferida a quien no pueda ostentarla con arreglo a la Ley. Ni tampoco la representación conferida por titular fiduciario o aparente.

El documento en el que conste la representación deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del voto y la indicación del sentido en que deberá votar el representante en el caso de que no se impartan instrucciones precisas.

En caso de que no se impartan instrucciones, se entenderá que se delega a favor de la propuesta del Consejo de Administración.

La delegación puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia. En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigida a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). En este caso deberá de ir firmada con firma autógrafa del accionista.

Si se confiere la representación mediante medios electrónicos de comunicación a distancia, el formulario de delegación, debidamente cumplimentado, deberá de obrar en poder de la Sociedad con al menos 24 horas de antelación a la hora prevista para la celebración de la Junta General en primera convocatoria o en un plazo inferior que determine el Consejo de Administración, en su caso. En caso contrario, la delegación se tendrá por no realizada.

La representación conferida por un accionista a otro accionista deberá ser aceptada por éste último de manera expresa mediante su firma autógrafa en el documento correspondiente, o podrá ser aceptada personalmente dicha representación ante los servicios de organización de la Junta, o acreditando ante la Sociedad un poder general del representado en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviera en territorio nacional.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A.. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).

La representación será siempre revocable, considerándose revocada por la asistencia personal a la Junta del representado.

CONDICIONES DERECHO DE INFORMACIÓN

JUNTA EXTRAORDINARIA PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A.
5 de diciembre de 2008

CONDICIONES DEL DERECHO DE INFORMACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

Los accionistas, mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los administradores de Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) hasta el séptimo día anterior previsto para la celebración de la Junta de Accionistas convocada para el día **5 de diciembre de 2008**, informaciones o aclaraciones, o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General (que tuvo lugar el 13 de marzo de 2008).

La información solicitada conforme a las previsiones del párrafo anterior será proporcionada al solicitante por el Consejo de Administración o, mediante delegación del mismo, por cualquiera de sus miembros facultados al efecto o por su Secretario. La información se facilitará por escrito, dentro del plazo que medie hasta el día de la celebración de la Junta General, y a través de la Oficina de Atención al Accionista.

No obstante, podrá denegarse la información solicitada, en los casos contemplados en el artículo 19.3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de Prisa.

El formulario por el que Ud solicita información puede hacerse llegar a la Sociedad mediante:

- i) Medios electrónicos de comunicación a distancia. En este caso deberá de incorporar una firma electrónica reconocida o avanzada del accionista expedida por cualquiera de los siguientes prestadores de servicios de certificación: CERES (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda), CAMERFIRMA o ANCERT (Agencia Notarial de Certificación). Asimismo se podrá utilizar el Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) emitido por la Dirección Nacional de la Policía, del Ministerio del Interior español.
- ii) Entrega o correspondencia postal (dirigido a Oficina de Atención al Accionista de Promotora de Informaciones, S.A., Gran Vía 32, 28013 Madrid). En este caso deberá de ir firmado con firma autógrafa del accionista, quien deberá de acreditar su identidad mediante fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, si se tratara de personas jurídicas, deberá de adjuntar un documento de acreditación suficiente de su representación. Adicionalmente, el solicitante deberá acreditar su condición de accionista o proporcionar los datos suficientes (nº de acciones, entidad depositaria...etc) para que puedan ser verificados por la Sociedad.

Todo ello de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Promotora de Informaciones, S.A. Asimismo, deberán atenderse las reglas incluidas en el anuncio de convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad (<http://www.prisa.com>).